

**PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERU S.A.  
REFINERÍA TALARA**



# Petroperú

## **CONDICIONES TÉCNICAS**

**“SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE INGENIERIA E INSPECCIÓN  
PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MANTENIMIENTO BASADO EN  
CONDICIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ESTRUCTURAS DE REFINERÍA  
TALARA”**

**TALARA - 2024**

---

## I. GENERALIDADES

---

### 1.1. OBJETO DEL SERVICIO

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A, en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el “Servicio para la Elaboración de Ingeniería e Inspección para el cumplimiento del Mantenimiento Basado en Condición de Infraestructura y Estructuras de Refinería Talara”; en adelante el SERVICIO.

### 1.2. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El presente servicio tiene como objeto la ejecución de todas las actividades del Mantenimiento Basado en Condición en la especialidad civil, como son Inspección y elaboración de Ingeniería y documentación técnica que se requiera para el cumplimiento del programa de Mantenimiento Basado en Condición de la Infraestructura y Estructuras de Refinería Talara.

El CONTRATISTA debe ejecutar todas las actividades a satisfacción de PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A, en concordancia con los documentos adjuntos en el Apéndice N° 01.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá realizar como alcance mínimo, según sea el caso y requerido por PETROPERÚ, entre otros sin carácter limitativo, las siguientes actividades listadas a continuación:

- La inspección visual de las instalaciones existentes.
- El levantamiento de información en campo.
- Estudios de verificación de calidad de estructuras, ensayos no destructivos.
- El análisis y la revisión de la documentación técnica (referencial) que pudiese entregar PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A,
- Elaboración de documentación técnica como expedientes técnicos, especificaciones, planos de detalle, informes técnicos, estudios detallados y toda documentación afín.
- Elaboración de información técnica que sea requerida por los entes fiscalizadores como OEFA, OSINERGMIN, APN, etc.
- Servicios de inspección en Paradas de Planta.
- Servicios de inspección de tanques para su adecuación al D.S. 052-93-EM.
- Cualquier otra actividad técnica que sea requerida por PETROPERÚ.
- Asignación de Personal de Contratista a los Trabajos en Paradas Planta, a fin de que ejecuten las recomendaciones para trabajos de Mantenimiento Basado en Condición en especialidad civil, en el turno normal, sábado, domingo y/o días feriados, según las indicaciones del Ingeniero responsable de la actividad.

EL CONTRATISTA debe tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Al inicio del Servicio, PETROPERÚ alcanzará el plan de mantenimiento de obras civiles para la programación anual de las actividades distribuidas por frecuencia y criticidad de las infraestructuras y tipo equipos.
- ✓ Antes de realizar cualquier inspección o ingeniería se debe hacer una visita preliminar en el sitio con el área operativa que solicita la inspección y/o recomendación a fin de tomar conocimiento pleno del requerimiento.
- ✓ Previo a la ejecución debe coordinar con el Administrador del Contrato las actividades y trabajos a desarrollarse, así como la estimación de horas

- hombre que tomará el cumplimiento de estas actividades.
- ✓ Toda la documentación técnica debe ser visada por un Ingeniero Colegiado y habilitado de la especialidad.
  - ✓ El área de trabajo donde se desarrollará el servicio es en todas las instalaciones de PETROPERU S.A. en Talara como son: Refinería Talara, Zona portuaria, muelles, Patio de Tanques tablazo, Planta de ventas Talara, Planta de ventas Aeropuerto, Oleoductos, Lotes, Punta Arenas y otras instalaciones que estén dentro de la zona influencia de Refinería Talara, incluye además la Planta de Ventas Piura.

### **1.3. SISTEMA DE CONTRATACION**

El sistema de contratación es a **Precios Unitarios** en conformidad al Artículo 19 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, cuya estructura del Formato de Propuesta Económica se encuentra en el artículo VII del presente documento.

### **1.4. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL**

El Monto Estimado Referencial del presente proceso de selección es de carácter **RESERVADO y en SOLES (S/.)**, el mismo que debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

El monto también contempla partidas de Seguridad y Salud; las cuales incluyen todas las medidas de seguridad y de cumplimiento obligatorio para la prevención y control contra el coronavirus COVID – 19 y variantes; que el CONTRATISTA debe tener para cumplir todas las disposiciones de seguridad y salud recogidas en la normativa legal peruana y en los documentos de PETROPERU.

### **1.5. TIPO DE ACTIVIDAD**

El presente servicio comprende acciones de Servicios Generales.

### **1.6. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO ÁREA Vs. ACTIVIDAD**

El nivel de **riesgo** de la empresa **CONTRATISTA** para este servicio es: **ALTO**.

Considerar las Normas y reglas Básicas de Seguridad, Protección Ambiental y Salud, que reciba durante la realización de los trabajos.

El CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, que se entregará al inicio del servicio.

Se deberá coordinar con el Administrador del Servicio sobre segregación, así como la disposición final de los residuos originados a causa de las actividades a desarrollar.

Además, estos son los lineamientos mínimos que deberá cumplir el CONTRATISTA en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión de PETROPERU S.A. EL CONTRATISTA cumplirá lo que exija PETROPERU con respecto a Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y la Legislación vigente en estos temas aplicable a su actividad, tales como: en Seguridad y Salud

en el Trabajo: Ley 29783, D.S. 009-2005-TR, D.S. 007-2007-TR, D.S. 043-2007/EM, R.M N° 161-2007- MEM/DM y en Medio Ambiente la Ley N° 28611, D.S. 015- 2006/EM, entre otros; en sus últimas versiones y/o recientes modificatorias.

- EL CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas en Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental; a fin de prevenir accidentes, incidentes o impactos ambientales cumpliendo con lo establecido en los Sistemas de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y de Gestión Ambiental de PETROPERU; así como lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas y las instrucciones adicionales impartidas por PETROPERU.

- EL CONTRATISTA deberá cumplir con el procedimiento PROO1-390, Gestión CASS para Contratistas.

- Al ser considerada las actividades como ALTO RIESGO, se deberá contar con 01 Supervisor CASS el cual debe tener el siguiente perfil:

**Formación**

- Titulado, colegiado y habilitado, en carreras de ingeniería u otras especialidades asociadas al servicio.

**Experiencia**

- Mínimo (02) dos años de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud en el trabajo y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería, industrias químicas, construcción o afín a la actividad que realiza la empresa contratista.

Asimismo, dentro de la experiencia de dos años, debe contar con (01) un año de experiencia en la actividad específica que realizará la empresa contratista.

- Para actividades relacionadas al sector minero, el tiempo de experiencia debe ser de (03) tres años y/o según requerimiento del cliente minero.

**Conocimiento**

- Con capacitación y/o estudios de especialización en seguridad y salud en el trabajo, estos temas deben acumular una duración mínima de 120 horas. Deseables cursos de ambiental y calidad.

- Capacitación en el(los) trabajo(s) de alto riesgo a ejecutar.

- EL CONTRATISTA deberá presentar durante la reunión de Apertura, los documentos de Seguridad indicado en el numeral 6.5. a.2 del PROO1-390, revisar Anexo 14.

- El contratista debe cumplir con el procedimiento PROO1-246, Gestión de Permisos de Trabajo.

- EL CONTRATISTA podrá ser auditado por PETROPERU en asuntos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

- Al ocurrir un accidente o incidente, EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor de PETROPERU del hecho ocurrido, para lo cual deberá presentar un Informe detallado. Además, deberá informar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y OSINERGMIN.

- Cuando se detecte un Peligro o Riesgo que no cuente con medidas de control, PETROPERU podrá paralizar la obra o el servicio hasta que se tomen las medidas de control, corriendo por cuenta de EL CONTRATISTA los gastos que se deriven de esta acción.

- EL CONTRATISTA presentará una Evaluación de Significancia de sus Aspectos Ambientales, que incluya los correspondientes controles operacionales, seguimiento y la verificación de aquellos que son significativos, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001 de PETROPERU.

- EL CONTRATISTA presentará un Programa de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental de acuerdo con lo establecido por las normas legales en estos temas y en donde indicará las actividades preventivas, en especial las relativas a evitar situaciones de inminente peligro y/o de Significancia ambiental, que le sean de aplicación a los trabajos a ejecutar.
- EL CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar el examen médico a sus trabajadores de acuerdo con los riesgos que estos se encontrarán expuestos y según lo establecido en las normas legales vigentes.
- EL CONTRATISTA asegurará que su personal conozca, comprenda y ejecute sus actividades durante el servicio, de acuerdo con las normas en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental y dotará a su personal de la ropa adecuada para el trabajo a realizar; así como los implementos de seguridad certificados con los estándares nacionales o internacionales según el tipo de actividad.
- EL CONTRATISTA responderá por cualquier accidente o incidente ocurrido durante la ejecución del servicio, reservándose PETROPERU el derecho de hacer recaer sobre las obligaciones generadas por el mencionado evento. EL CONTRATISTA restaurará el daño producido por el incumplimiento de las disposiciones de PETROPERU en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y la Legislación vigente en estos temas.
- El Encargado del servicio del CONTRATISTA será responsable de la vigilancia y el cumplimiento de su Programa de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, así como de la normativa legal vigente en estos temas.
- Ante un incumplimiento de la Legislación en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y de las disposiciones de los Sistemas de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental de PETROPERU por parte de las contratistas, se le otorgará un plazo adecuado para su corrección y en caso de no haber superado las observaciones, PETROPERU quedará facultado para imponer sanciones y/o descuentos considerados en estas bases

## 1.7. **SUBCONTRATACION**

El CONTRATISTA no podrá subcontratar actividades principales del servicio, sin embargo, **SI** podrá subcontratar actividades especializadas como los ensayos de control de calidad realizados en laboratorio y especialista API 936.

En caso de requerirse subcontratación durante la ejecución contractual, se autorizará previa comunicación y aprobación del Administrador del Servicio de Petroperú, y se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU.

Aun cuando el CONTRATISTA haya subcontratado, conforme con lo indicado precedentemente, es el único responsable de la ejecución total del contrato frente a PETROPERÚ. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a PETROPERÚ.

Adicionalmente, el CONTRATISTA debe ser responsable de lo siguiente:

- Formalizar los contratos y/o acuerdos escritos con sus subcontratistas y proveedores para comprometerlos a realizar sus trabajos según lo establecido en el contrato.
- Incorporar los términos y condiciones en todos los contratos y/o acuerdos escritos que se realicen con los subcontratistas y/o los proveedores.

- Todos los subcontratistas deberán cumplir con las obligaciones del pago de beneficios sociales y aportes provisionales respecto a todos sus trabajadores, obreros y empleados.
- Ser plenamente responsable ante PETROPERU por las acciones y omisiones de los subcontratistas, los proveedores y otras personas que estén directa o indirectamente empleados por ellos y por las acciones y omisiones de las personas directamente empleadas por el Subcontratista o proveedor.

#### **1.8. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD**

- La Administración del SERVICIO estará a cargo de la Coordinación Integridad Mecánica de la Jefatura Ingeniería de Mantenimiento.
- La conformidad del SERVICIO será aprobada por el jefe de Ingeniería de Mantenimiento, conforme al Cuadro de Niveles de Aprobación de Contrataciones, vigente. Dicha conformidad se dará previa coordinación con el área usuaria, quien deberá emitir su visto bueno al Expediente Técnico El CONTRATISTA solicitará, vía carta, la recepción de los trabajos del Servicio.
- Culminada la verificación de la compatibilidad de todo lo establecido en las presentes Condiciones Técnicas con las prestaciones ejecutados del servicio, y encontrándose estas conformes, se procederá a suscribir el Acta de Recepción por parte del CONTRATISTA, EL PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.
- Conforme a lo indicado en el Artículo 77 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU S.A.
- De existir observaciones. EL PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A. las comunicará al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las observaciones.
- Si pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, EL PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A. podrá otorgar al CONTRATISTA un plazo adicional más para las correcciones pertinentes.
- La conformidad de recepción de los trabajos el servicio se dará en un plazo que no excederá los diez (10) días calendario de ser estos recibidos o subsanados, de ser el caso. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio/obra.

#### **1.9. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

El Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU, precisando entre ellas:

- a) El Contrato podrá resolverse:
  - I. Por mutuo disenso.
  - II. Por terminación anticipada cuando así se establezca en las condiciones técnicas.
  - III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- b) PETROPERU podrá resolver el contrato cuando:
- I. El contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
  - II. El contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o
  - III. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
  - IV. Sin expresión de causa, siempre que ello sea consignado en las Bases o en el Contrato.

PETROPERÚ reconocerá al contratista por los servicios realmente ejecutado.

La aprobación de la resolución de contrato deberá efectuarse según lo establecido en el Cuadro de Niveles de Aprobación de Contrataciones vigente.

La resolución del contrato por incumplimiento del contratista será registrada en la Base de Datos de Proveedores y Contratistas (BDPC) de Petroperú.

Asimismo, en el supuesto detallado en el literal b) III., se deberán adoptar las acciones legales respectivas contra el Contratista.

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Dependiendo del monto contractual y de la complejidad de la adquisición o contratación, se podrán otorgar plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días calendario. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al contratista, mediante carta notarial, la decisión de resolver el contrato.

Posterior a la Resolución de contrato, el Contratista podrá solicitar hasta en un plazo de 15 días el trato directo y de no haber solución, solicitará el arbitraje u otro, como los establece el Reglamento de Contrataciones de PETROPERU vigente. Asimismo, se procederá de acuerdo con lo indicado en el artículo 80 Reglamento de Contrataciones de PETROPERU vigente, el cual establece que cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato puede ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de notificada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, la resolución del contrato quedará consentida, sin dar lugar a reclamo posterior.

## II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

### 2.1. DEL POSTOR

#### 2.1.1. Experiencia: (Máximo 50 puntos)

Se evaluará el “Monto Facturado Acumulado” de mínimo tres (03) servicios de CONTRATISTA y/o ingeniería y/o consultoría y/o inspección de trabajos similares concluidos por el Postor durante un período determinado no mayor a 10 años a la fecha de presentación de propuestas, definiéndose como “Trabajo Similar”:

- Experiencia en Servicios de Ingeniería e Inspección en la especialidad CIVIL en los sectores de infraestructuras, minería, petroquímica, hidrocarburos, medio ambiente, energía e industria y/o servicios tecnológicos.
- El POSTOR debe presentar la última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (debe evidenciarse a través del informe de auditoría oficial).

La calificación se realizará de la siguiente manera:

Monto Facturado Acumulado (según Formato N° 01)		Puntaje
Desde el:	Hasta antes del:	
S/ 1,000.000.00 (Un millón y 00/100) soles incluido IGV o su equivalente en US\$ dólares	100% del V.Ref.	<b>35.0</b>
100% del V.Ref.	200% del V.Ref.	<b>40.0</b>
200% del V.Ref.	300% del V.Ref.	<b>45.0</b>
300% del V.Ref.	a más	<b>50.0</b>

#### 2.1.2. Forma de Acreditar

La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- ✓ Copia simple del contrato del Servicio de CONTRATISTA y/o Inspección y su respectiva conformidad de culminación (Acta de Recepción del Servicio) de la prestación del servicio, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.
- ✓ Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados; donde se especifique el servicio prestado (la cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago se acredita documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar los voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad Bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante, en caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes), las facturas deberán hacer referencia al contrato que les dieron origen, caso contrario no serán tomados en consideración para efectos de evaluación.



- ✓ Cuando los postores presenten contratos ejecutados en consorcio, deberán acompañar la documentación que indique cuál ha sido su porcentaje de participación en dicho consorcio. De lo contrario, no se considerará válido la experiencia proveniente de dicho contrato.

Para efectos de acreditar la experiencia de Consorcios, sólo será válida la documentación presentada por la parte o partes del consorcio que ejecutarán las obligaciones establecidas en el objeto de la Convocatoria.

La empresa CONTRATISTA es responsable de que la documentación de los trabajos, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada la experiencia que se presente acreditar. Así también es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

## 2.2. DEL PERSONAL

### 2.2.1. Referido al Personal Técnico

**(Máximo 45 puntos)**

#### 2.2.1.1. Ingeniero Responsable del Servicio:

El Ingeniero responsable debe ser Ingeniero Civil quien deberá contar con experiencia mínima de diez (10) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Proyecto y/o jefe de CONTRATISTA y/o Gerente de Proyecto, en trabajos en Planta de Ventas y/o Terminales y/o Refinerías de Petróleo y/o Plantas Petroquímicas y/o Plantas Industriales y/o Industria Minera y/u Oil&Gas.

El Ingeniero principal debe acreditar mediante certificado haber culminado el Diplomado de Gestión de Proyectos, bajo el enfoque del Project Management Institute (PMI).

La calificación se realizará de la siguiente manera:

CARGO	DESCRIPCIÓN	
Ing. Responsable del Servicio	EXP. MIN. 10 AÑOS Y CERTIFICADO de haber culminado Diplomado de Gestión de Proyectos, bajo el enfoque del Project Management Institute (PMI)	EXP. MAS 10 AÑOS Y CERTIFICADO de haber culminado Diplomado de Gestión de Proyectos, bajo el enfoque del Project Management Institute (PMI)
	07 puntos	10 puntos

#### 2.2.1.2. Ingeniero Senior Civil:

Ingeniero Especialista Civil. Colegiado y Habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), con un mínimo de cinco (05) años de experiencia en trabajos de diseño y/o inspección y/o revisión de Ingeniería de Detalle en Estructuras de Concreto en Planta de Ventas y/o Terminales y/o Refinerías de Petróleo y/o Plantas Petroquímicas y/o Plantas Industriales y/u Oil&Gas. Como parte de la experiencia antes mencionada, debe acreditar un (01) trabajos de diseño y/o revisión de ingeniería en estructuras con cimentaciones que incluya soluciones de

problemas de licuación de suelos.

La calificación se realizará de la siguiente manera:

CARGO	DESCRIPCIÓN		
Ing. Senior Civil	EXP. MIN. 5 AÑOS	EXP. MAS 5 AÑOS	EXP. MAS 5 AÑOS Y CERTIFICADO de haber culminado Diplomado de Gestión de Proyectos, bajo el enfoque del Project Management Institute (PMI)
	06 puntos	08 puntos	10 puntos

### 2.2.1.3. Ingeniero Estructural:

Ingeniero Especialista Diseño Estructural. Colegiado y Habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), con un mínimo de cinco (05) experiencia en trabajos de diseño de Ingeniería de detalle en estructuras de concreto en: Plantas de Ventas y/o Terminales y/o Refinerías de Petróleo y/o Plantas Petroquímicas y/o Plantas industriales y/u Oil & Gas sus derivados y/o Edificaciones en General. Como parte de la experiencia antes mencionada, debe acreditar un (01) estudio de post grado en diseño de estructuras.

La calificación se realizará de la siguiente manera:

CARGO	DESCRIPCIÓN	
Ing. Estructural	EXP. De 5 AÑOS y Postgrado en Diseño de Estructuras Civiles	EXP. MAS 5 AÑOS y Postgrado en Diseño de Estructuras Civiles
	07 puntos	10 puntos

### 2.2.1.4. Inspector Certificado API 936:

Inspector con certificado en Norma API 936, vigente al momento de recepción de propuestas. La certificación se acreditará mediante copia simple del documento.

La calificación se realizará de la siguiente manera:

CARGO	DESCRIPCIÓN	
Inspector API 936	EXP. De 3 a 5 AÑOS desde Certificación API	EXP. MAS 5 AÑOS desde Certificación API
	07 puntos	10 puntos

### 2.2.1.5. Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (Asistente CASS):

Ingeniero, Colegiado y Habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), con un mínimo de tres (03) años de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud en el trabajo y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería, industrias químicas, construcción o afín a la actividad que realiza la empresa contratista.

Asimismo, dentro de la experiencia de tres años, debe contar con (01) un año de experiencia en la actividad específica que realizará la empresa contratista.

Con capacitación y/o estudios de especialización en seguridad y salud en el trabajo, estos temas deben acumular una duración mínima de 120 horas. Deseables cursos de ambiental y calidad.

La calificación se realizará de la siguiente manera:

CARGO	DESCRIPCIÓN	
	Asistente CASS	EXP. De 3 AÑOS
03 puntos		05 puntos

### 2.2.2. Forma de Acreditar

La experiencia del Personal será acreditada con cualquiera de las siguientes formas:

- (I) Copia simple de Contrato y su respectiva conformidad o
- (II) Constancias o
- (III) Certificados o
- (IV) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. En el caso que el certificado o constancia sea otorgado por el mismo postor, adicionalmente deberá presentar la respectiva conformidad del servicio u obra. No se aceptarán currículum, declaraciones juradas u otra documentación distinta a la indicada en el punto anterior para acreditar algún trabajo.

En caso la experiencia mencionada en un Certificado sea general, el postor deberá adjuntar a éste, constancias, contratos y/o actas de recepción que acrediten la labor realizada por el profesional en el periodo de tiempo indicado en el Certificado.

La empresa CONTRATISTA es responsable de que la descripción de los trabajos y/o partidas consignadas en los certificados y/o constancias de trabajo presentados, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada el tipo de experiencia que se pretende acreditar.

No se aceptarán otros documentos distintos a los solicitados, estos documentos deben cumplir con las siguientes características: ser legibles, indicar fecha, razón social del postor y descripción detallada de la prestación, asimismo no presentar enmendaduras ni alteraciones al contenido del documento original, caso contrario no se tomarán en cuenta para la evaluación técnica.

En el caso que el profesional haya realizado sus estudios superiores en el extranjero, dichos grados y títulos expedidos en el extranjero, deben encontrarse registrados en la SUNEDU, el cual se verificará al inicio del Servicio.

La experiencia dentro del ejercicio profesional y/o en labores que por Ley se debieron ejercer por un profesional colegiado y habilitado, será evaluado considerando a partir de la obtención de su colegiatura. Para lo cual deberán presentar el certificado de la colegiatura de dicho personal, además del certificado de habilidad.

La especialización y/o diplomado en Gerencia y/o Gestión de Proyectos bajo el enfoque del PMI, maestría en Estructuras, certificación API u otro estudio, será acreditado mediante copia simple del certificado o constancia de haber terminado el diplomado, maestría y/o especialización.

### 2.3. DE LA AUDITORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Al ser evaluado el nivel de riesgo de las actividades a ser realizadas por el contratista como ALTO en conformidad al Procedimiento PROO1-390 v.1, el cual está incluido en el APÉNDICE N° 3 de las presentes Condiciones Técnicas, el Postor deberá entregar a PETROPERÚ como parte de los Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) para la evaluación de su propuesta, **la última auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo** (debe evidenciarse a través del Informe de Auditoría Oficial y en concordancia al Artículo 43 de la Ley 29783).

Notas:

- De acuerdo con el DS N° 014-2013-TR “Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”, los auditores deberán estar registrados en el MTPE (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo).
- Sobre el informe de auditoría, en este se deberá evidenciar el número de registro del auditor o auditores otorgado por el MTPE, asimismo se adjuntará una copia de la resolución que lo acredite.
- Sobre la periodicidad de las auditorías, según DS N° 014-2013-TR:
  - ✓ Los empleadores que realizan actividades de riesgo, conforme al Listado de Actividades Productivas de Alto Riesgo comprendidas en el Anexo 5 del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97-SA y sus normas modificatorias, deberán realizar Auditorías del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo cada dos (2) años. Los empleadores que no realizan actividades de riesgo las efectuarán con una periodicidad de tres (3) años.
  - ✓ Los empleadores que cuentan hasta con diez (10) trabajadores y cuya actividad no se encuentra en el Listado de Actividades Productivas de Alto Riesgo, sólo están obligados a realizar Auditorías cuando la Inspección del Trabajo así lo ordene.

### 2.4. DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN

**(Máximo 05 puntos)**

PETROPERÚ S.A., tiene implementado y certificado el Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001, el sistema de Gestión de calidad ISO 9001 y el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad la ISO 45001, lo que significa un compromiso de todo el personal para con el ambiente y la seguridad y salud de las personas.

En tal sentido se otorgará puntos a los postores que cuenten implementados estos sistemas de Gestión.

La calificación se realizará de la siguiente manera:

CERTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Certificación ISO 9001	Cuenta con Certificación de Sistema de Gestión de Calidad
	02 puntos
Certificación ISO 14001	Cuenta con Certificación de Sistema de Gestión Ambiental
	02 puntos
Certificación ISO 45001	Cuenta con Certificación de Sistema de Gestión de Salud y Seguridad
	01 punto



monto contractual, pudiendo el CONTRATISTA solicitar una ampliación de plazo para dicha gestión, siendo su presentación requisito indispensable para que se produzca el incremento del monto contractual de SERVICIO. Siendo ello así, el CONTRATISTA reconoce que no se producirá un incremento en el Monto Contractual del SERVICIO (ni en el monto a facturar correspondiente). En ningún supuesto el incremento antes indicado será retroactivo. Cualquier demora en la entrega de la nueva Carta Fianza de Fiel Cumplimiento será de responsabilidad del CONTRATISTA quien no podrá solicitar compensación alguna ni ampliación del plazo para cumplir con sus obligaciones establecidas en las presentes Condiciones Técnicas.

Asimismo, el CONTRATISTA asumirá todos los gastos y/o costos administrativos, financieros y por cualquier otro concepto relacionado a cada emisión de nuevas cartas fianzas. PETROPERÚ no reconocerá el pago de dichos gastos y/o costos.

### **3.1.2. CARTA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES**

El Postor ganador de la Buena Pro deberá entregar una Carta Fianza como Garantía de Cumplimiento de Obligaciones Laborales, la cual será emitida por una suma equivalente al 10 % del Monto contractual, para reconocer el pago de remuneraciones y beneficios colaterales del personal asignado al servicio. LA CONTRATISTA, deberá entregar antes de la suscripción del contrato una carta fianza de cumplimiento de obligaciones laborales y tendrá una vigencia hasta 30 días después de suscribir el acta de recepción del servicio.

Cuando LA CONTRATISTA incumpla sus obligaciones laborales, PETROPERU S.A. otorgará al Contratista un plazo de cinco días hábiles, para que subsane el pago; de persistir el incumplimiento, independientemente de las acciones que correspondan, PETROPERU S.A. ejecutará dicha carta fianza hasta por el monto adeudado por LA CONTRATISTA a su personal destacado en el servicio por concepto de remuneraciones y beneficios colaterales. En ese caso, PETROPERU S.A. procederá al pago directo que LA CONTRATISTA adeuda a su personal en mención, y LA CONTRATISTA presentará en un plazo no mayor a diez días hábiles una nueva carta fianza por el mismo concepto y monto o ampliará la misma, según corresponda, pudiendo ser causal de resolución del contrato el incumplimiento de su presentación.

En caso de que el CONTRATISTA no presente la nueva Carta Fianza dentro de los plazos aprobados por PETROPERÚ, el Administrador de Contrato designado por PETROPERÚ o su Representante, puede considerar dicho incumplimiento como causal de resolución del contrato, y proceder con lo establecido en el Numeral 76 - CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO” de las presentes Condiciones Técnicas.

### **3.2. SEGUROS**

(X)            Sí

(.....) NO

LA CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad (Seguro de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo -SCTR- para el personal que labore en el

contrato, tanto en la cobertura de salud -Essalud o EPS- como en la de invalidez, muerte y sepelio -ONP o Cía. de Seguros- entre otras, ésta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo).

Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros:

### **3.2.1. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva**

Por una Suma Asegurada no menor de US\$ 500,000.00 en límite único y combinado, por evento y en agregado anual, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Responsabilidad Civil Contractual.
- Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir así no se encuentre en planilla.
- Responsabilidad Civil para Locales y Operaciones
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución accidental, súbita e imprevista incluyendo gastos de remediación y limpieza.
- Responsabilidad Civil de Contratistas y Subcontratistas Independientes, en caso sea aplicable.
- Responsabilidad Civil de vehículos propios y/o ajenos.
- Responsabilidad Civil por Transporte de personal, por cualquier medio a la zona de trabajo designada por Petroperú.
- Gastos Admitidos hasta US\$ 10,000.00 por evento y en límite en agregado anual.
- Gastos Penales hasta US\$ 10,000.00 por evento y en límite en agregado anual.

La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.

### **3.2.2. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Vehículos.**

Esta cláusula es considerada por el ingreso de vehículos a las instalaciones donde se prestará el servicio, pasajeros y ocupantes. El Contratista deberá proveer estas coberturas, para vehículos propios, no propios o alquilados, con un límite único combinado por vehículo, por accidente no menor a US\$ 150,000.00, que cubra pérdidas y/o daños materiales y/o personales frente a terceras personas y con un límite no menor por pasajeros u ocupantes de US\$ 20,000 por persona. Este seguro debe contar con la cláusula de vías no autorizadas y la cláusula de responsabilidad civil por ausencia de control con un límite no menor por unidad de US\$ 100,000. La cobertura debe incluir:

- **Accidentes Personales Pasajeros y de Ocupantes:** Cobertura para los Accidentes Personales de Ocupantes, incluyendo el chofer, por daños a consecuencia del accidente del vehículo, con coberturas sugeridas de:
  - Muerte e Invalidez Permanente, mínimo US\$ 20,000.00
  - Gastos de Curación, mínimo US\$ 2,500.00
  - Gastos de Sepelio, mínimo US\$ 2,000.00

La cobertura de accidentes personales se activa desde el primer dólar cuando la cobertura del SOAT no se active por estar en lugares no abiertos al libre tránsito.

- **Responsabilidad Civil por Ausencia de Control:** La CONTRATISTA deberá proveer una cobertura para cubrir los daños a terceros ocasionados por los vehículos cuando han infringido el Reglamento de Tránsito, con un límite no menor de US\$ 50,000.00 por vehículo.

### 3.2.3. SOAT

La cobertura de accidentes personales.

### 3.2.4. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

Durante la vigencia del presente Contrato, el Contratista será responsable de contratar y mantener vigente para cualesquiera de sus empleados y obreros, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en caso la actividad desarrollada por el Contratista sea considerada de Riesgo de acuerdo con el Anexo N° 5 del D.S. N° 009-97-SA y otra legislación aplicable, y toda vez que el Contratista preste servicios a empresas que realizan actividades consideradas de riesgo, como es el caso del PETROPERÚ.

## 3.3. DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro donde sean los afectados.  
Asimismo, la cobertura de responsabilidad civil debe extenderse sobre los bienes en los que EL CONTRATISTA ejecute trabajos.
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores en general. (Aplicable a la póliza de Responsabilidad Civil).
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.
- Incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales.
- La póliza de Responsabilidad Civil considerará como terceros a los familiares de los trabajadores, al personal contratado y de contratistas y/o subcontratistas, y/o empresas que prestan servicios a PETROPERÚ.
- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ, como asegurado adicional dejando constancia que en caso de siniestro PETROPERÚ tiene la denominación de tercero beneficiario, de forma tal que cubra adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o dependientes.
- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán dejar constancia que en caso de siniestro PETROPERÚ tiene la denominación de tercero, de



forma tal que cubra adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o dependientes.

- Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.

### **3.4. DISPOSICIONES GENERALES DE RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA:**

- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de CONTRATISTA de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- El Contratista deberá proporcionar a PETROPERÚ S.A. antes del inicio del contrato, prueba que ha obtenido las coberturas de seguro exigidas en este Apéndice. Dicha prueba deberá consistir en la presentación del original o copia certificada de las pólizas de seguro o certificados de seguros adecuados expedidos por la Compañía de Seguros, adjuntando copia del documento que acredite que se ha efectuado el pago de las primas correspondientes.

En caso de que dichos documentos no hubiesen sido expedidos antes del inicio del contrato, el Contratista deberá presentar una carta de los aseguradores, en la que se declare que el seguro en referencia ha sido contratado y se encuentra en plena vigencia (Cobertura Provisional); al expedirse las pólizas de seguro, el Contratista deberá presentar el original o copia certificada de las mismas, acompañadas de las constancias de pago correspondiente.

- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA y asumirá directamente el pago de la indemnización a terceros, PETROPERÚ y a su personal.
- Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidos por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de estos.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.
- Independientemente de los requerimientos de los seguros a ser contratados, según este Apéndice, la insolvencia, quiebra o falta de pago de los reclamos que surjan en virtud del contrato por parte de la compañía de seguros, no deberá ser interpretada como una renuncia a cualquiera de las disposiciones del contrato, y la existencia de las coberturas de seguro requeridas en el presente documento no será interpretada de ninguna manera como una limitación de la responsabilidad que deberá asumir el Contratista hacia PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier otra persona, resultante de sus operaciones en virtud del contrato o relacionado de alguna otra manera con el contrato.
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A. y a su personal.

- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERÚ S.A., su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- La responsabilidad del CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del Servicio.
- Los contratistas independientes/subcontratistas deben de tener las coberturas indicadas.

#### **IV. DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL**

##### **4.1. DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL**

El Postor ganador de la Buena Pro deberá entregar a PETROPERÚ, los siguientes documentos para la formalización del CONTRATO:

- ✓ Estructura de Costos (Ver capítulo VII del presente documento).
- ✓ Análisis de costos unitario de cada una de las partidas del servicio.
- ✓ Carta fianza de fiel cumplimiento del servicio conforme al numeral 3.1.1.
- ✓ Carta fianza de fiel cumplimiento de obligaciones laborales conforme al numeral 3.1.2.
- ✓ Presentar la contratación y vigencia de todos los seguros requeridos para el servicio e indicados en el numeral 3.2.
- ✓ Deberá presentar a un supervisor CASS, que de acuerdo con el PROO1-390 v.1, para el presente servicio “para empresas calificadas de ALTO RIESGO con 20 o más trabajadores” deberá tener el siguiente perfil:
  1. Formación: Titulado, colegiado y habilitado en carreras de ingeniería u otras especialidades asociadas al SERVICIO.
  2. Experiencia: Mínimo (02) dos años de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud en el trabajo y ambiental en la actividad de hidrocarburos y/o minería y/o industrias químicas, construcción o afín a la actividad que realiza la empresa CONTRATISTA. Asimismo, dentro de la experiencia de dos años, debe contar con (01) un año de experiencia en la actividad específica que realizará la empresa CONTRATISTA.
  3. Conocimiento: Con capacitación y/o estudios de especialización en seguridad y salud en el trabajo, estos temas deben acumular una duración mínima de 120 horas. Deseables cursos de ambiental y calidad. Capacitación en el (los) trabajo(s) de alto riesgo a ejecutar.
- ✓ Deberá presentar el IPERC de las actividades a desarrollar a nivel general, este será revisado y actualizado conforme a las observaciones de la Supervisión.
- ✓ Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la ley 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ (ver Procedimiento PROO1-390 v.1 en el Apéndice 03 del presente documento).
- ✓ Política de Seguridad y Salud Ocupacional de la Empresa, evidenciar documento Política de Seguridad y Salud ocupacional aprobada por el representante legal o gerencia de la empresa contratista (con firma y vigencia).
- ✓ Los documentos que la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara solicite.

**V. DOCUMENTOS FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL****5.1. ADELANTOS**

(.....) SÍ (X) NO

Petroperú S.A. para el presente servicio NO otorgará adelantos.

**5.2. FACTURACIÓN**

LA CONTRATISTA presentará cada mes a PETROPERÚ su(s) valorización(es) consistente en la cuantificación económica de acuerdo con el avance real de los trabajos, y a la presentación del (de los) Informe(s) correspondiente(s) mediante el cual se sustentarán los trabajos efectuados, adjuntando el listado consolidado y los documentos que amparen lo realmente ejecutado y en función a las partidas contractuales conforme a la estructura del Presupuesto del servicio (Capítulo VII Formato de propuesta económica), adjuntando los documentos que amparen los servicios realmente prestados.

Las valorizaciones, deberán ser presentadas por La CONTRATISTA debidamente sustentadas por el cumplimiento de las partidas, informes presentados (entregables) a solicitud de PETROPERÚ, según sea la partida a valorizar.

El término “mensual” significa que las valorizaciones serán presentadas cada treinta (30) días calendario.

LA CONTRATISTA presentará por cada partida a valorizar el metrado documentado y con evidencias para su aprobación, caso contrario no se aprobará dicha valorización.

Asimismo, deberá adjuntar las boletas de pago y otros documentos que correspondan del personal asignado al servicio, debiendo evidenciar en las mismas la conformidad del trabajador.

Sobre los documentos sustentatorios, PETROPERÚ dará su conformidad y aprobará la valorización en un plazo que no excederá los diez (10) días hábiles de ser éstos recibidos, siempre que el Administrador del contrato de PETROPERU certifique y avale que los trabajos estén real y adecuadamente ejecutados, y que los documentos sustentatorios hayan sido presentados de manera completa y correcta, caso contrario serán devueltos a La CONTRATISTA para su subsanación, rigiendo el plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

El CONTRATISTA entregará su valorización con todos los documentos y entregables que lo sustenten y la aprobación será dada por el Administrador del Contrato de PETROPERÚ y la Jefatura correspondiente.

El/los comprobantes(s) de pago deberá(n) enviarse a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual, para más información revisar el enlace: <https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/>. Sólo las empresas extranjeras pueden enviar sus comunicaciones a la dirección de correo [mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe](mailto:mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe), hasta que se implemente la opción correspondiente en la plataforma de Mesa de Partes Virtual.

Los comprobantes de pago deberán estar acompañadas de:

- Para el caso de pagos parciales: Copia del Contrato u Orden de Trabajo a Terceros (OTT), la valorización aprobada y/u otros documentos [indicar de acuerdo a la naturaleza del Servicio/Obra].
- Para el caso del pago final: Contrato u Orden de Trabajo de Terceros (OTT) original, la valorización final aprobada, el acta de conformidad de recepción, acta de liquidación y/u otros documentos [indicar de acuerdo a la naturaleza del Servicio o procedimientos internos de cada Operación. Ejemplo: Benchmarking].

### **5.3. FORMAS DE PAGO.**

La emisión de la factura se realizará luego que el CONTRATISTA reciba del Administrador del Contrato designado por PETROPERÚ, la conformidad a la valorización.

El CONTRATISTA deberá incluir en el expediente de pago, la siguiente documentación:

#### **5.3.1. Para el caso de pagos parciales (valorizaciones):**

- EL contratista podrá efectuar valorizaciones mensuales de acuerdo con el avance concreto de los trabajos, y a la presentación de (los) Informe(s) correspondiente(s) por los trabajos supervisados, en función a las partidas contractuales de la Propuesta Económica del contrato (**Anexo N° 02: Formato de Propuesta Económica**), por la unidad de Medida o Precio Unitario especificado por cada especialidad y adjuntando los documentos que amparen los servicios realmente prestados. El término “mensual” significa que las valorizaciones serán cada treinta (30) días calendario y se considera la fecha del inicio del plazo de ejecución como día 01.
- El formato de valorización será informado por el administrador del servicio al inicio del servicio.

Asimismo, deberá adjuntar las boletas de pago con la conformidad del trabajador y otros documentos que correspondan del personal asignado al servicio, además de Copia del Contrato u Orden de Trabajo a Terceros (OTT), la valorización aprobada por parte de PETROPERÚ, Ficha o consulta RUC, Validez de la Factura o comprobante de pago (para comprobantes de pago electrónico), otros documentos complementarios aprobados por el Administrador del Contrato designado por PETROPERÚ.

Para el caso de pagos parciales adjunto a su valorización el CONTRATISTA presentará:

- Copia de Orden de trabajo / Contrato Literal.
- Resumen de la valorización aprobada.
- Informe mensual de avance del servicio con los registros que demuestren la ejecución de las partidas.
- Planillas del personal (de ser requerido por Petroperú).
- Panel fotográfico.
- Constancia de pago por concepto de aportaciones a EsSalud, Sistema Nacional de Pensiones o Sistema Privado de Pensiones, Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo y Constancia de Retenciones de Cuarta y Quinta Categoría según corresponda.
- La Factura deberá ser presentada a nombre de Petróleos del Perú – Petroperú S.A. con número de RUC N° 20100128218.

Sobre los documentos sustentatorios, PETROPERÚ dará su conformidad y aprobará la valorización en un plazo que no excederá los diez (10) días hábiles de ser éstos recibidos, siempre que el contratista certifique y avale que los trabajos estén real y adecuadamente ejecutados; y que los documentos sustentatorios hayan sido presentados de manera completa y correcta, caso contrario serán devueltos al contratista para su subsanación, rigiendo el plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

Las valorizaciones serán sustentadas por el cumplimiento de las partidas, informes presentados (entregables).

El contratista entregará su valorización con todos los documentos y entregables que lo sustenten y la aprobación será dada por el Administrador del Contrato de PETROPERÚ y la Jefatura correspondiente.

### **5.3.2. Para el caso del pago final (liquidación):**

Deberá presentar: Contrato u Orden de Trabajo a Terceros (OTT) original, Valorización final aprobada por parte de PETROPERÚ, Ficha o consulta RUC, Validez de la Factura o comprobante de pago (para comprobantes de pago electrónico), Acta de Conformidad de Recepción u otros documentos complementarios aprobados por el Administrador del Contrato designado por PETROPERÚ.

Para el caso del pago final adjunto a su valorización el CONTRATISTA presentará:

- Original de Orden de trabajo / Contrato Literal.
- Resumen de la valorización final aprobada.
- Informe final del servicio con los registros que demuestren la ejecución de las partidas.
- Planillas del personal (de ser requerido por Petroperú).
- Acta de Conformidad del Servicio en Original.
- Constancia de pago por concepto de aportaciones a EsSalud, Sistema Nacional de Pensiones o Sistema Privado de Pensiones, Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo y Constancia de Retenciones de Cuarta y Quinta Categoría según corresponda.
- La Factura deberá ser presentada a nombre de Petróleos del Perú – Petroperú S.A. con número de RUC N° 20100128218.

Estos documentos deberán ser presentados:

- En la Oficina de Gestión Documentaria ubicada en el Edificio Administrativo de PETROPERÚ: Prolongación Avenida N°G-2, Zona de Refinería Talara, Piura Talara Pariñas, en el horario de 8:00 a.m. a 12 m. y de 1:00 a 3:00 p.m., de lunes a viernes, o
- En la Mesa de Partes Virtual a través de la plataforma <https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/>, en el horario de lunes a viernes de 7:00 a 16.36 horas. Los documentos remitidos después de ese horario se considerarán ingresados el siguiente día hábil. Durante las 24 horas, se podrá revisar las guías de usuario y video tutorial alojados en el ícono de ayuda de la Plataforma o dirigirse a la dirección de correo electrónico [mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe](mailto:mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe).

**Nota:**

- Sólo las empresas extranjeras pueden enviar sus comunicaciones a la dirección de correo [mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe](mailto:mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe), con copia al Administrador de Contrato designado por PETROPERÚ, hasta que se implemente la opción correspondiente en la Plataforma de Mesa de Partes Virtual.

El CONTRATISTA consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u OTT y el Número de HES (en caso de servicios).

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Aquellas facturas o comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad de la Valorización por el Administrador del Contrato designado por PETROPERÚ; serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo el plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

- El pago será a los sesenta (60) días calendario de la correcta presentación del comprobante de pago correspondiente, previa conformidad (parcial o final) del trabajo recibida por PETROPERÚ (en conformidad a la Circular GGRL-1512-2022 Disposiciones sobre pago a proveedores, aprobada el 20.05.2022).
- El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.

Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias, (en conformidad con el PROA1-336 v1 Proceso de pago a proveedores y Desembolso de caja.

El pago de las valorizaciones estará sujeto a la acreditación previa por parte del CONTRATISTA del pago de los sueldos, salarios y demás beneficios sociales que de acuerdo con la legislación laboral vigente les corresponde a sus trabajadores que intervienen en la prestación.

**Nota:**

- Es preciso indicar que la fecha de ingreso de la factura es establecida por el personal de Oficina de Gestión Documentaria o Mesa de Partes Virtual, según corresponda.

**5.4. ADICIONALES Y REDUCCIONES.**

PETROPERÚ podrá ordenar la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el treinta por ciento (30%) de su monto de contrato, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las Especificaciones Técnicas del servicio, y de las condiciones y precio pactados en el contrato; en defecto de éstos, se determinará por acuerdo de partes.

LA CONTRATISTA ampliará o reducirá proporcionalmente el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento que hubiera otorgado, según corresponda.

No procede que unilateralmente se autorice la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de prestaciones, en porcentajes que excedan los indicados precedentemente.

PETROPERU S.A. se reserva el derecho de autorizar prestaciones adicionales o reducción de prestaciones de acuerdo con lo requerido para alcanzar la finalidad del Contrato Específico.

#### **5.5. AMPLIACIONES DE PLAZO.**

PETROPERÚ S.A. podrá aprobar ampliaciones de plazo por atrasos y/o paralizaciones en la ejecución del CONTRATO, cuando se aprueban adicionales o por caso fortuito y/o fuerza mayor. Las ampliaciones de plazo serán tratados de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

Las ampliaciones de plazo darán lugar al pago de los costos directos y gastos generales, si así fuera demostrado por el Contratista Específico (real afectación). Asimismo, sólo se dará reconocimiento a la utilidad respectiva, cuando sean consecuencia de prestaciones adicionales. En el caso de reconocimiento de costos directos y/o gastos generales, estos deben de estar debidamente acreditados, y en el caso de gastos generales sólo corresponderán el reconocimiento de los gastos generales propios del servicio, si así estuviese definido.

**Nota:** Caso fortuito o de fuerza mayor es “la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impida la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso”. Cabe precisar que para que un hecho se configure como caso fortuito o de fuerza mayor, los tres (03) requisitos deben desarrollarse de manera concurrente. En ese sentido, dicho acontecimiento debe ser extraordinario, es decir, que las circunstancias en la cuales se presente deben ser excepcionales e irrumpir en el curso de la normalidad. Asimismo, el hecho debe ser imprevisible, es decir, que en circunstancias ordinarias no habría podido predecirse su ocurrencia. Y finalmente el acontecimiento debe ser irresistible, es decir, que su ocurrencia no haya podido ser evitada.

#### **5.6. PROTECCIÓN LABORAL A TERCEROS.**

##### **Personal del CONTRATISTA:**

El CONTRATISTA, para la ejecución de los trabajos, proporcionará el personal, los materiales, los equipos, las herramientas, etc., necesarios para la ejecución del Servicio, por su cuenta y responsabilidad, asumiendo todas las obligaciones y responsabilidades laborales y previsionales del personal que dependen exclusivamente de él; y respecto de dicho personal, PETROPERÚ S.A. no tiene relación laboral alguna.

##### **Pago al personal del CONTRATISTA:**

El CONTRATISTA, tiene la obligación de **PROVISIONAR PRESUPUESTO** para el pago de remuneraciones de sus trabajadores. **NO condicionar el pago de remuneraciones, con el pago de facturas en trámite que deberá realizar PETROPERÚ S.A por los trabajos realmente ejecutados.**

El CONTRATISTA es el único responsable del pago íntegro de los sueldos, beneficios laborales, vacaciones, gratificaciones, asignación familiar, compensación por tiempo de servicios (CTS), aportes al SNP o SPP y demás beneficios sociales en general, de ser el caso y sin excepción alguna, correspondiente a cada uno de los trabajadores que decidió contratar para la ejecución del servicio a efectos de cumplir con el objeto del contrato que suscribió el CONTRATISTA con PETROPERÚ S.A.

El pago de las remuneraciones a su personal y demás obligaciones sociales, deberán ser efectuados por el CONTRATISTA de acuerdo a los plazos establecidos por Ley Laboral. Dichos pagos serán de cargo exclusivo del CONTRATISTA, no siendo transferibles a PETROPERÚ S.A.; teniendo el CONTRATISTA la obligación de provisionar los montos de acuerdo a los costos y porcentajes de su propuesta económica. PETROPERÚ S.A. cancelará las valorizaciones que corresponda, previa acreditación de haber realizado el pago de sus obligaciones laborales y sociales a su personal.

El CONTRATISTA tiene la obligación de presentar ante PETROPERÚ S.A. (a su requerimiento), todos los documentos que acrediten los pagos a sus trabajadores que laboren en forma fija o eventual en la ejecución del servicio contratado. Asimismo, en caso PETROPERÚ S.A. lo requiera, el CONTRATISTA facilitará a uno o más de sus Supervisores el acceso a la revisión y verificación de las planillas de remuneraciones, boletas de pago y aportes sociales del personal del CONTRATISTA, a fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de éste con su personal.

El CONTRATISTA, por la naturaleza del servicio, **deberá realizar los pagos laborales a todo su personal en forma QUINCENAL**, a través del sistema bancario. Para el pago de remuneraciones de su personal 'no especializado', deberá respetar los costos considerados en sus análisis de precios unitarios.

Al finalizar el Servicio, PETROPERÚ S.A. solicitará las liquidaciones de todo el personal del CONTRATISTA, conforme a la planilla y de acuerdo con la ley.

#### **Inexistencia de relación laboral:**

Las partes contratantes dejan expresa constancia que, el **Contrato suscrito entre PETROPERÚ S.A. y el CONTRATISTA es de naturaleza civil y no existe relación laboral entre PETROPERÚ S.A. y el CONTRATISTA, ni entre PETROPERÚ S.A. y el personal del CONTRATISTA**, el cual dependerá exclusivamente del CONTRATISTA.

#### **Condicionamiento del Pago de las valorizaciones:**

El pago de las valorizaciones parciales y/o final estará supeditado a la acreditación previa por parte del CONTRATISTA, del pago de los sueldos, salarios y demás beneficios sociales, que de acuerdo a la legislación laboral vigente, les corresponden a sus trabajadores que intervienen en la ejecución del servicio.

A efectos de que sea posible la acreditación del pago de los derechos laborales y demás beneficios sociales de los trabajadores del CONTRATISTA, éste deberá presentar (a menos que PETROPERÚ S.A. manifieste lo contrario) adjunto a su factura los siguientes documentos:

- a. Copia de la Planilla de Remuneraciones de los Trabajadores, que acredite el pago de sus sueldos y demás beneficios sociales.



- b. Las boletas de pago de todo el personal comprendido en el servicio, con indicación expresa del pago por concepto de sueldo o salario y demás beneficios y contribuciones sociales que señale la normatividad vigente y que se deriven de la propuesta del CONTRATISTA, debidamente firmados por cada trabajador, con identificación de su DNI y su huella digital. Además de voucher de depósito electrónico de sueldo.
- c. Las constancias de pago por concepto de pagos previsionales (salud y pensiones): aportaciones a ESSALUD, SPP o el Sistema Nacional de Pensiones; CTS y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) u otra obligación que exista o se cree, del personal que presta el servicio el CONTRATISTA.
- d. Comprobantes de pago que acrediten la cancelación de la(s) prima(s), en caso el pago de la(s) póliza(s) de seguro(s) haya sido fraccionado.

En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con adjuntar a su valorización la documentación antes indicada, la valorización le será devuelta y el plazo para la aprobación de la misma por la dependencia correspondiente, iniciará a contabilizarse desde la fecha de subsanación de las observaciones formuladas; siendo de su responsabilidad el oportuno pago de su personal.

#### **Condición para Resolución del Contrato**

Se considera como incumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA, el incumplimiento y retraso injustificado en el pago de las remuneraciones y demás beneficios sociales al personal a su cargo, de acuerdo a la estructura de costos presentada en su propuesta económica.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el Contrato, PETROPERÚ S.A. requerirá al CONTRATISTA vía notarial, el cumplimiento de la obligación contractual. De persistir dicho incumplimiento, PETROPERÚ S.A. remitirá carta notarial resolviendo el contrato, procediendo la ejecución de las garantías otorgadas por el CONTRATISTA ante PETROPERÚ S.A. o EL MINISTERIO DE TRABAJO.

#### **Distinción respecto a la Intermediación Laboral:**

El presente Contrato no constituye un contrato de Intermediación Laboral, no siendo aplicable lo dispuesto en la Ley N° 27626 (Ley que regula la actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores) ni el Decreto Supremo N° 003-2002-TR (Reglamento de Intermediación Laboral).

### **5.7. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD**

La administración del servicio estará a cargo del Supervisor de Integridad Mecánica designado por la Coordinación de Integridad Mecánica de la Jefatura Ingeniería de Mantenimiento de la Gerencia Departamento Técnica, así mismo la conformidad, la dará el Jefe de Ingeniería de Mantenimiento de la misma dependencia.

PETROPERÚ tendrá un plazo de diez (10) días calendarios para emitir el Acta de Conformidad.

**6.1. NORMATIVA TÉCNICA**

EL CONTRATISTA deberá cumplir como mínimo como base la siguiente normativa y buenas prácticas en su última versión vigente (sin ser limitativo):

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), sus Normas y Documentos asociados.
- Normativa nacional referida a hidrocarburos, como por ejemplo el Decreto Supremo N° 052-93-EM y su modificación D.S. 036-2003 EM u otras normativas que se apliquen en las instalaciones donde se ejecutara el servicio.
- Normativa nacional referida a medio ambiente y seguridad, como por ejemplo el Decreto Supremo N° 043-2007-EM y sus modificatorias u otras normativas que se apliquen en las instalaciones donde se ejecutara el servicio.
- DECRETO SUPREMO N° 081-2007-EM. Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos.
- DS 021-2008-MTC
- ACI (American Concrete Institute).
- ASTM (American Society for Testing and Materials).
- API (American Petroleum Institute) – API 936 Refractory Inspection Code., API 686 Instalación de Maquinaria y diseño de Instalación, API 653 Tank Inspection repair, alteration and reconstruction, API MSPS 2A, API 650 Welded Tanks for Oil Storage, API 5L.
- Reglamento de protección ambiental en las actividades de hidrocarburos D.S. 039-2014 EM y su modificación D.S. 065-2006 EM.
- Decreto Supremo N° 042-2005-EM, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos.
- Decreto Supremo N° 052-93-EM, y su Reglamento D.S. 043- 2007-EM.
- Reglamento de seguridad para las actividades de hidrocarburos y modifican diversas disposiciones D.S. 043-2007 EM.
- ASME (American Society of Mechanical Engineers).
- Ley Orgánica de Hidrocarburos y Reglamentos, Ley N°26221.
- Normas Técnicas Peruanas emitidas por INDECOPI.
- IBC – 2012 International Building Code.

Cuando se haga referencia a un código o estándar existente como ASTM, ASME, API, etc. Este será entendido como la última versión del código o estándar.

**Las Normas aplicables dentro del Marco Post- Covid 19, serán:**

- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM: Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial 283-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19".
- Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM: Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID -19 en las actividades del Subsector Minería, Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad.
- Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA: Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de

las actividades en la Reanudación de Actividades.

- Resolución Ministerial N° 135-2020-MINEM/DM “Modifica el Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, Hidrocarburos y Electricidad”.
- Resolución Viceministerial N° 016-2020-MINEM “Aprueban lineamientos para el seguimiento, requerimiento de información u otras acciones para verificar el cumplimiento de lo establecido en la R.M. N° 129-2020-MINEM/DM, en lo concerniente a las actividades de construcción en hidrocarburos que se reanudan y a la continuación de actividades de hidrocarburos que se encontraban permitidas”.
- Procedimiento PROA1-359 “Protocolo para la Limpieza, Sanitización, Desinfección y Fumigación en PETROPERÚ ante la COVID-19”.
- Otras normas emitidas o que emita el Ministerio de Salud (MINSA), Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), Instituto Nacional de Calidad (INACAL) respecto a la prevención, manejo y control de la COVID-19.

En caso de conflicto de especificaciones, el orden de prelación que deberá ser considerado por el CONTRATISTA es el siguiente:

- Primero: Las especificaciones contenidas en las presentes Condiciones Técnicas.
- Segundo: Las especificaciones internacionales y GS/GP.
- En caso de que el CONTRATISTA considere que algunas excepciones o alternativas a las especificaciones de PETROPERÚ S.A. son ventajosas o necesarias, estas deberán ser presentadas previo al inicio del servicio y serán aplicados sólo de mutuo acuerdo con PETROPERÚ S.A. durante la ejecución del servicio.

## **6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN**

Los trabajos se desarrollarán en las Instalaciones de Refinería Talara, en el Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura. Se deberá tener en cuenta que dichos trabajos se ejecutarán en un área en funcionamiento, operada por PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A, y/o en proceso constructivo, por lo que los trabajos no deberán interferir con la normal actividad de las Operaciones de PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A, ni con los trabajos de las diversas Contratistas y Subcontratistas que viene ejecutando el Proyecto de Modernización Refinería Talara – PMRT u otros proyectos.

Entiéndase para fines Contractuales que en las presentes condiciones técnicas que cuando indicamos Instalaciones de Refinería Talara nos referimos al área de trabajo donde se desarrollará el servicio, el cual es en todas las instalaciones de PETROPERU S.A. en Talara, (Refinería Talara, Zona portuaria, muelles, Patio de Tanques tablazo, Planta de ventas Talara, Planta de ventas Aeropuerto, Oleoductos, Lotes I, VI y Z69, Punta Arenas y otras instalaciones que estén dentro de la zona de talara), también se incluye la Planta de Ventas Piura e instalaciones de los Órganos, Punta Sal y Negritos.

Todo trabajo deberá previamente ser coordinado con PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A y/o los Contratistas y Subcontratistas que vienen ejecutando el Proyecto de Modernización Refinería Talara – PMRT u otros proyectos de ser necesario.

### **6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo ejecución del servicio será setecientos treinta (730) días calendario o hasta agotar el monto contractual.

El inicio de ejecución contractual será coordinado con el Administrador de Contrato, luego de formalizado el Contrato y cumplidos los requisitos indicados en el numeral 4.1. de las presentes Condiciones Técnicas.

El plazo para la entrega de documentos técnicos una vez realizado el pedido por parte del administrador del Contrato será en días calendario de acuerdo con la siguiente estimación de elaboración de documentos:

- ✓ Estudios: 30 días calendario.
- ✓ Memorias de Calculo: 10 días calendario.
- ✓ Planos: 05 días calendario.
- ✓ Especificaciones Técnicas: 10 días calendario.
- ✓ Información Técnica levantada en campo: de entrega al día siguiente hábil de realizada la Inspección.
- ✓ Tiempos de revisión, tiempo de levantamiento de observaciones y tiempo de revisión de observaciones: 05 días calendario.

Nota. Estos tiempos estimados se ajustarán conforme al alcance y magnitud de trabajos solicitados.

### **6.4. VISITA TÉCNICA OPCIONAL DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**SI**, PETROPERÚ evaluará y programará, bajo solicitud del POSTOR, una Visita Técnica de reconocimiento a Refinería Talara; con la finalidad que el POSTOR pueda determinar y cuantificar de manera objetiva: los recursos, tiempos y facilidades para el mejor desempeño en la ejecución del Servicio solicitado, asumiendo EL POSTOR todos los costos y responsabilidades que de ello derive. Esta será coordinada con el Ing. Walter Mendez, Supervisor Integridad Estructuras y debe ser solicitada vía correo a la dirección: [wmendez@petroperu.com.pe](mailto:wmendez@petroperu.com.pe)  
El Postor debe tener activo su SCTR de Salud y Pensión; carnet de vacuna contra el Covid 19 así como tener ropa de seguridad: pantalón, camisa y zapatos caña alta.

### **6.5. ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO**

#### **6.5.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El Servicio consiste en ejecutar las actividades de Inspección y Monitoreo de Condición de las estructuras civiles y componentes mecánicos civiles con Riesgo Medio Alto, de acuerdo a análisis MBC se requiere para el cumplimiento del programa de Mantenimiento Basado en Condición de la Infraestructura y Estructuras de Refinería Talara determinar la condición de las estructuras civiles de las diversas plantas e instalaciones de Refinería Talara, para esta actividad es necesario la elaboración de las inspecciones, elaboración de Ingeniería y

documentación técnica que se requiera para la emisión de las recomendaciones para efectuar su reparación o reemplazo de acuerdo con las normativas mencionadas en el numeral 6.1.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá realizar como alcance mínimo, según sea el caso y requerido por PETROPERÚ, entre otros sin carácter limitativo, las siguientes actividades listadas a continuación:

- Identificación física y georreferenciada de las estructuras.
- La inspección visual del estado situacional de las instalaciones existentes.
- El levantamiento de información en campo.
- Estudios de verificación de calidad de estructuras, ensayos no destructivos y destructivos.
- El análisis y la revisión de la documentación técnica (referencial) que pudiese entregar PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A,
- Actualización de planos de la especialidad civil., tanto planos llaves generales como planos de detalle específicos a cada estructura.
- Elaboración de documentación técnica como expedientes técnicos, especificaciones, planos de detalle, informes técnicos, estudios detallados y toda documentación afín.
- Elaboración de información técnica que sea requerida por los entes fiscalizadores como OEFA, OSINERGMIN, APN, etc.
- Elaboración de informes de inspección, donde se debe incluir el análisis de la inspección realizada, reporte fotográfico, recomendaciones para mejora de las estructuras, conclusiones, planos y próxima fecha de inspección, de acuerdo con Normativa. Dichos informes deberán ser revisados y firmados por un Ingeniero de la especialidad con habilitación vigente.
- Evaluación integral de recubrimiento refractario y/o mortero refractario en los hornos, reactores y equipos que sean requeridos a inspeccionar por personal debidamente calificado. Dichos informes deberán ser revisados y firmados por un inspector API 936 con certificación vigente.
- Servicios de inspección en Paradas de Planta.
- Servicios de inspección de tanques para su adecuación al D.S. 052-93-EM.
- Cualquier otra actividad técnica que sea requerida por PETROPERÚ.
- Asignación de Personal de Contratista a los Trabajos en Paradas Planta, a fin de que ejecuten las recomendaciones para trabajos de Mantenimiento Basado en Condición en especialidad civil, en el turno normal, sábado, domingo y/o días feriados, según las indicaciones del Ingeniero responsable de la actividad.

El CONTRATISTA debe ejecutar todas las actividades a satisfacción de PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A, en concordancia con los documentos adjuntos en el Apéndice N° 01 (Precisiones de las Partidas).

## **6.5.2. PERSONAL REQUERIDO:**

### **6.5.2.1. EL CONTRATISTA**

- a) Proveerá la totalidad de personal especializado y no especializado en la cantidad necesaria; y garantizará que todas las prestaciones que realice sean ejecutadas con personal diligente, capacitado, experimentado y competente en sus respectivas tareas y profesiones.
- b) Para el presente servicio, se requiere que el CONTRATISTA tenga de

manera presencial en la zona de trabajo mínimo al siguiente personal:

- **01 Ingeniero responsable del Servicio.**
  - **01 Ingeniero Especialista Senior – Civil.**
  - **02 Ingenieros Especialistas Junior – Civil.**
  - **01 Ingeniero Civil especialista de Diseño Estructural.**
  - **Ingenieros Especialistas** en otras especialidades, tales como Arquitectura, Geología, Hidráulica, según sea requerido por PETROPERU.
  - **01 Ingeniero de SOMA.**
  - **01 Inspector API 936** con certificación vigente.
  - **03 Dibujantes Técnicos:** con mínimo tres (03) años de experiencia laboral en trabajos de con conocimiento en AUTOCAD, NAVISWORKS, Softwares de topografía, descarga y procesamiento de datos de Estación Total.
  - 02 equipos para Control Topográfico, cada uno debe estar conformado por 01 Topógrafo Senior, 01 asistente y 01 equipo de Estación Total y accesorios.
- c) Este personal deberá contar con los conocimientos, capacitación y la debida experiencia que le permita brindar un servicio de calidad y cumplir con el tiempo pactado.
- d) Tomará las acciones correspondientes para prevenir, que el personal asignado para la ejecución del servicio no tenga enfermedades (tipo epilepsia) o fobias (a la altura, a lugares cerrados, etc.) que puedan constituirse en condiciones riesgosas durante la ejecución de trabajos de mantenimiento industrial similar a los que se realizarán durante la ejecución del servicio.
- e) En caso ingrese a las instalaciones de la Refinería personal con estas condiciones de salud, esto será de entera responsabilidad del CONTRATISTA; por lo que, será responsable de cualquier daño personal o material que pudiera ocurrir, debiendo asumir a su costo las acciones correctivas o atención del personal que sea necesario.
- f) La Cía. CONTRATISTA se obliga a retirar y reemplazar al personal que PETROPERÚ S.A. no considere idóneo, sin responsabilidad alguna para PETROPERÚ S.A.
- g) Realizará la gestión oportuna para los pases del personal del CONTRATISTA; de forma tal que no involucre retrasos al inicio de los trabajos. Para tal efecto, la CONTRATISTA deberá tramitar los pases con anticipación, entregando todos los documentos y seguros necesarios.
- h) Realizará todos los trámites y aspectos administrativos involucrados a su personal, para lo cual la CONTRATISTA deberá incluir en su personal un profesional Administrativo para que asuma la función de ASISTENTE ADMINISTRATIVO. Asimismo, la CONTRATISTA será plenamente responsable del pago de todos los beneficios y tributos que tengan que pagarse por este servicio. PETROPERÚ S.A. no se responsabilizará por ninguno de estos aspectos.
- i) Asumirá el costo de hospedaje, alimentación y movilidad de su personal y cualquier otro gasto relativo al mismo, siendo de entera responsabilidad del CONTRATISTA.

- j) En caso de reemplazo (al inicio o durante la ejecución contractual) del personal propuesto con el cual se acreditó el RTM, el Contratista deberá solicitar a PETROPERÚ la autorización de dicho reemplazo, para lo cual deberá alcanzar el sustento correspondiente, así como la documentación del nuevo personal propuesto el cual debe tener un perfil igual o superior al del inicialmente presentado. Este reemplazo se considerará aceptado cuando se haya dado la revisión y autorización con carta por parte de PETROPERU.

#### **6.5.2.2. PETROPERU S.A.**

- a) Designará un Administrador del Servicio, el cual debe otorgar los permisos de trabajo o designar personal que lo otorgue, verificar la ejecución de cada actividad, mantener comunicación con la CONTRATISTA mediante el Cuaderno de Servicio. Verificar los plazos de ejecución, aprobar las valorizaciones y Actas de Recepción. Verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad.
- b) El Administrador del Servicio fiscalizará los aspectos técnicos de los trabajos, la calidad de los materiales, insumos y procedimientos de trabajo.
- c) NO libera de responsabilidad a la CONTRATISTA sobre la mala ejecución de los trabajos, la participación que pudiera tener PETROPERÚ S.A. al intervenirlos, reservándose el derecho de detener, suspender y proseguir los trabajos de mantenimiento que crea conveniente, que no cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas de las Condiciones Técnicas y procedimientos adecuados.

#### **6.5.3. FACILIDADES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS POR LA CONTRATISTA**

- a) La CONTRATISTA deberá considerar en sus costos todos los equipos y facilidades para la ejecución de los trabajos, tanto en calidad como en cantidad, que permitan asegurar la eficiente, continua y segura ejecución de los trabajos incluidos en el presente servicio.

En tal sentido, la CONTRATISTA, deberá contar con 03 contenedores de 20' que será utilizados 02 como oficina y 01 como almacén, equipos de inspección requeridos conforme a las partidas del servicio, generador eléctrico, materiales y instrumentos para toma de muestras de esclerometría, moldes cilíndricos para probetas de concreto y de asfalto, distanciómetros, niveles topográficos, estaciones totales, GPS, brújulas, niveles laser, trípodes de aluminio y de madera, barretas, herramientas de cobre para demolición en zonas de alto peligro de incendio, mantas ignífugas, y andamiaje para barreras rígidas, andamios para inspecciones en altura, escaleras, arnés, equipo de pruebas de densidad de campo, y aquellos para estudios de suelos y de continuidad de geomembrana que sean requeridos.

La CONTRATISTA deberá contar, como mínimo, con 01 (una) camioneta doble cabina Pick Up con motor diésel, de una antigüedad máxima de 05 (cinco) años, para el transporte de su personal, equipos, facilidades, la cual deberá estar en buen estado mecánico. Esta camioneta estará asignada en forma exclusiva al presente servicio. Si la unidad no está en buenas condiciones mecánicas, no se les permitirá el ingreso a las instalaciones de la Refinería Talara; y esa demora será tomada en cuenta en el plazo de ejecución de los trabajos. No se permitirá ingresar al personal de la CONTRATISTA cargando equipos y materiales. Los aspectos técnicos de

los vehículos se verificarán al inicio del servicio.

La camioneta debe tener certificado de revisión técnica vigente, SOAT vigente y tarjeta de circulación.

El suministro de energía eléctrica para el funcionamiento de las herramientas y equipos será responsabilidad de la CONTRATISTA.

- b) La CONTRATISTA deberá tener en cuenta que la cantidad mínima de trabadores asignados está en función a contar con varios frentes de trabajo en simultaneo. Para tal efecto, deberá contar con equipos, herramientas y facilidades en cantidad suficiente que le permitan la atención satisfactoria de los trabajos asignados.

Igualmente, deberá tener la disponibilidad de los equipos, facilidades y herramientas en caso los trabajos se ejecuten fuera del horario normal de trabajo, teniendo en cuenta que el horario normal que se encuentra indicado en el numeral 6.5.4 "Horarios" de las presentes Condiciones Técnicas.

La CONTRATISTA deberá mantener en óptimas condiciones, todos los equipos, herramientas y facilidades que utilizará en el servicio, reemplazando oportunamente los que se encuentren en mal estado.

- c) La CONTRATISTA deberá asignar cuatro (04) teléfonos móviles deberán ser intrínsecamente seguros (a prueba de explosión EX), asignados: a su ingeniero residente, a su ingeniero de seguridad un teléfono móvil y 02 a los equipos técnicos de campo, para su fácil y permanente ubicación.
- d) La CONTRATISTA deberá gestionar el permiso correspondiente para el uso de dos (02) cámaras digitales anti-explosión o intrínsecamente seguras dentro de las Instalaciones de PETROPERÚ.
- e) Con la finalidad de facilitar el uso de las herramientas y materiales, la CONTRATISTA a su costo, evaluará tener un personal en almacén para su cuidado y administración y dispondrá de cajas metálicas para almacenamiento de las herramientas e implementos de seguridad.

Petroperú no se responsabiliza por la pérdida de cualquier herramienta o implemento de seguridad.

- f) Al inicio del servicio, la CONTRATISTA deberá presentar un listado resumen de las herramientas y equipos e implementos de seguridad que asignará al servicio, precisando la cantidad y tipo de cada una y si las herramientas son propias o alquiladas, así como las especificaciones técnicas de los equipos.
- g) La CONTRATISTA dotará a su personal de todos los implementos de seguridad y protección personal necesarios, tales como ropa de trabajo, casco, overol antinflama, guantes, lentes de seguridad, protectores auditivos, zapatos de seguridad, filtros para respirar, etc., estos deberán estar en buen estado, antes de iniciado el servicio.
- h) El CONTRATISTA será responsable de proveer como mínimo a su personal lossiguientes implementos de seguridad y protección personal:
- Mínimo dos (02) camisas manga larga de material antinflama, con el logotipo que identifique a su empresa.
  - Mínimo dos (02) pantalones tipo jean de material antinflama.
  - Un (01) zapato industrial de punta de acero, de acuerdo



- con su uso y deterioro.
  - Guantes de cuero de acuerdo con su uso y deterioro.
  - Lente de seguridad de acuerdo con su uso y deterioro.
  - Protector auditivo de acuerdo con su uso y deterioro.
  - Casco de seguridad de acuerdo con su uso y deterioro.
  - Mascarilla KN95
  - Protector facial adosado al casco.
- i) La CONTRATISTA dotará a cada una de las personas de su personal UN (01) detector de gases de clasificación UL Ex iA de Clase I Div. 1.
- j) El CONTRATISTA deberá proveerse de fuentes de energía suficientes (grupos electrógenos) con la capacidad de abastecer las necesidades de energía, es decir para accionar las máquinas y equipos de cómputo de sus oficinas. Estos equipos deberán contar con sus respectivos accesorios de seguridad anti chispas y con tablero de distribución en óptimas condiciones de seguridad.
- k) La CONTRATISTA dotará a cada uno de especialistas y equipo técnico una laptop para el trabajo en oficina.
- l) Diariamente y al finalizar el servicio, la CONTRATISTA deberá efectuar la limpieza de la zona de trabajo o áreas asignadas al servicio por Petroperú, debiendo devolverlas en las mismas condiciones en que las recibió, o según las indicaciones del administrador del contrato.
- m) Los materiales inservibles serán trasladados por el CONTRATISTA al área que indique el Administrador del Servicio.
- n) La CONTRATISTA deberá contar con mínimo 02 baños químicos para su personal, y se encarga de la limpieza respectiva para evitar malos olores y contaminación ambiental.
- o) La CONTRATISTA deberá proporcionar en forma permanente agua potable para su personal. El agua deberá ser proporcionada en bidones con vasos reutilizables en cantidad suficiente. La calidad del agua proporcionada debe ser apropiada para el consumo humano, lo cual será verificado en forma inopinada por el área médica de Petroperú. En caso de no cumplir con las apropiadas condiciones higiénicas y de salubridad, se considerará como incumplimiento de las condiciones contractuales.
- p) La CONTRATISTA deberá considerar en caso es necesario tener comedor temporal con capacidad para su personal.

A fin de minimizar la movilización del personal durante el horario de almuerzo o cena, el CONTRATISTA deberá instalar comedores temporales con la capacidad suficiente para atender a todo su personal.

Estos comedores deberán ser tipo carpa, iglú o contenedor. El CONTRATISTA es responsable del acondicionamiento del área que PETROPERÚ designe para la ubicación de estos comedores (nivelación de terreno, afirmado, acondicionamiento de piso, etc.). Asimismo, es responsable de la implementación de sus facilidades (Instalación de iluminación, tendido eléctrico, baños químicos, mesas, sillas, etc.).

No se permitirá que el personal tome alimentos (almuerzo o cena) fuera de los comedores, procediendo a aplicar la penalidad correspondiente de

acuerdo con lo indicado en el **artículo 6.10.02** del presente documento de detectarse alguna ocurrencia.

La Supervisión definirá el área de ubicación de los comedores.

Estos comedores deberán cumplir todas las condiciones de seguridad necesarias de acuerdo con las exigencias de PETROPERÚ S.A. Petroperú efectuará una visita a las instalaciones al inicio del Servicio, a fin de evaluar las condiciones de las instalaciones suministradas por el CONTRATISTA.

- q) PETROPERÚ S.A. podrá observar cualquier condición que atente contra la salud, seguridad o que considere afecte la comodidad del personal del CONTRATISTA tal como insuficiente o mala condición del mobiliario o que el espacio disponible no sea congruente con la capacidad indicada de cada comedor. En caso esta no sea levantada al día siguiente de efectuada la observación se procederá a aplicar la penalidad correspondiente de acuerdo con lo indicado en el **artículo 6.10.02** de las Condiciones Técnicas.
- r) El CONTRATISTA será responsable de brindar asistencia médica a su personal en casos de accidente o enfermedades imprevistas, salvo algunos casos de primeros auxilios que podría brindar PETROPERÚ.
- s) El CONTRATISTA en representación de PETROPERÚ, es responsable por la gestión de Salud y Seguridad ocupacional de los trabajadores que laboren en los servicios asignados y de las consecuencias que estos determinen.
- t) En caso se requiera trabajos en horario nocturno el CONTRATISTA proporcionará a su personal cena y (1) refrigerio, El CONTRATISTA deberá brindar la alimentación a todo su personal en horario nocturno, en los comedores que habilitó para tal fin. Como referencia la cena deberá consistir en entrada, plato fuerte, postre o fruta y refresco o agua. El refrigerio consistente en un (1) sándwich y una (1) bebida rehidratante y/o jugo (no gaseosa ni bebida cítrica, ni bebida con mucho dulce). Es responsabilidad del CONTRATISTA presentar, ante el Administrador del Contrato de PETROPERÚ S.A., un plan de entrega de refrigerios, el cual no deberá interferir con las actividades de mantenimiento de los trabajadores ni significar la paralización temporal de las actividades de mantenimiento. Para tal fin, durante la ejecución de los trabajos, el CONTRATISTA será el responsable de la entrega de los refrigerios en el sitio de trabajo de manera ordenada y en forma secuencial, evitando que su personal deje su lugar de trabajo para recoger su refrigerio y evitando la congestión de trabajadores en un solo lugar. El CONTRATISTA deberá brindar refrigerios que cumplan con todas las medidas higiénicas y de salubridad, debiendo evitar insumos altamente perecibles o que su almacenamiento temporal origine una rápida descomposición de estos, ocasionando problemas de salud a su personal. El CONTRATISTA es plenamente responsable del tipo de refrigerio que proporciona y de las consecuencias que origine en la salud de su trabajador. PETROPERÚ S.A. podrá tomar muestras aleatorias de los refrigerios brindados para su análisis en cualquier momento del turno, emitiendo las sanciones correspondientes en caso no cumplan lo antes mencionado. Asimismo, el CONTRATISTA es el responsable de la recolección de los desperdicios generados por la entrega de los refrigerios (bolsas plásticas, envases, papeles, etc.). En caso se detectase que alguno de los trabajadores arrojase desperdicios en cualquier lugar no destinado para tal fin, la CONTRATISTA será responsable por estos actos, si el problema es

reiterativo se le sancionara.

- u) Asimismo, será responsable de la vigilancia y conservación de los equipos y/o materiales que PETROPERÚ pueda proporcionarle, de ser el caso.

## **6.6. HORARIOS**

El trabajo deberá ejecutarse de acuerdo a los requerimientos y horarios definidos por EL PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A Y/O SU REPRESENTANTE. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Para el horario de trabajo, LA CONTRATISTA debe cumplir con lo estipulado en el Decreto Supremo D.S. N° 004-2006-TR - Reglamento de control de asistencia y de salida en el régimen laboral de la actividad privada, publicado en el Diario El Peruano el 06.04.2006.

La jornada normal (referencial) de trabajo será de lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 17:36 horas, con un intermedio de tiempo desde las 12:00 a 12:45 horas.

Para efectuar gestiones administrativas, el horario del PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A es de lunes a viernes de 07:00 a 16:36 horas.

Todos los trabajos así sean de gabinete deberán realizarse en las oficinas de campo (Contenedores) del CONTRATISTA, debiendo estar todo el personal presente en la Refinería durante la jornada laboral.

Se precisa que el contratista deberá ceñirse al calendario interno de Petroperú, el cual cuenta feriados propios, acogiéndose además a los feriados dados por el Gobierno, mediante Decretos Supremos.

Sin embargo, la contratista a pedido del Administrador del Contrato, está en la obligación de ejecutar el servicio también fuera del horario normal de trabajo, incluso sábados, domingos y feriados, sin incurrir en costos adicionales.

## **6.7. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO**

Luego de firmado el Contrato Específico por ambas partes, el servicio se iniciará con la apertura del Cuaderno del Servicio por parte de la Supervisión o Administración de PETROPERÚ, para tal efecto El CONTRATISTA deberá presentar y/o acreditar al Administrador del Contrato, con carácter obligatorio, lo siguiente:

- Para el inicio del Servicio se realizará una reunión de apertura antes del desarrollo del servicio (Kick off Meeting), de manera presencial en la oficina de Petroperú en la ciudad de Talara
- Personal propuesto para el servicio.
  - Certificado de Habilidad VIGENTE del grupo de trabajo que ejecutará el servicio, para el caso de los profesionales extranjeros, los grados y títulos deberán ser registrados por la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU). (A fin de ser evaluados).

- El equipo de trabajo esté autorizado a firmar permisos de trabajo, previa evaluación de la Unidad Seguridad y Medio Ambiente.
- Certificado de Antecedentes Penales y Policiales.
- En forma mensual, copia(s) del(los) contrato(s) y del comprobante de pago de los aportes del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de su personal, celebrados con:
  - Seguro Social de Salud-EsSalud o una Entidad Promotora de Salud-EPS, con los que se acrediten la contratación y vigencia de la cobertura de prestaciones de salud.
  - Oficina de Normalización Previsional-ONP o una Compañía de Seguros, con los que se acrediten la contratación y vigencia de la cobertura de invalidez y sepelio.
- En Forma Anual, el Certificado de Aptitud Laboral (resultados del Examen Médico Ocupacional-EMO) del personal que va a ejecutar el servicio, emitido por centros médicos acreditados por la Dirección de Salud Ocupacional. El cual será revisado por el Área Médica.
- Todos los trabajadores deberán contar con su carnet de identidad, proporcionado por Petroperú y Carnet de identidad proporcionado por la contratista, el cual deberá contener lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.
- Gestión de la autorización de pases de ingreso del personal y vehículos a las instalaciones de Refinería Talara.
- El contratista deberá presentar el plan de trabajo, para revisión y aprobación de Petroperú, con la descripción detallada de la ejecución del Servicio, debiendo incluir como mínimo lo siguiente:
  - ✓ Cronograma de actividades.
  - ✓ Procedimientos de trabajo.
  - ✓ Personal.
  - ✓ Gestión permisos, cursos.
  - ✓ Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER) y de Aspectos Ambientales Significativos.

Estos documentos serán revisados por Petroperú y podrá estar sujeto a modificación

- El personal que participará del servicio deberá aprobar los cursos QHSSE que brinda PETROPERÚ al personal contratista:
    - ✓ Curso de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC) y Análisis de Trabajo Seguro (ATS).
    - ✓ Curso de la Ley 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento” y modificatorias.
    - ✓ Conocimientos en aspectos e impactos ambientales, así como de la normativa nacional aplicable.
- En adición el Ingeniero Residente deberá llevar aprobar el curso de “Permisos de trabajo”.

- Todos los documentos de seguridad solicitados en el procedimiento PROO1-390 "Procedimiento Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional para Contratistas" v.1.
- Pólizas mencionadas en el numeral 3.2.

### **6.7.1. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

Al inicio del Servicio, El CONTRATISTA entregará a PETROPERÚ el plan de trabajo incluyendo todas las actividades a realizar.

El cronograma de ejecución deberá ejecutarse tomando como referencia las actividades indicadas en el Alcance del Servicio.

De actualizarse el Cronograma como parte de una Solicitud de Cambio, la versión actualizada deberá ser presentada como máximo a los cinco (05) días de la aprobación del cambio.

### **6.7.2. OTRAS CONSIDERACIONES NECESARIAS**

- a) La CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones legales y contractuales vigentes sobre Seguridad, Higiene Industrial, Ambiente y otras disciplinas afines, igualmente, con todos los reglamentos y procedimientos que PETROPERÚ S.A. tenga vigente, particularmente con las "Condiciones Mínimas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental" indicadas en el **Apéndice N°02**.

En general los trabajos a desarrollar deben considerar los lineamientos del Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS, que se adjunta.

Dado que la mayor parte de los trabajos se realizarán dentro de Refinería y por la existencia de hidrocarburos, más allá de una zona ser calificada como área clasificada, se debe considerar que todos los trabajos en caliente estarán sujetos a un monitoreo de gases.

- b) El CONTRATISTA deberá inscribir a todo su personal obligatoriamente en el Seguro Complementario Trabajo de Riesgo (SCTR), tanto en la cobertura de salud (ESSALUD o EPS) como en la de invalidez, sobrevivencia y sepelio (ONP y Empresas de Seguro debidamente acreditadas), para lo cual deberá contar con las respectivas pólizas de seguro. Estas pólizas deberán tener validez para todas las áreas involucradas en el contrato.
- c) Es obligación del CONTRATISTA presentar antes de iniciar la ejecución del contrato, copia de la póliza del Seguro Complementario de trabajo de Riesgo (SCTR) emitida por la ONP o una compañía de Seguro y copia de Ficha de Afiliación al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud, emitida por ESSALUD o EPS.
- d) El CONTRATISTA deberá implementar los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la R.M. N° 050-2013-TR, considerando que la implementación de los referidos registros puede ser fiscalizada en cualquier momento por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).
- e) A fin de evidenciar el cumplimiento de la Ley N° 29783, Ley de seguridad y Salud en el Trabajo y el D.S.005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, previo al inicio del servicio, el CONTRATISTA deberá presentar al administrador del servicio el Acta de

Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (en caso el CONTRATISTA cuente con más de 20 trabajadores) o elección del supervisor de seguridad y Salud en el Trabajo (en caso el CONTRATISTA cuente con menos de 20 trabajadores).

- f) El CONTRATISTA deberá programar antes del inicio de los trabajos, la asistencia obligatoria a las charlas de inducción de seguridad, en el cual deberán participar todo el personal involucrado en los trabajos sin excepciones, caso contrario no podrá participar en la ejecución de los trabajos en las instalaciones de PETROPERÚ.

El CONTRATISTA deberá programar obligatoriamente la asistencia de su personal supervisor a los cursos de permisos de trabajo que programe la Jefatura Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional Talara, el cual debe ser aprobado, caso contrario se procederá a su reemplazo

Es responsabilidad del CONTRATISTA efectuar todos estos trámites de programación de ingreso, siendo responsable de las demoras que puedan tener por las demoras causadas por la mala presentación de documentación o presentación al último momento.

- g) Luego del inicio del servicio y cuando el supervisor administrador del servicio lo estime necesario, la CONTRATISTA deberá brindar capacitación a su personal en temas de procedimientos de trabajo, seguridad y protección ambiental relacionados al servicio, que involucren el conocimiento de los riesgos y peligros existentes, formas seguras de trabajo, controles aplicados, medidas preventivas, uso de equipos de protección personal, etc. a fin de que los trabajadores puedan desenvolverse correctamente durante la ejecución de los trabajos relacionados al servicio.
- h) Antes del inicio de los trabajos en Refinería Talara, el CONTRATISTA deberá alcanzar el plan de riesgos del servicio para su evaluación, efectuando una medición y evaluación cuantitativa de los riesgos y el plan de contingencias durante la ejecución de los trabajos.

Este plan de riesgos, donde deberá considerar los siguientes aspectos:

- Identificación de los riesgos asociados a los trabajos del servicio.
- Identificación del posible agente que conlleva a dicho riesgos.
- Identificación de los efectos probables que acarrearán.
- Sistemas de prevención y control que implementará la CONTRATISTA.
- Medidas de control que debe cumplir el trabajador.
- Plan de Contingencia frente a otros tipos de eventos.
- Programa de Seguridad, Salud en el trabajo y Protección Ambiental con su cronograma de cumplimiento.

El plan de riesgos aplica a todo el personal de la CONTRATISTA, no importando su magnitud o costo si no su objetivo final: la prevención de accidentes. Además, del necesario cumplimiento de la legislación sobre la materia y de las responsabilidades plasmadas en la normatividad vigente. Asimismo, debe existir en la empresa CONTRATISTA, la firme disposición de mantener una conducta que los libre de accidentes en el trabajo, porque la seguridad es responsabilidad de todos.

El plan de riesgos debe ser actualizado cada vez que se presente nuevos trabajos y/o actividades o cuando sea necesario replantear lo existente.

- i) La CONTRATISTA ganadora de la Buena Pro se ceñirá estrictamente a lo dispuesto en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y protección Ambiental para CONTRATISTAS de PETROPERU S.A. (**Apéndice N° 2**) y las “Condiciones mínimas de seguridad, salud en el trabajo y ambiente (HSE) para la ejecución del servicio en gerencia de Refinación Talara, Oleoductos, Lotes y Plantas Norte” (**Apéndice N° 03**).

El CONTRATISTA a través de su Supervisor de Seguridad deberá hacer cumplir con el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de Refinería Talara, para lo cual dará una charla de inducción para todo el personal, asimismo son los responsables de hacer cumplir el Plan Anual de Seguridad y Protección Ambiental; para lo cual debe previamente antes del inicio del servicio realizar la identificación de los aspectos ambientales del servicio con el objetivo de tomar las precauciones para evitar el impacto ambiental.

- j) Adicionalmente, la CONTRATISTA deberá brindar diariamente charlas de seguridad de 5 minutos en todas las zonas de trabajo, que lo informen y motiven para ejecutar los trabajos en forma apropiada, respetando las normas existentes y siguiendo los reglamentos y pautas de seguridad y protección ambiental.

La CONTRATISTA deberá llevar un registro y control de esta capacitación, donde se registre la firma de cada trabajador, a fin de evidenciar su cumplimiento ante inspecciones de seguridad y auditorías. Esta documentación deberá ser entregada al supervisor administrador del servicio y su no cumplimiento derivará en la aplicación de las penalidades correspondientes, inclusive pudiendo llegar a la resolución del contrato.

- k) Todo personal del CONTRATISTA para la ejecución de la prestación en campo, estará dotado de los implementos de seguridad necesarios (según corresponda: botines, guantes, casco, lentes, protectores buco-nasales para partículas de polvo o vapores orgánicos, respiradores, mandil y guantes de operador de equipo de corte, protectores metatarsianos para operadores de equipo de demolición, protectores de oído, máscaras con filtro para ingresar a los tanques o equipos para inspección de refractarios, correas de seguridad tipo arnés, soga de vida de nylon, caretas faciales, etc.); las herramientas y equipos para desarrollar sus actividades, deberá presentarse adecuadamente vestido con mamelucos antiplama y uniforme con el logotipo del CONTRATISTA.

Todos los implementos de seguridad deberán estar en buenas condiciones y en caso de deterioro de alguno de ellos deberán ser reemplazados en forma inmediata. La verificación de los EPP's será responsabilidad del CONTRATISTA, quien la efectuará en forma continua. No se permitirá el ingreso al área de trabajo al personal que carezca de EPP's.

Para los trabajos en altura, la CONTRATISTA proveerá al personal de arneses con línea de vida y amortiguador, los que deberán estar aprobados por UL, OSHA o ANSI Z359.1.

- l) El CONTRATISTA deberá entregar una copia del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo de su empresa (de acuerdo al D.S. N°009-2005-TR) y mantener un registro de las minutas del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo con los acuerdos tomados y los seguimientos de los mismos. PETROPERU S.A. podrá solicitar toda la información que

estime necesario para comprobar el cumplimiento con la Normativa Legal referida a la Seguridad y Salud de los CONTRATISTAS.

- m) El CONTRATISTA es responsable de la segregación y disposición final de todos los residuos, tanto peligrosos como no peligrosos, que se generen como resultado del desarrollo de sus actividades, debiendo para ello cumplir con lo establecido en la normativa vigente, así como en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS (M-SEGU-CO-PR), el Procedimiento PROA1-060 v.2 "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos" (**Apéndice N° 8**) y otros procedimientos específicos aplicables al alcance del Servicio.

El CONTRATISTA debe familiarizarse y cumplir obligatoriamente con las Normas Básicas de Seguridad y Protección Ambiental contenidas en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS" adjunto, así como con aquellas adicionales que puedan dictarse antes o durante la ejecución de cualquier trabajo u operación y las que señalan las leyes, con el fin de prevenir accidentes y controlar riesgos que puedan poner en peligro la vida, la salud, las instalaciones o el ambiente.

- n) Para los trabajos en las instalaciones de PETROPERÚ S.A. se indica el uso obligatorio de chalecos de identificación para el Supervisor de Seguridad y para el Supervisor de acuerdo con las indicaciones a continuación:

**Ingenieros responsables**

Chaleco de identificación para los ingenieros responsables del CONTRATISTA:

- Material del chaleco: Drill.
- Color del chaleco: Verde Fosforescente.
- Color de cinta reflexiva: Plata de 2".

**Supervisor de Seguridad.**

Chaleco de identificación para el encargado de seguridad del CONTRATISTA:

- Material del chaleco: Drill.
- Color del chaleco: Anaranjado.
- Color de cinta reflexiva: Plata de 2".

**Para los cascos:**

Estandarizar el color **Verde** como color único, para el personal del CONTRATISTA que labora en Refinería Talara, los mismos que deberán encontrarse en buenas condiciones de uso, estar de acuerdo con las normas técnicas vigentes y además deberán cumplir con lo siguiente:

- Nombre o Logo del CONTRATISTA en la parte frontal.
- Barbiquejo.

- o) En caso de deterioro de los implementos de seguridad ya sea por el uso o cualquier accidente, el CONTRATISTA se obliga a reemplazarlos en forma inmediata, para lo cual deberá mantener en su almacén un stock suficiente de implementos de seguridad. Así mismo debe contar con botiquines para Primeros Auxilios.



- p) Los implementos de seguridad podrán ser rechazados por PETROPERÚ S.A. en caso se considere que no son los adecuados para el tipo de trabajos. El CONTRATISTA deberá reponer los adecuados de manera inmediata.
- q) La ejecución de los trabajos, aún los rutinarios, los de instalación de facilidades, entre otros, deben seguir procedimientos seguros empleando los recursos, equipos y dispositivos necesarios. No deben sustituirse con personal la manipulación de material que requiera grúa, tecles u otros equipos de esta naturaleza.
- r) La CONTRATISTA deberá proporcionar en forma permanente agua potable apta para el consumo humano. El agua deberá ser proporcionada en bidones, apoyados sobre sus respectivos pedestales y con vasos descartables en cantidad suficiente. La calidad del agua podrá ser verificada en forma inopinada por el área médica de PETROPERÚ S.A. En caso de no cumplir con las apropiadas condiciones higiénicas y de salubridad, se considerará como incumplimiento de las condiciones contractuales.

A fin de verificar el cumplimiento de lo indicado, la CONTRATISTA deberá reportar al administrador del servicio, mediante las guías de ingreso a las instalaciones de PETROPERÚ S.A. la cantidad de bidones de agua (debidamente sellados) y vasos descartables que está proporcionando.

- s) Para los frentes de trabajo en el caso de demoliciones, excavaciones, o reposición de áreas intervenidas para los ensayos, pruebas de calidad, extracción muestras con diamantina y de asfaltos, el CONTRATISTA deberá mantener como mínimo un (01) extintor de fuego. Dichos extintores deben cumplir las exigencias mínimas siguientes:
  - Deberá contar con certificación UL (Underwriter Laboratories) /FM (Factory Mutual).
  - El polvo químico deberá ser múltiple propósito ABC (20 A: 80 BC), entre 11 a 15 Kg de carga (no es obligatorio que tenga cartucho externo, pueden ser presurizados, pero con su respectivo manómetro de control).
  - Deberán estar identificados con el logo de la CONTRATISTA y deberán disponer de su respectiva hoja de control de mantenimiento y/o recarga para su verificación correspondiente, de conformidad con la Norma NFPA-10.
- t) PETROPERÚ S.A. realizará supervisiones o fiscalizaciones al área de trabajo, en caso de detectarse incumplimiento de las normas de seguridad, se procederá a suspender el trabajo, bajo responsabilidad de la CONTRATISTA. Esta suspensión no podrá considerarse como prórroga.

La comunicación de incidentes será registrada en el Cuaderno de Servicio, indicando el incumplimiento incurrido.

- u) Durante la ejecución de los trabajos se deberá tener cuidado en no dañar las equipos e instalaciones de PETROPERÚ S.A. En caso de contravenir lo indicado, la CONTRATISTA será responsable, a todo costo, de remediar dicho daño en el más breve plazo.
- v) Está terminantemente prohibido el uso de teléfonos móviles que no sean intrínsecamente seguros en el área de trabajo. Asimismo, está prohibido el tránsito del personal del CONTRATISTA por las áreas que no corresponden a su trabajo, considerándose ello una falta grave.

- w) El CONTRATISTA ingresará a Refinería Talara todas sus herramientas, equipos, insumos y/o materiales registrando cada uno de ellos en el formato Registro de Ingreso de Materiales debidamente firmados por el Ingeniero Residente. Estos no podrán salir hasta el término de la secuencia donde se empleen. Es responsabilidad del CONTRATISTA describir las características del material o equipo correctamente (marca, número de serie, modelo, tamaño, unidad, cantidad, color, accesorios, etc.) y designar: quienes están autorizados a gestionar la salida de equipos y materiales.

El CONTRATISTA para el retiro parcial o total de sus herramientas, equipos y/o materiales debidamente registrados, lo deberá hacer necesariamente en los días hábiles, previa presentación del Pase de Salida de Materiales firmado por el Administrador de Contrato y aprobado por la Jefatura de la Unidad Ejecutora. En el caso de materiales sobrantes del CONTRATISTA el pase de salida deberá contar con el V°B° del Ingeniero Residente.

- x) Para la ejecución de las actividades del SERVICIO, se deberá contar previamente con el permiso de trabajo respectivo. El permiso sólo es válido para el día y hora indicados, correspondiendo elaborar uno nuevo si se excede la hora de término prevista o cambian las condiciones de seguridad.

- El CONTRATISTA no podrá iniciar sus actividades sin disponer de este permiso, caso contrario estará sujeta a medidas correctivas que pueden llegar hasta la resolución del contrato, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, puesto que, tratándose de una industria de petróleo, puede existir presencia de gases de hidrocarburos que pueden causar accidentes a su personal y a las instalaciones de PETROPERÚ S.A.

- Los permisos de trabajo se otorgarán por un plazo de ocho (08) horas cuando la planta se encuentra en servicio y por un plazo de doce (12) horas durante labores con Unidades fuera de servicio.

- Las condiciones de seguridad deben mantenerse durante la ejecución de trabajos, al final de la jornada de trabajo el CONTRATISTA devolverá el permiso de trabajo firmado al Supervisor que emitió el permiso.

- El CONTRATISTA debe evitar la demora en la emisión del permiso de trabajo, debiendo tener equipos operativos, personal, implementos de seguridad, etc.; también debe velar por que las condiciones de seguridad con que se les otorgó el permiso de trabajo no varíen durante la ejecución del trabajo, a fin de evitar tiempos muertos de seguridad.

- y) El posible Impacto Ambiental que podría producir la labor del CONTRATISTA, será evaluado antes del inicio de cualquier actividad, a fin de seleccionar la mejor alternativa, así como identificar e incorporar las medidas de mitigación más apropiadas.

EL CONTRATISTA deberá evitar arrojar los desperdicios y desmontes en zonas no autorizadas. Cualquier incumplimiento a esta disposición será de su responsabilidad y dará lugar a la suspensión del trabajo hasta que esta irregularidad sea subsanada.

El CONTRATISTA realizará periódicamente la limpieza del área de trabajo y alrededores.

El hecho que PETROPERÚ S.A. le imparta instrucciones de prevención no exime al CONTRATISTA de su total responsabilidad en lo que se refiere a adoptar las medidas pertinentes para preservar el ambiente sin contaminarlo.

### **6.7.3. CUADERNO DE SERVICIO**

El "Cuaderno de Servicio" es el principal instrumento de administración en el campo y suministrado por la contratista. En él deberán anotar diariamente, tanto el representante de Petroperú como el del Contratista, las actividades ejecutadas y los asuntos más importantes, tales como: Permisos de Trabajo, solicitudes, devolución de materiales, necesidades de aclaraciones, motivos de las demoras, reclamos y consultas, debiendo la contraparte contestar a la brevedad. Las anotaciones no deben tener enmendaduras ni borraduras.

El "Cuaderno de Servicio" será proporcionado por la CONTRATISTA y debe ser abierto en la fecha de inicio de los trabajos debiendo permanecer obligatoriamente en custodia del CONTRATISTA en su caseta del lugar de trabajo y/o estar en un sitio de fácil acceso a los responsables. Al finalizar el servicio el original debe quedar en poder del Supervisor Administrador del servicio de PETROPERÚ S.A.

Este cuaderno debe ser empastado, y contener hojas en original y dos (02) copias. La primera copia será para la Contratista.

Este documento será debidamente foliado, enumerado, sellado y visado en todas sus páginas, en original y dos copias, una para PETROPERÚ S.A. y la otra para El CONTRATISTA.

En dicho cuaderno, el Consultor anotará y reportará diariamente el avance y las incidencias del Servicio. Deberá ser visado por el administrador del contrato con la frecuencia que considere conveniente.

En el Cuaderno de servicio se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la prestación del servicio, firmando al pie de cada anotación por el Administrador del Servicio de PETROPERÚ S.A. y el Ingeniero Residente, según sea el que efectuó la anotación.

El Cuaderno de Servicio con las observaciones, será revisado y firmado por el representante de la CONTRATISTA y, por el supervisor autorizado por PETROPERÚ S.A.; de modo tal que las observaciones y/o solicitudes sean atendidas oportunamente. En este Cuaderno de Servicio, solo podrá efectuar anotaciones el personal autorizado de la CONTRATISTA (Ingeniero a cargo del Servicio) y de PETROPERÚ S.A. (Administrador del Contrato), del Cuaderno de Servicio se tomará la información para efectuar las deducciones de la facturación, por faltas cometidas por este durante sus labores.

En caso de que no pueda resolverse una consulta en forma inmediata, se deberá acordar la fecha de solución del problema anotando este acuerdo en el "Cuaderno de Servicio".

El CONTRATISTA deberá comunicar por escrito en el Cuaderno de Servicio, cualquier atraso que se produjera por causa de fuerza mayor o causas atribuibles a PETROPERÚ S.A., a fin de solicitar oportunamente una prórroga en la fecha de entrega acordada, siguiendo los procedimientos establecidos en los Reglamentos de PETROPERÚ S.A.

La pérdida del Cuaderno de Servicio por descuido del CONTRATISTA, y de no existir las copias correspondientes, dará lugar a que cualquier discrepancia necesariamente sea definida en favor de PETROPERÚ S.A.

Los Cuadernos de Servicio serán suministrados por el CONTRATISTA y firmado en todas sus páginas por el supervisor de PETROPERÚ S.A. y por el “Ingeniero Responsable” del CONTRATISTA.

Al término del Servicio, el cuaderno quedará en poder del Administrador de PETROPERÚ S.A.

## **6.8. GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

### **a. Actas de Reuniones de Coordinación:**

Durante el presente servicio, como mínimo se realizarán las siguientes reuniones oficiales de coordinación cerrando con minuta de reunión, las cuales deberán incluirse con hitos del cronograma:

- Al inicio del servicio durante la apertura del cuaderno de servicio.
- A la entrega del plan de trabajo.
- Al término de la etapa de campo.

### **b. Control de Cambios**

Todo cambio que se genere en el alcance, tiempo o costos como producto del replanteo o cualquier contingencia, vicio oculto, imprevisto o a solicitud de PETROPERÚ, deberá ser solicitado formalmente a la supervisión dentro del plazo de ejecución del servicio y de acuerdo con el Formato de Control de Cambios establecido para el Servicio, teniendo en cuenta el Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ vigente. El procedimiento para la solicitud de cambios será el siguiente:

b.1 El CONTRATISTA solicitará el cambio mediante carta al administrador de contrato.

Dicha carta deberá incluir lo siguiente:

- Formato de solicitud de cambio firmada y sellada por el Ingeniero Residente.
- Informe técnico sustentatorio de ser el caso.
- Presupuesto modificado de ser el caso.
- Cronograma modificado de ser el caso (Diagrama Gantt).

b.2 El administrador evaluará lo solicitado y dará respuesta en un plazo que no excederá los siete (07) días hábiles a partir de la correcta presentación de la documentación a que se refiere el numeral anterior.

b.3 Este tiempo no será considerado como causal de ampliación de plazo contractual. De no cumplirse con alguno de estos requisitos, la solicitud de cambio será rechazada hasta su correcta presentación, sin que esto sea causal de ampliación de plazo contractual.

## **6.9. ENTREGABLES**

El servicio efectuado por el CONTRATISTA se dará por concluido una vez se haya verificado su conformidad y se haya aprobado el Informe Final. Así mismo se hayan realizado las inspecciones a satisfacción por parte de PETROPERÚ. Se definen como entregables del presente Servicio, sin ser limitativo lo siguiente:

**A. Al inicio del Servicio:**

- Cronograma del servicio general.
- Análisis de costo de las partidas contractuales.
- Desagregado de Gastos generales contractual.
- Procedimientos de Inspección y partidas de toma de muestras.
- Procedimientos de emisión de documentos y reportes.
- Copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de las primas de seguros garantías señaladas en los **artículos 3.1 y 3.2** de las presentes condiciones técnicas. Si la prima estuviera sujeta a financiamiento, se deberá adjuntar copia del documento de financiamiento y el comprobante de pago de las primas de acuerdo a dicho financiamiento.
- Listado resumen de las herramientas y equipos e implementos que asignará al servicio, precisando la cantidad y tipo de cada una y si las herramientas son propias o alquiladas, así como las especificaciones técnicas de los equipos.

**B. Durante el Servicio:**

- Entregables determinados como resultado de las inspecciones para el cumplimiento del programa de inspección basada en riesgo de las estructuras civiles.
- Plan de Gestión empleando las Buenas Prácticas del Project Management Institute.
- Plan de Calidad que controle y asegure la calidad de los ensayos y trabajos.
- Procedimientos de actividades varias solicitadas.
- Cronograma de trabajo por frentes, informes técnicos, informes quincenales de avance.
- Reporte detallado que precise las actividades de inspección a ejecutarse por cada frente de trabajo.
- Registros fotográficos de las actividades ejecutadas por cada frente de trabajo.

**C. Al finalizar el Servicio:**

El CONTRATISTA deberá presentar un Informe Técnico que incluya un Dossier de Calidad de Ejecución y QHSE, que deberá estar firmado por el Ingeniero Responsable del Servicio, siendo requisito indispensable para la conformidad de los trabajos del presente Servicio.

Es responsabilidad del CONTRATISTA las demoras ocasionadas por el retraso en la presentación del informe, el cual es requisito para recepción de los trabajos y valorización final del Servicio.

El Informe Técnico y Dossier de Calidad deberá incluir las actividades ejecutadas, el tiempo y cronograma real ejecutado y cualquier detalle que sea necesario registrar. Asimismo, deberá incluir las conclusiones y recomendaciones que consideren convenientes.

Es indispensable la entrega del Informe Técnico y Dossier para recepción del Servicio. Sin ser limitativo, el Informe Técnico y Dossier deberá contener la siguiente información:

- Antecedentes y memoria descriptiva de los trabajos ejecutados.

- Normas técnicas aplicadas, especificando los criterios de aceptación que deberán indicarse en las actividades y en los resultados.
- Cronograma de ejecución indicando las actividades realizadas con sus respectivos tiempos y avance económico (planificado vs real, diagrama de Gantt y curva “S”).
- Procedimientos de ejecución de las actividades de inspección y los trabajos.
- Relación de equipos, herramientas y materiales utilizados.
- Original de las pruebas de calidad tales como: Compactación de campo, resistencia del concreto, pruebas de calidad a asfaltos, pruebas de calidad de geomembranas, etc.
- Planos As Built de los trabajos ejecutados, así como de las estructuras requeridas según el administrador del servicio.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Información técnica o data sheets de los insumos y materiales empleados.
- Memorias de cálculo y cualquier otra información técnica que se considere de interés.
- Registro fotográfico de las labores y actividades ejecutadas.

Los entregables serán presentados en original y 2 copias impresas (todas impresas a color), debidamente anilladas. Adicionalmente, deberá digitalizar toda la información contenida (textos, fotos y diagramas en formato editable, así como los certificados de inspección y control de calidad de los materiales usados, planos en versión editable .dwg, etc.), debiendo presentarlas en USB.

De existir observaciones se indicará claramente el sentido de éstas, dándose al CONTRATISTA un plazo prudencial para su subsanación en función a la complejidad.

Luego de haberse dado la conformidad a la prestación, culmina definitivamente el Contrato y se cierra el expediente respectivo con el Acta de Conformidad respectiva.

#### **6.10. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

- a) PETROPERÚ a través de personal propio o de terceros debidamente autorizados, en cualquier momento y cuando lo estime oportuno, podrá estar en el lugar de ejecución de trabajos e inspecciones para verificar, examinar y aprobar los equipos, herramientas, materiales, indumentaria de seguridad, procedimientos, etc. utilizados por el CONTRATISTA, así como los trabajos realizados, conforme a especificaciones técnicas respectivas. El CONTRATISTA dará a PETROPERÚ las facilidades y el acceso permanente al lugar de desarrollo de las actividades. Asimismo, PETROPERÚ S.A podrá, en caso de ser necesario, verificar los materiales y herramientas del CONTRATISTA, antes del inicio de los trabajos
- b) PETROPERÚ se reserva el derecho de detener, suspender y proseguir los trabajos que crea conveniente, que (a su criterio) no cumplan con las Condiciones Técnicas, especificaciones técnicas y/o condiciones de seguridad.
- c) Los protocolos y/o reportes documentados que garanticen la buena calidad de los trabajos, deberán ser entregados al término de su ejecución al administrador del Servicio.
- d) El CONTRATISTA deberá entregar los certificados de calidad de los materiales suministrados y los certificados de calibración de sus equipos, los cuales deberán estar vigentes al momento de la ejecución del Servicio.

- e) El CONTRATISTA deberá disponer de los documentos probatorios que demuestren la calidad y su cumplimiento de las normas internacionales e internas, a fin de garantizar la integridad del servicio y evitar accidentes y/o siniestros en las instalaciones, debiendo entregar los certificados de calidad de los materiales y herramientas suministrados para la aprobación del supervisor administrador del servicio.
- f) PETROPERÚ tiene derecho de rechazar los equipos, materiales, herramientas y facilidades que se encuentren dañados o defectuosos o no presten las garantías debidas de funcionamiento; asimismo de encontrarse la mano de obra deficiente y no apropiada para la ejecución de los trabajos, podrá solicitar al CONTRATISTA su corrección o reemplazo. El material, equipo o herramienta que haya sido rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado, sin costo alguno para PETROPERÚ S.A.
- g) En caso se efectúe alguna observación, los trabajos mal ejecutados deberán ser corregidos y el material o equipos que haya sido rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado, sin costo alguno para PETROPERÚ.
- h) El Servicio se dará por concluido después de realizadas las inspecciones y pruebas a satisfacción por parte de PETROPERÚ, así como la limpieza del área de trabajo.
- i) La participación de PETROPERÚ en la coordinación, inspección y administración del Servicio no libera de responsabilidad al CONTRATISTA respecto a la correcta ejecución de los trabajos.

#### **6.11. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

- a) Los Servicios efectuados por el CONTRATISTA se darán por concluidos, recibidos y dados como conformes al informe final y una vez realizadas las inspecciones y pruebas a satisfacción de PETROPERÚ.
- b) Asimismo, el CONTRATISTA debe haber cumplido con el pago de salarios y beneficios sociales de su personal.
- c) El CONTRATISTA presentará al Administrador del Servicio, toda la documentación solicitada en el numeral 6.6 del presente documento, los cuales serán aprobados por PETROPERÚ.

#### **6.12. PENALIDADES**

Las penalidades se aplicarán de la siguiente manera:

##### **6.12.1. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA:**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato vigente, EL PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A aplicará al CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del Contrato vigente. Cabe precisar que, se entiende por contrato vigente (actualizado) al contrato original (contractual) afectado por las variaciones realizadas (prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción del plazo).

Esta penalidad será deducida automáticamente de los pagos pendientes y si fuese necesario, se cobrará el monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\checkmark \text{ Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{monto del contrato})}{(F \times \text{plazo de ejecución en días})}$$

Donde "F", tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:  
F=0.40 (para bienes, servicios y obras).
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:  
F=0.25 (para bienes y servicios)

Tanto el monto como el plazo se refieren al CONTRATO. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PETROPERÚ podrá resolver el CONTRATO por incumplimiento. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del CONTRATO vigente.

La CONTRATISTA procederá por su propia cuenta a reparar los daños o deterioros que pudiera ocasionar a los bienes de EL PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A, en caso contrario, se le descontarán de las facturas del Servicio o de la carta fianza de fiel cumplimiento los gastos de reparación correspondientes.

Para el caso en que la prestación se divida en fases, al final de cada fase (hitos) se realizará un control del avance, si LA CONTRATISTA no cumple con los plazos establecidos (según Cronograma entregado por LA CONTRATISTA), se procederá con la aplicación de penalidades de acuerdo con lo indicado en la fórmula de la parte superior.

**Monto:** Se refiere al monto contractual celebrado con el CONTRATISTA, vigente a la fecha de aplicación de la penalidad e incluye otros montos reconocidos y aprobados por el Administrador del Contrato designado por PETROPERÚ o su Representante, como gastos generales u otros que incidan en el monto de CONTRATO.

**Plazo:** Se considera desde la fecha de inicio de la ejecución de la prestación objeto del CONTRATO hasta el plazo otorgado según ampliaciones de plazo aprobadas, de ser el caso.

### 6.12.2. PENALIDAD POR INFRACCIONES.

En virtud del artículo 74 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, PETROPERÚ podrá aplicar penalidad por infracciones a las siguientes obligaciones contractuales:



INFRAC	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
01.	<p>Incumplir alguna medida de seguridad y salud en el trabajo contemplada en el procedimiento PROO1-390 "Gestión GCASS para Contratistas" y "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Accidente</b> mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente...</li> <li>- Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia).....</li> <li>- Incidente peligroso, .....</li> <li>- Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente).....</li> </ul> <p>El CONTRATISTA tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos a los resultados de la investigación de PETROPERÚ, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato.</p> <p>Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía CONTRATISTA. Si se decide resolver el contrato, no le aplicará la penalidad.</p>	<p>% de UIT</p> <p>5% por evento</p> <p>2% por evento</p> <p>1% por evento</p> <p>1% por evento</p>
02.	<p><b>No informar de inmediato y/u ocultar</b> a PETROPERÚ cualquier incidente o accidente de trabajo.</p>	<p>2% UIT por evento</p>
03.	<p>No realizar los <b>exámenes médicos ocupacionales</b> (pre-ocupacionales, periódicos y/o de retiro) al personal a su cargo de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.</p>	<p>1% UIT por persona</p>
04.	<p>No contar con los supervisores CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas.</p>	<p>1% UIT por evento</p>
05.	<p>Realizar <b>trabajos no autorizados</b> por PETROPERÚ, no contemplados en el permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía CONTRATISTA o servicio diferente.</p>	<p>1% UIT por evento</p>
06.	<p><b>Intento de ingresar o haber ingresado</b> de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.</p>	<p>1% UIT por evento</p>
07.	<p><b>Incumplir algún control establecido</b> en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.</p>	<p>0.6% UIT por evento</p>
08.	<p>No devolver a PETROPERÚ los <b>pases de ingreso</b> vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.</p>	<p>0.3% UIT por evento</p>
09.	<p>Adulteración de documentos y/o documentación vencida.</p>	<p>0.3% UIT por evento</p>
10.	<p>Acto doloso (hurto de cualquier tipo, soborno, complicidad u otro).</p>	<p>1% UIT por evento</p>
11.	<p>Ingreso o intento de ingreso a las Instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o inyectarlos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos.</p>	<p>0.3% UIT por evento</p>

12.	No asistir a las <b>reuniones de seguridad</b> para CONTRATISTAS programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	0.3% UIT por evento
13.	Incumplir el procedimiento <b>PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo</b> , Análisis de Trabajo Seguro y/o Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ vigentes.	1 % UIT por evento
14.	En caso aplique, no respetar las normas de <b>conducción de vehículos</b> que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y/o en relación a sus procesos, que se encuentran establecidas lineamiento LINA1-056 y/o en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	1 % UIT por evento
15.	Por ausencia del "Ingeniero Responsable del servicio" en el lugar de trabajo o, realizar actividades distintas a las obligaciones contractuales contraídas del presente Servicio, sobre todo durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo.	1 % UIT por evento
16.	Emplear <b>equipos de protección personal</b> sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (e.g.: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos o no proporcionar equipos a su personal.	0.50 % UIT por evento
17.	Identificar personal que no haga uso o trabaje con Equipos de Protección Personal deteriorados. Aplicable por cada personal identificado.	0.10 % UIT por evento
18.	No contar o incumplir el <b>Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional</b> del contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido en el procedimiento PROO1-390 y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	0.50 % UIT por evento
19.	Emplear <b>equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas no estandarizadas</b> o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	0.50 % UIT por evento
20.	Sobrepasar las <b>doce horas de trabajo máximo en las instalaciones</b> de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	0.10 % UIT por evento
21.	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los <b>residuos sólidos generados</b> como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del CONTRATISTA	0.50 % UIT por evento
22.	No adoptar medidas para el control y minimización de los impactos generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).	2 % UIT por evento
23.	No contar con elementos de seguridad aplicables a la actividad como extintores, conos, señalizaciones, entre otros.	0.1 % UIT por evento
24.	Paralizaciones del personal debido a incumplimientos de pagos o beneficios por parte de la CONTRATISTA.	0.2 % UIT por evento

25.	Falta de medios de comunicación (Celular antiexplosivo) operativos. Esta penalidad se aplicará también cuando el número de equipos suministrados sea parcial.	0.1 % UIT por día
26.	Falta de personal para la ejecución de trabajos establecidos. No reemplazar al personal en el tiempo establecido, que a juicio de Petroperú S.A. no reúna las condiciones técnicas requeridas, tenga bajo rendimiento, no se encuentre en buen estado de salud o se encuentre con permiso o descanso médico.	0.1 % UIT por día
27.	Falta de materiales, maquinarias, equipos o herramientas en condición operativa o que no cumplan con los requisitos mínimos indicados en los términos de referencia. Incluye presentar equipos y/o herramientas con una antigüedad mayor a la máxima admitida. No reemplazar equipos que a juicio de Petroperú S.A. no reúnan las condiciones técnicas o no se encuentren en buen estado.	0.1 % UIT por día
28.	Por falta de camioneta en condiciones óptimas de operación o que no se dedique exclusivamente a las labores del servicio o con una antigüedad mayor a la máxima admitida.	0.1 % UIT por día
29.	Por utilizar facilidades o recursos de Petroperú sin autorización (agua, energía eléctrica).	0.10 % UIT por suceso
30.	Trabajar sin Permiso de Trabajo vigente o la alteración de estos.	1.00 % UIT por suceso
31.	Por pérdida del Cuaderno de Servicio por parte de la Contratista.	0.50 % UIT por suceso
32.	Falta de limpieza y orden en el área de trabajo	0.50 % UIT por suceso
33.	Por sub-Contratar sin autorización escrita de PETROPERÚ S.A.	1.00 % UIT por suceso
34.	Encontrar a personal en áreas no autorizadas, y desplazarse caminando por áreas no autorizadas por PETROPERÚ	0.20 % UIT por suceso

- ✓ Donde: UIT, es la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la aplicación de la penalidad.

El procedimiento para la aplicación de las multas es la siguiente:

- ✓ A la primera infracción LA CONTRATISTA, PETROPERÚ solicitará a la subsanación de la infracción y se impondrá la penalidad correspondiente.
- ✓ Si LA CONTRATISTA no subsana el incumplimiento pese haber sido requerido, PETROPERÚ podrá duplicar la penalidad.
- ✓ Toda infracción debe ser levantada y subsanada en el momento o día de su ocurrencia. Si el Contratista Específico, pese a habersele aplicado la penalidad, no subsanara el incumplimiento, PETROPERÚ podrá resolver el Contrato conforme al artículo 76 literal b) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, cuando se haya acumulado el equivalente al 10% del monto contractual.

Una vez que el Administrador de PETROPERÚ tome conocimiento de la infracción cometida, la multa se hará efectiva dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a este hecho, la misma que será descontada en la facturación más próxima.

Si después de detectada la falta esta prosiguiera, no se deberá otorgar el permiso de trabajo hasta que ésta sea subsanada, entretanto, esta demora será contabilizada como parte del plazo de ejecución y tomada en cuenta para efectos de mora.

El cobro de la Penalidad se realizará de manera directa, mediante una comunicación escrita al Contratista, donde se hará referencia a la Penalidad o sanción cometida, el monto de la penalidad y la forma de cobro.

### **6.13. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERU S.A. aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP y sus modificatorias y las demás disposiciones legales vigentes que sean de aplicación, en el Artículo 68 indica:

“El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

El contratista reconoce que, si infringe las obligaciones establecidas en el contrato, responderá por todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasione a PETROPERÚ.

#### **6.13.1. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:**

- El CONTRATISTA gestionará las Autorizaciones de Ingreso “Fotochek” de su personal a las instalaciones de la Refinería Talara, para lo cual mediante carta simple dirigida al Administrador del Contrato debe adjuntar: Copia simple del DNI, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado Judicial de Antecedentes Penales, Certificado Médico y Declaración Jurada Simple de Domicilio.
- El Personal del CONTRATISTA al ingresar a las instalaciones de la Refinería Talara debe contar con la debida Autorización de Ingreso “Fotocheck” otorgado por Seguridad Petroperú y su D.N.I. para su identificación en las Garitas de Vigilancia cuantas veces le sea solicitada.
- El CONTRATISTA será el único responsable de verificar, validar, supervisar la ejecución de los trabajos encomendados.
- Ejecutar los trabajos conforme al contrato y a las presentes Condiciones Técnicas.
- LA CONTRATISTA a solicitud de EL PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A, deberá presentar un cronograma utilizando el software Microsoft Project, en él se describirán todas las actividades necesarias para el cumplimiento del alcance del Contrato según corresponda, el cual tendrá como input por parte de EL PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.
- El CONTRATISTA proporcionará la dirección técnica especializada permanente y absolverá las consultas de PETROPERÚ, que garantice el fiel cumplimiento de los trabajos. Si LA SUPERVISIÓN no cumple con este requerimiento, PETROPERÚ paralizará el trabajo por causa imputable a este y se le aplicará la penalidad correspondiente.
- Cuidará que toda información, de cualquier origen, referida a las instalaciones y personal de EL PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A, que por razones de trabajo llegue a conocimiento de su personal,

se mantenga en estricta reserva. Cualquier infidencia que a criterio de EL PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A pueda afectarle, será considerada como falta grave, por lo que el PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A podrá resolver los Contratos Específicos y/o CONTRATO.

- Realizar levantamiento de información en sitio, coordinar con las diferentes áreas de PETROPERU S.A. encontrar soluciones de ingeniería
- Usará sus propios recursos y ejecutará los trabajos, proporcionando personal, equipos, herramientas, dirección técnica y administrativa necesaria para la completa ejecución del Servicio, garantizando el cumplimiento de sus actividades en forma plena y eficiente durante la vigencia de dichos contratos.
- Se obliga a ejecutar la prestación objeto del Servicio, con el personal profesional que ha sido materia de evaluación por parte de EL PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.
- Al final del servicio, el CONTRATISTA deberá realizar la limpieza total del Área de Oficinas y campamento de campo en Refinería Talara, como condición indispensable para la finalización del Servicio.

#### **6.13.2. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**

La CONTRATISTA asumirá la responsabilidad técnica total de los servicios profesionales prestados bajo el Contrato.

La aprobación de documentos y planos por parte de PETROPERÚ S.A. durante la prestación de los servicios, no exime a La CONTRATISTA de su responsabilidad final y total por los servicios prestados.

La CONTRATISTA será responsable de la correcta revisión de los planos, de las modificaciones y adecuaciones que pudieran darse, especificaciones técnicas (incluye cantidad y calidad), por la inspección (de registros, documentos, visual y de ensayos) de los materiales, equipos, instrumentos y accesorios, etc. suministrados. Verificará que los equipos y materiales sean nuevos y adecuados para El Servicio, revisará las valorizaciones presentadas por el Contratista de El Servicio Principal y apoyará en todas las gestiones, interferencias y trabajos que genere el presente proyecto. Todos los criterios de diseño, construcción e instalación deben estar en conformidad con la normativa descrita en el **numeral 6.1 (Norma Técnica)** del presente documento.

Asimismo, será responsable de la vigilancia y conservación de los equipos y/o materiales que PETROPERÚ S.A. pueda proporcionarle, de ser el caso.

#### **6.13.3. RESPONSABILIDAD CIVIL**

La CONTRATISTA dejará a salvo a PETROPERÚ S.A. por reclamos judiciales y/o extrajudiciales hechos por terceras personas que resulten de actos y/u omisiones relacionadas exclusivamente con la ejecución de su trabajo bajo El Contrato.

#### **6.13.4. ASIGNACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL**

Es responsabilidad de La CONTRATISTA considerar todos los recursos humanos (técnicos y profesionales) necesarios para el gerenciamiento del

Servicio, desde la planificación, seguida del control y hasta el cierre del mismo, así como los necesarios para garantizar un buen control de la calidad.

La CONTRATISTA cumplirá sus deberes y responsabilidades mediante la asignación de personal experimentado, que haya especificado en su propuesta técnica. Cualquier cambio en el personal propuesto tendrá carácter excepcional y deberá contar con la aprobación escrita de PETROPERÚ S.A.

La CONTRATISTA ejercerá un control adecuado sobre la eficiencia de su personal asignado al servicio mediante visitas periódicas de sus ejecutivos a los sitios de trabajo. Se considera que los salarios, pasajes o viáticos de estos personeros constituyen parte de los gastos generales de La CONTRATISTA, por lo que no se reconocerá el pago específico por estos conceptos.

LA CONTRATISTA, mediante un personal calificado, deberá realizar las inspecciones técnicas requeridas a los principales materiales y equipos adquiridos e instalados por el Contratista de EL SERVICIO PRINCIPAL.

#### **6.14. OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE EL PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A**

- PETROPERU S.A proporcionará a requerimiento de La CONTRATISTA, toda la información necesaria para la ejecución de El Servicio.
- PETROPERU S.A Facilitará el acceso a todas las instalaciones que sean necesarias para el cumplimiento de El Servicio.
- PETROPERU S.A. no proporcionará facilidad alguna a La CONTRATISTA como: Energía eléctrica, agua, alojamiento y alimentación, movilidad, enfermería y hospitalización, tableros y útiles de dibujo, equipos de cómputo y periféricos, winchas, teodolitos, medidores de áreas explosivas, equipos de inspección, etc.
- El CONTRATISTA implementará a su costo la implementación de Oficinas Modulares dentro de las instalaciones de Refinería. En el caso de las Oficinas Modulares, El CONTRATISTA deberá solicitar con la debida anticipación a PETROPERÚ un espacio para la instalación de estas.
- PETROPERÚ SA proporcionará un espacio para instalación de las oficinas y baños químicos para la habilitación del campamento de LA CONTRATISTA.
- Facilitará el ingreso de equipos requeridos para la ejecución, inspecciones y levantamiento de información de los trabajos dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.
- PETROPERÚ de acuerdo con lo establecido en el Art. 63 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha implementado la autoridad para detener trabajos, denominada "STOP WORK", cuya aplicación se ejecuta siempre y cuando no se haya llegado a un acuerdo en controlar el peligro que constituye un riesgo al personal; esta búsqueda del respectivo control se lleva a cabo en el proceso de intervención mediante el uso de la Tarjeta PETROPERÚ T-Cuida o similares, relacionados con el enfoque de Seguridad Basada en el Comportamiento, en cuyo sentido todo trabajador de PETROPERÚ no solo tiene el derecho sino la obligación de detener el trabajo si las condiciones en las instalaciones de PETROPERÚ no son seguras para quien lo ejecuta o para los trabajadores que se encuentran cerca; la no aplicación del "STOP WORK" o el hostigamiento por parte de EL CONTRATISTA para no aplicarlo será considerado como Falta.

**VII. ESTRUCTURA DE COSTOS / FORMATO PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA**

**ESTRUCTURA DE COSTOS  
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA**

Lugar, ..... de ..... del 202..

Señores:

Petróleos del Perú -PETROPERU S.A.

**Referencia: "SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE INGENIERIA E INSPECCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MANTENIMIENTO BASADO EN CONDICIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ESTRUCTURAS DE REFINERÍA TALARA"**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
<b>1.00</b>	<b>INGENIERÍA E INSPECCION</b>	<b>UND.</b>	<b>CANT.</b>	<b>P.U.</b>	<b>(CANT.x PU)</b>
1.01	Ingeniero Responsable del Servicio	Día	530		
1.02	Ingeniero Especialista Senior-Civil	Día	530		
1.03	Ingeniero Especialista Junior-Civil.	Día	1,100		
1.04	Ingeniero Especialista Diseño Estructural.	Día	350		
1.05	Ingeniero Especialista varios (otras especialidades)	Día	530		
1.06	Inspector API 936	Día	350		
1.07	Dibujante Técnico Senior	Día	1,600		
<b>2.00</b>	<b>LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO INTEGRAL</b>	<b>UND.</b>	<b>CANT.</b>	<b>P.U.</b>	<b>(CANT.x PU)</b>
2.01	Control topográfico de Estructuras, Equipos u otros	Día	1100		
<b>3.00</b>	<b>ENSAYOS DE CONCRETO</b>	<b>UND.</b>	<b>CANT.</b>	<b>P.U.</b>	<b>(CANT.x PU)</b>
3.01	Ensayo por método para la obtención de corazones diamantino y vigas seccionadas de Concreto - NTP 339.059 (Corazones diamantinos).	UND.	100.00		
3.02	Ensayo por método para determinar el número de rebote del concreto endurecido – NTP 339.181 (Esclerometría).	UND	500.00		
3.03	Detección de Armaduras	HE	500.00		
3.04	Ensayo Ultrasonido	HE	500.00		
3.05	Ensayo normalizado para la elaboración y curado de especímenes de concreto en campo – NTP 339.033.	UND	50.00		

3.06	Ensayo normalizado para la determinación de la resistencia a la compresión del concreto, en muestras cilíndricas– NTP 339.034.	UND	50.00		
3.07	Ensayo de resistencia al aplastamiento en frío y módulo de ruptura de refractarios – ASTM C133-97	UND	80.00		
<b>4.00</b>	<b>ENSAYOS DE SUELO</b>	<b>UND.</b>	<b>CANT.</b>	<b>P.U.</b>	<b>(CANT.x PU)</b>
4.1	Método de Ensayo de Penetración Estándar SPT - NTP 339.133.	UND	30.00		
4.2	Método de Ensayo para Análisis Granulométrico - NTP 339.128	UND	40.00		
4.3	Método de Ensayo para determinar el contenido de humedad de un suelo - NTP 339.127	UND	40.00		
4.4	Método de Ensayo para determinar el peso volumétrico de suelos cohesivo - NTP 339.139	UND	40.00		
4.5	Método de Ensayo para determinar el peso específico relativo de las partículas sólidas de un suelo - NTP 339.131	UND	40.00		
4.6	Método de Ensayo normalizado para la determinación del contenido de sales solubles en suelos y aguas subterráneas - NTP 339.152	UND	40.00		
4.7	Método de Ensayo para determinar el límite líquido, límite plástico, e índice de plasticidad de suelos - NTP 339.129	UND	40.00		
4.8	Método de Ensayo para la clasificación con propósitos de ingeniería (sistema unificado de clasificación de suelos, SUCS) - NTP 339.129	UND	40.00		
4.9	Método de Ensayo para la compactación del suelo en laboratorio utilizando una energía modificada (2700 KN-m/m <sup>3</sup> (56000 pie-lbf/pie <sup>3</sup> )) - NTP 339.141	UND	40.00		
4.10	Método de Ensayo estándar para la densidad y peso unitario del suelo in-situ mediante el método del cono de arena - NTP 339.143	UND	50.00		
4.11	Método de Ensayo normalizado de compresión triaxial consolidado no-drenado para suelos cohesivos - NTP 339.166	UND	40.00		
4.12	Método de Ensayo de permeabilidad de suelos granulares - NTP 339.147	UND	20.00		
<b>5.00</b>	<b>ENSAYOS DE PAVIMENTO Y ASFALTO</b>	<b>UND.</b>	<b>CANT.</b>	<b>P.U.</b>	<b>(CANT.x PU)</b>
5.10	Control de imprimación, Control riego de liga	UND	40.00		
5.20	Determinación de la granulometría en la mezcla asfáltica	UND	20.00		
5.30	Determinación cuantitativa del contenido de ligante asfáltico de mezcla asfáltica por AASHTO T 308 Contenido de Asfalto por ignición NCAT o AASHTO T 164 Contenido de Asfalto por reflujó y centrifugado.	UND	20.00		



5.40	Ensayo para la determinación de contenido de agua en mezclas asfálticas - AASHTO T- 110 o ASTM D-95	UND	20.00		
5.50	Ensayos de porcentaje de vacíos de aire en mezclas asfálticas compactadas densas y abiertas	UND	20.00		
5.60	Densidad de compactación mediante testigos	UND	20.00		
5.70	Análisis espesor de capa de carpeta asfáltica ASTM D3549	UND	20.00		
<b>6.00</b>	<b>ENSAYOS DE GEOMEMBRANA</b>	<b>UND.</b>	<b>CANT.</b>	<b>P.U.</b>	<b>(CANT.x PU)</b>
6.1	Prueba de detección geoelectrica de fugas en Geomembrana - Método Lanza de Agua	UND	30.00		
6.2	Prueba de detección de fugas en Geomembrana - Método Bipolar	UND	30.00		
<b>7.00</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES Y DE REPARACIÓN</b>	<b>UND.</b>	<b>CANT.</b>	<b>P.U.</b>	<b>(CANT.x PU)</b>
<b>7.1.0</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
7.1.1	Excavación de calicatas manual	M3	100.00		
7.1.2	Excavación de calicatas con equipo	M3	100.00		
7.1.3	Reposición de terreno natural por excavaciones (SPT Y CALICATAS)	M3	100.00		
<b>7.2.0</b>	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				
7.2.1	Demolición de losa de concreto para calicatas y estudios	M2	100.00		
7.2.1	Reposición de concreto en losas por excavaciones (SPT Y CALICATAS).				
	Solado f'c = 100 kg/cm2.	M2	100.00		
	Losas de piso F'c = 245 kg/cm2.	M2	100.00		
<b>7.3.0</b>	<b>GEOMEMBRANA</b>				
7.3.1	Reposición de geomembrana en tanques por ensayos de (SPT Y CALICATAS).	M2	100.00		
<b>SUB TOTAL</b>				<b>S/</b>	
GASTOS GENERALES			%		
UTILIDAD			%		
<b>TOTAL SIN IGV</b>				<b>S/</b>	
IGV			18%		
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>S/</b>	

(Nombre/ Razón Social) POSTOR

Ruc / DNI

Firma del Representante Legal

**NOTA 1:** Los porcentajes de Gastos Generales y Utilidad se establecerán sobre el costo directo y son indicados por EL CONTRATISTA.

**NOTA 2:** El costo total incluye la generación de Entregables y la entrega de archivos digitales en formato nativo y/o editable obtenidos desde los dispositivos electrónicos a usarse en el presente Servicio.

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.

[https://petroperuofp.sharepoint.com/:b/s/Servicio\\_MBC\\_CIVIL/EZ9MEoZ1NBdKjnapqbib1qkB2t82PfiW80O2OGBeB9k4HA?e=IsiOdw](https://petroperuofp.sharepoint.com/:b/s/Servicio_MBC_CIVIL/EZ9MEoZ1NBdKjnapqbib1qkB2t82PfiW80O2OGBeB9k4HA?e=IsiOdw)

### **8.1. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE**

El nivel de riesgo de la empresa para este servicio es: **ALTA**.

Considerar las Normas y reglas Básicas de Seguridad, Protección Ambiental y Salud, que reciba durante la realización de los trabajos.

El CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, que se entregará al inicio del servicio.

El CONTRATISTA es el responsable de los daños originados al ambiente y consecuencias económicas que se deriven de los defectos de la ejecución del servicio.

Se deberá coordinar con el Administrador del Servicio sobre segregación, así como la disposición final de los residuos originados a causa de las actividades a desarrollar.

Además, estos son los lineamientos mínimos que deberá cumplir el CONTRATISTA en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión de PETROPERU S.A. EL CONTRATISTA cumplirá lo que exija PETROPERU con respecto a Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y la Legislación vigente en estos temas aplicable a su actividad, tales como: en Seguridad y Salud en el Trabajo: Ley 29783, D.S. 009-2005-TR, D.S. 007-2007-TR, D.S. 043-2007/EM, R.M N° 161-2007- MEM/DM y en Medio Ambiente la Ley N° 28611, D.S. 015- 2006/EM, entre otros; en sus últimas versiones y/o recientes modificatorias.

- EL CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas en Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental; a fin de prevenir accidentes, incidentes o impactos ambientales cumpliendo con lo establecido en los Sistemas de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y de Gestión Ambiental de PETROPERU; así como lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas y las instrucciones adicionales impartidas por PETROPERU (Apéndice N° 2).
- EL CONTRATISTA deberá cumplir con el procedimiento PROO1-390, Gestión CASS para Contratistas (Apéndice N° 3).
- EL CONTRATISTA deberá presentar durante la reunión de Apertura, los documentos de Seguridad indicado en el numeral 6.5. a.2 del PROO1-390 (Apéndice N° 3).
- El contratista debe cumplir con el procedimiento PROO1-246, Gestión de Permisos de Trabajo.
- EL CONTRATISTA podrá ser auditado por PETROPERU en asuntos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

- Al ocurrir un accidente o incidente, EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor de PETROPERU del hecho ocurrido, para lo cual deberá presentar un Informe detallado. Además, deberá informar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y OSINERGMIN.
- EL CONTRATISTA presentará un Estudio de Riesgos de acuerdo con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de PETROPERU y de acuerdo con las normas legales vigentes, debiendo implantar las medidas apropiadas para controlar los peligros y riesgos asociados en la ejecución de sus actividades a realizar.
- Cuando se detecte un Peligro o Riesgo que no cuente con medidas de control, PETROPERU podrá paralizar la obra o el servicio hasta que se tomen las medidas de control, corriendo por cuenta de EL CONTRATISTA los gastos que se deriven de esta acción.
- EL CONTRATISTA presentará una Evaluación de Significancia de sus Aspectos Ambientales, que incluya los correspondientes controles operacionales, seguimiento y la verificación de aquellos que son significativos, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001 de PETROPERU.
- EL CONTRATISTA presentará un Programa de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental de acuerdo con lo establecido por las normas legales en estos temas y en donde indicará las actividades preventivas, en especial las relativas a evitar situaciones de inminente peligro y/o de Significancia ambiental, que le sean de aplicación a los trabajos a ejecutar.
- EL CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar el examen médico a sus trabajadores de acuerdo con los riesgos que estos se encontrarán expuestos y según lo establecido en las normas legales vigentes.
- EL CONTRATISTA asegurará que su personal conozca, comprenda y ejecute sus actividades durante el servicio, de acuerdo con las normas en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental y dotará a su personal de la ropa adecuada para el trabajo a realizar; así como los implementos de seguridad certificados con los estándares nacionales o internacionales según el tipo de actividad.
- EL CONTRATISTA responderá por cualquier accidente o incidente ocurrido durante la ejecución del servicio, reservándose PETROPERU el derecho de hacer recaer sobre las obligaciones generadas por el mencionado evento. EL CONTRATISTA restaurará el daño producido por el incumplimiento de las disposiciones de PETROPERU en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y la Legislación vigente en estos temas.
- El Encargado del servicio del CONTRATISTA será responsable de la vigilancia y el cumplimiento de su Programa de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, así como de la normativa legal vigente en estos temas.
- Ante un incumplimiento de la Legislación en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y de las disposiciones de los Sistemas de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental de PETROPERU por parte de las contratistas, se le otorgará un plazo adecuado para su corrección y en caso de no haber superado las

observaciones, PETROPERU quedará facultado para imponer sanciones y/o descuentos considerados en estas bases

- EL CONTRATISTA en caso de adquirir productos químicos para las actividades que realizará en las instalaciones de PETROPERU, deberá obtener de la SUNAT la autorización de uso, en caso corresponda a insumos químicos y bienes fiscalizados (IQBF). El CONTRATISTA deberá proporcionar a PETROPERU la Hoja de Seguridad del Material conocido también como MSDS (Material Safety Data Sheet) de acuerdo con la norma ISO 11014-1 y en el idioma español, el cual a la vez será difundido al personal del CONTRATISTA. Las Empresas Proveedoras o Fabricantes que proporcionen a PETROPERU equipos o materiales, deberán indicar la fecha de fabricación, envasado y caducidad del producto, así como la metodología de manipulación, almacenamiento, montaje, etc., del mismo. Además, el fabricante o proveedor deberá proporcionar las Fichas Técnicas o las Hojas Técnicas de Seguridad del material conocido también como MSDS (Material Safety Data Sheet) de acuerdo con la norma ISO 11014-1 y en el idioma español.

## 8.2. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL / AMBIENTAL

EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes estándares y directivas QHSSE aplicables a la gestión de Contratistas y Sub- Contratistas, establecidos por PETROPERÚ, con el objetivo de continuar fortaleciendo la cultura de prevención en materia de seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio para todos los Contratistas y Sub-Contratistas en labor presencial:

Política	Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo
Manual M.SEGU-CO-PR	Manual Corporativo Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas
Circular GGRL-6135-2020	Curso de Inducción Prevención y Control Covid-19 para personal contratista de PETROPERU
Circular GGRL-6399-2020	Inclusión de profesional QHSSE en las Condiciones Técnicas para Contratistas
Circular GGRL-6465-2020	Cláusulas y Penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional para Nuevos Contratos de Servicios y Obras
Circular GHSE-5465-2020	Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 de PETROPERÚ S.A.
Circular GGRL-0614-2021	Documentación Covid-19 de Contratistas para Ingreso a Instalaciones
Procedimiento PROA1-060	Gestión y Manejo de Residuos Sólidos
Circular GSUM-SCCO-018-2019	Actualización de Modelo de Estructura de Condiciones Técnicas – Acápites Seguridad y Protección del Ambiente

Los estándares y directivas QHSSE antes mencionados serán entregados a EL CONTRATISTA que se le otorgue la Buena pro del CONTRATO.

El CONTRATISTA es el responsable de los daños originados al ambiente y consecuencias económicas que se deriven de los defectos de la ejecución del servicio.

Se deberá coordinar con el Administrador del Servicio sobre segregación, así como la disposición final de los residuos originados a causa de las actividades a desarrollar.

### 8.3. GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y RECURSOS DEL SERVICIO

#### Consideraciones para el personal:

- PETROPERÚ se reserva el derecho de verificar los currículos, solicitando la documentación respectiva del profesional propuesto, pudiendo solicitar su cambio de considerarlo necesario.
- Todo el personal será proporcionado por el CONTRATISTA, y será de su cuenta el pago de sueldos, jornales, vacaciones, compensación por tiempo de servicios, AFP, salario dominical y demás beneficios sociales en general, sin excepción alguna; cumpliendo fielmente las normas legales vigentes y respetando los derechos humanos y sociales consagrados en la Constitución Política del Perú, así como los atributos aplicables al CONTRATISTA.
- El CONTRATISTA asumirá los gastos de transporte, movilidad y todos los gastos que sean inherentes a la contratación de servicios no personales de su personal. En caso de renuncia o retiro del Ingeniero Residente, deberá ser reemplazado por otro de similar o mejor experiencia.
- El CONTRATISTA se obliga a retirar al personal que PETROPERÚ no considere idóneo sin responsabilidad alguna.
- Al ingresar a las instalaciones de la Refinería, el personal del CONTRATISTA deberá contar con su Pase de Ingreso o Ficha de identificación, la cual deberá ser devuelta a PETROPERÚ, en caso de cese del trabajador. La ficha o pase de ingreso deberá ser solicitada por el CONTRATISTA a la Jefatura Seguridad, Salud y Medio Ambiente adjuntando todos los documentos requeridos por dicha dependencia y que se muestran en el MANUAL CORPORATIVO DE SEGURIDAD, SALUD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS del presente documento.
- El Residente y personal profesional de campo deben contar con celular intrínsecamente seguro, e-mail corporativo, de tal forma que la coordinación de los trabajos sea inmediata. El personal del CONTRATISTA debe contar con todas las facilidades en forma permanente para que la coordinación y presentación de trabajos se efectúen con tiempo oportuno y calidad garantizada para PETROPERÚ.
- El CONTRATISTA asumirá todos los gastos inherentes a contratación de servicios de su personal, tales como: alojamiento, transporte, servicio de comunicaciones, alimentación, salud, seguros, ropa de trabajo, equipos de protección personal, material de escritorio, etc.
- PETROPERÚ se reserva el derecho de solicitar la separación, en cualquier momento, de los trabajadores del CONTRATISTA que no reúnan las condiciones para el tipo de trabajo a contratar, debiendo reponerlo en el término de 72 horas como máximo a fin de no afectar el avance.
- Queda claramente establecido que PETROPERÚ no asumirá ninguna responsabilidad respecto a las obligaciones que el CONTRATISTA debe tener con su personal ni con terceros ya sean de carácter laboral, administrativo, civil o de otra índole, debiendo por lo tanto mantener vigente los seguros contra accidentes de su personal como por daños a

terceros. Queda entendido que es de su cuenta y riesgo el pago puntual de sus remuneraciones, vacaciones, gratificaciones, leyes sociales, etc. de su personal.

#### 8.4. REQUISITOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL:

- a) El CONTRATISTA y su personal que vayan a efectuar un trabajo en cualquier instalación de propiedad de la Empresa, deben estar registrados e identificados ya sea con un “Carnet de Identidad” o “Pase de Ingreso”, documentos que son extendidos por la Unidad Seguridad de la Empresa. Ninguna persona podrá ingresar sin exhibir su Carnet o portar su pase de ingreso.

Como mínimo el Ingeniero Residente del Servicio deberá contar con Celular intrínsecamente seguro clasificado para lugares peligrosos.

Para obtener estos documentos, el CONTRATISTA suministrará al Administrador del Contrato lo siguiente, con cinco (05) días de anticipación:

- Solicitud de Carnet para personal Grupo II (Forma 15079 Rev. Jul. 93), debidamente llenada.
- Copia fotostática de DNI.
- 02 fotos tamaño carnet a colores actualizadas.
- Certificado de Antecedentes Penales, en Original.
- Certificado de Antecedentes Policiales expedido por la PNP, con una antigüedad no mayor de 60 días, en Original.
- Certificado de salud que indique que el servidor está apto para los trabajos para los que ha sido contratado, en Original.
- Comprobante de haber cancelado el valor de emisión de cada carné de identidad equivalente al 0,5% de la UIT.
- Pólizas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en Original.

SCTR SALUD	ESSALUD	Constancia de inscripción (cargo original) o formulario, de haber cancelado. El Pase de Ingreso se otorgará máximo por 01 mes, para su renovación será necesario adjuntar el original del último comprobante de pago al que está obligado.
	EPS	Constancia de inscripción (cargo original). El Pase de Ingreso se otorgará por la vigencia de la póliza.
SCTR PENSIONES	ONP	Constancia de inscripción (cargo original) o formulario, de haber cancelado. El Pase de Ingreso se otorgará máximo por 01 mes, para su renovación será necesario adjuntar el original del último comprobante de pago al que está obligado.
	CIA. SEGUROS	Constancia de inscripción (cargo original). El Pase de Ingreso se otorgará por la vigencia de la póliza.

- Pólizas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en Original.

- b) Al ingresar a las instalaciones de la Empresa, el personal del CONTRATISTA, individualmente, tiene la obligación de mostrar su respectivo Carnet de Identidad o Pase de Ingreso al personal de vigilancia, quien solicitará su confrontación con el respectivo Documento Nacional de Identidad (DNI) o carnet de extranjería, que es obligatorio llevarlo consigo.

- c) Para el ingreso a las instalaciones portuarias de Petroperú, el personal del CONTRATISTA debe tener vigente los cursos obligatorios de la Autoridad Nacional Portuaria APN, siendo los requeridos los mostrados en cuadro siguiente:

Lugar	Curso	Observaciones
Refinería Talara Virtual	Curso de Inducción a la Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental	Para todo el personal que ingresa a las instalaciones de PETROPERU-Refinería Talara, por cualquier periodo de tiempo. Este curso tendrá una validez de 18 meses
Instalación Portuaria de PETROPERU. Refinería Talara. (Virtual)	Curso de Inducción a la Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.	Para todo el personal que ingrese a laborar a la Instalación Portuaria, por cualquier periodo de tiempo. Este curso tendrá una validez de 18 meses.
	Charla de Inducción al Código PBIP.	Para personal que, por motivos de trabajo, tenga que ingresar a laborar a la Instalación Portuaria, por periodos menores de 01 mes. Esta charla tendrá una validez por la duración del trabajo.
	Curso PBIP Básico I	Para personal que, por motivos de trabajo, tenga que ingresar a laborar a la Instalación Portuaria, por periodos mayores a 01 mes. Este curso tendrá una validez de 18 meses.
	Curso PBIP Básico II.	Para el personal de vigilancia que cubra servicio o esté vinculado al Plan de Protección de la Instalación Portuaria. Este curso tendrá una validez de 24 meses.

- d) Mientras permanezca dentro de las instalaciones de la Empresa, todo el personal debe llevar consigo, en forma visible el Carnet de Identidad (en la camisa al lado izquierdo).
- e) Está prohibido que el personal del CONTRATISTA abandone el área asignada de trabajo y vaya hacia otras áreas.
- f) El CONTRATISTA es responsable por los Carnets de Identidad o Pases de Ingreso, que se le han entregado para su personal. El uso indebido de estos carnets y/o Pases de Ingreso, se considera como violatorio a las normas de seguridad y como tal, el CONTRATISTA será sancionado de acuerdo con la gravedad del caso.
- g) El CONTRATISTA, no podrá transferir personal o realizar internamente trabajos para otro Contratista.
- h) Terminados los trabajos, el CONTRATISTA devolverá al Supervisor de Contacto todos los Carnets de Identidad o Pases de Ingreso que le fueran entregados; el Supervisor de Contacto y éste los entregará a la Unidad Seguridad Industrial y Protección Ambiental.
- i) En caso de pérdida del Carnet de Identidad o Pase de Ingreso, deberá presentar una denuncia ante la PNP, para solicitar su duplicado.
- j) La Licencia de Conducir deberá corresponder con la categoría y/o tipo de vehículo a conducir.

### 8.5. REQUISITOS PARA EL INGRESO DE VEHÍCULOS:

El ingreso de vehículos en general a las Áreas de Procesos es restringido y sólo se debe autorizar su ingreso para el transporte de materiales (ingreso o salida), en caso contrario el ingreso de personal debe hacerse a pie, aun cuando el vehículo este autorizado.

#### Requisitos:

- a) Solicitud para ingreso de vehículos.

- b) Copia Tarjeta Propiedad.
- c) Copia del SOAT.
- d) Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente.
- e) Póliza de Seguro Vehicular que contenga la cobertura de responsabilidad civil frente a terceros.
- f) Certificado de Habilitación Vehicular emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones a nombre de la empresa solicitante.
- g) Vehículo en buen estado de: luces, carrocería, suspensión, llantas, motor, escape, etc. La persona que solicita el ingreso debe verificar estas condiciones.
- h) Vehículo debe tener motor a diésel
- i) En caso de volquetes, deberán contar con su respectiva tarjeta de cubicación y con su capacidad indicada en la tolva.
- j) Para el caso de cisternas que transportan combustibles, deben tener los avisos de "Peligro", Rombos de Riesgo, NFPA e Indecopi, extintor portátil de PQS-30 Lb.
- k) Los escapes de los motores de combustión interna deberán estar provisto de un sistema de mata chispas y no deben ingresar en lugares donde pueden encontrarse normalmente gases y vapores inflamables en concentraciones suficientes para formar mezclas explosivas.
- l) El conductor del vehículo no podrá utilizar teléfonos celulares o radio mientras este circulando.

Estas disposiciones tienen como finalidad cumplir con los dispositivos legales vigentes, por lo que se requiere que el personal que solicita la autorización de ingreso debe adjuntar a las solicitudes que aprueben, los documentos indicados verificando la vigencia de las pólizas y la legitimidad de las documentación solicitada a fin de evitar contratiempos en su atención, toda la documentación adjunta debe ser firmada por el Representante del CONTRATISTA y el Administrador del Contrato de PETROPERÚ, que aprueba la autorización de ingreso.

No se aceptarán documentos escaneados o fotocopiados, debido a que se ha detectado su manipulación en la falsificación de firmas y fecha de vigencia.

Es obligación del personal que solicita la autorización verificar que los trabajadores de las Contratistas o subcontratistas se encuentren debidamente asegurados.

## **8.6. GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES:**

Las comunicaciones del Servicio deberán efectuarse oportunamente y respetando los canales de comunicación establecidos. Las comunicaciones son llevadas a cabo entre el Administrador del Contrato de PETROPERÚ, Ingeniero Residente de la Supervisión e Ingeniero Residente de la Contratista y los canales oficiales de comunicación para el presente contrato, serán los siguientes:

- Cartas.
- Informes Escritos, correos electrónicos.
- Cuaderno de Servicio.

## **8.7. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD**

El CONTRATISTA deberá cumplir con la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de EL EMPLEADOR, guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del





presente contrato, y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.

No mantener el riguroso cuidado de los activos de información de PETROPERÚ otorgados para su uso, ni avisar a tiempo de fallas en los mismos al área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la dependencia donde suministra servicios, es considerado un incumplimiento de la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la información de PETROPERÚ.

---

**IX. APENDICES**


---

Apéndice N° 1: Precisiones de las partidas.

Apéndice N°2: Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.

Apéndice N°3: PROO1-390 Gestión CASS para Contratistas.

Apéndice N°4: Política de Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo, de delitos de corrupción y de Gestión Antisoborno – Política LAFT

Apéndice N°5: Clausula Sistema de Integridad.

Apéndice N°6: Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Apéndice N°7: Declaración Jurada de Paralización de Trabajos por Riesgo Inminente -STOPWORK

Apéndice N°8: PROA1-060 Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.

Apéndice N°9: Documentos.

<u>ELABORADO POR:</u>	<u>APROBADO POR:</u>
<p style="text-align: center;"><b><u>WALTER G. MÉNDEZ BENDEZÚ</u></b> <b><u>SUP. INTEGRIDAD ESTRUCTURAS</u></b></p>	<p style="text-align: center;"><b><u>JORGE R. URIBE ROCHA</u></b> <b><u>COORDINADOR INTEGRIDAD MECÁNICA</u></b></p>

## APENDICE N°1

### PRECISIONES DE LAS PARTIDAS

El Servicio de CONTRATISTA, deberá incluir, pero no necesariamente estar limitados a las siguientes actividades de trabajo:

#### **ALCANCE GENERAL DEL CONTRATISTA:**

Sin ser limitativo debe realizar:

##### **A. Elaboración de Ingeniería:**

- ✓ Elaborar la Ingeniería básica y la Ingeniería de las soluciones solicitadas por PETROPERU S.A. para el cumplimiento del mantenimiento basado en condición así como la adecuación al D.S. 052-93-EM de los Tanques en Refinería (Estas actividades incluyen: Memorias de cálculo, planos, estudios y/o informes técnicos emitidos por el contratista en la especialidad civil) que deberán estar de acuerdo con las condiciones y necesidades existentes en Refinería Talara, así como, cumplir con la normativa vigente nacional, internacional y estándares de PETROPERU. Dicha ingeniería aprobada será sometida para aprobación final de PETROPERÚ S.A. con el informe correspondiente.
- ✓ Elaboras las Especificaciones Técnicas de las soluciones solicitadas por PETROPERU S.A., de acuerdo con la normatividad respectiva vigente.
- ✓ Elaborar los Planos de Construcción y someterlos a la aprobación de PETROPERÚ S.A. con el informe correspondiente.
- ✓ Sin ser limitativo revisar los estudios ambientales, de Riesgo y todo documento necesario que se necesite antes, durante y al finalizar el proyecto, debido a cumplir con las disposiciones de los organismos nacionales competentes.
- ✓ Elaboración de estudios que sean necesarios para la correcta ejecución del Servicio.
- ✓ Elaborar documentación técnica para la gestión de permisos, autorizaciones, levantamiento de observaciones y varios; ante los organismos nacionales competentes: OSINERGMIN, DREM, DGH, DGAAE, Municipalidad, entre otros según corresponda.

##### **B. Inspección de infraestructura y estructuras:**

- ✓ Realizar la Inspección del Mantenimiento Basado en Condición de todos los elementos de infraestructura y estructuras solicitados por PETROPERU S.A. por PETROPERU S.A., disponiendo la realización de los ensayos que se consideren necesarios.

**C. Estudios detallados:**

- ✓ El Consultor debe realizar estudios detallados que sean requeridos por PETROPERU S.A; como por ejemplo son Estudio de Mecánica de Suelos, Topografía y otros que sean necesarios para realizar trámites y/o requerimientos de los entes gubernamentales y fiscalizadores o que sean requeridos para los diseños y/o especificaciones para la aprobación de PETROPERÚ S.A.

**RESPECTO AL Personal**

La CONTRATISTA debe proveer los servicios profesionales especializados, así como las facilidades necesarias, requeridos por el alcance de los trabajos indicados en las presentes condiciones técnicas.

Los profesionales propuestos deben poseer experiencia certificada según sus especialidades y tener conocimientos comprobables en la aplicación de las normativas nacionales e internacionales exigidas por PETROPERÚ S.A. Se entiende que están incluidas las normativas ambientales y las de seguridad de los sectores ambiente, hidrocarburos y trabajo.

Todos los profesionales deberán adjuntar su currículum actualizado, documentado el cual tiene validez de declaración jurada. PETROPERU S.A. se reserva el derecho de verificar los currículos, solicitando la documentación respectiva del personal técnico propuesto, pudiendo solicitar su cambio de considerarlo necesario.

A continuación, se detalla el personal profesional con el que deberá contar La CONTRATISTA para la ejecución de El Servicio Principal en la oportunidad requerida y según la especialidad, con el que garantizará cumplir con los alcances de este.

**Nota:**

En el caso que el profesional haya realizado sus estudios superiores en el extranjero, dichos grados y títulos expedidos en el extranjero, deben encontrarse registrados en la SUNEDU, el cual se verificará al inicio del Servicio.

## **DESCRIPCION DE PARTIDAS**

### **1. INGENIERIA E INSPECCION**

#### **1.1 Ingeniero Responsable del servicio**

- El Supervisor principal debe ser Ingeniero de la, Civil, deberá contar con una experiencia mínima de cinco (05) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Proyecto y/o jefe de CONTRATISTA, Ing. Residente, Ing. Supervisor, Gerente de Proyecto, Supervisor Civil, Supervisor de Campo Civil, en trabajos en Planta de Ventas y/o Terminales y/o Refinerías de Petróleo y/o Plantas Petroquímicas y/o Plantas Industriales y/u Oil&Gas.
- El Supervisor Principal debe demostrar experiencia certificada de haber participado durante toda la ejecución de CONTRATISTA y/o construcción de un (01) tanque(s) de acero al carbono de bajo el estándar API 650 de un mínimo de 100,000 barriles para almacenamiento de hidrocarburos y/o derivados y/o productos químicos.
- El Supervisor Principal estará Colegiado y Habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), durante el Servicio.
- El supervisor principal debe acreditar mediante certificado haber culminado el Diplomado de Gestión de Proyectos, bajo el enfoque del Project Management Institute (PMI).; debido a que deberá supervisar y gestionar el Proyecto tomando en cuenta el PMBOK (Project Management Body of Knowledge). Es decir que, entre otras funciones, el Supervisor Principal, deberá llevar la programación y el control de los tiempos y costos de EL SERVICIO PRINCIPAL empleando algún software con características similares al MS Project o primavera.
- El Supervisor principal será el encargado de coordinar las actividades de la CONTRATISTA, así como se encargará de ser el representante Técnico de la CONTRATISTA.
- El supervisor principal debe tener capacidad de verificar los materiales y los trabajos de civiles cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones de ingeniería.
- Realizar la gestión de las recomendaciones de ingeniería que emitirá la CONTRATISTA a solicitud de PETROPERU S.A.

#### **Forma de pago**

Su forma de pago será por día de trabajo laboral desarrollado (Día). Se valorizará de acuerdo con el avance del Servicio con los precios unitarios del presupuesto contratado.

#### **Ingenieros Especialistas de Ingeniería e inspección**

Siendo que la revisión de la Ingeniería e inspección se pagará en Horas Hombre, y que La CONTRATISTA como especialista debe elaborar su propuesta para aprobación del Administrador del Contrato antes de ejecutar la Ingeniería, la inspección u otra actividad encargada por PETROPERU S.A. Así mismo, dicha

propuesta debe definir la cantidad de personal con que contará para efectuar con calidad dicha actividad a satisfacción de PETROPERU S.A; Esta partida incluye la elaboración de todos los documentos técnicos.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, pasamos a detallar el personal mínimo que debe considerar obligatoriamente. La consultoría en la etapa de elaboración de Ingeniería y de inspección, que incluyen los diferentes estudios, sin que esta sea limitativa:

- 1.2 Ingeniero Especialista Senior – Civil:** Un (01) Ingeniero Especialista Senior-Civil. Colegiado y Habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), con un mínimo de 5 años de experiencia en trabajos de diseño y/o inspección y/o revisión de Ingeniería de Detalle en Estructuras de Concreto en Planta de Ventas y/o Terminales y/o Refinerías de Petróleo y/o Plantas Petroquímicas y/o Plantas Industriales y/u Oil&Gas. Como parte de la experiencia antes mencionada, debe acreditar un (01) trabajos de diseño y/o revisión de ingeniería en estructuras con cimentaciones que incluya soluciones de problemas de licuación de suelos y un (01) estudio de post grado en diseño de estructuras.
- 1.3 Ingeniero Especialista Junior – Civil:** Dos (02) Ingeniero Especialista Junior-Civil. Colegiado y Habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), con un mínimo de tres (03) experiencia en trabajos de diseño y/o inspección y/o revisión de Ingeniería de Detalle en Estructuras de Concreto en Plantas de Ventas y/o Terminales y/o Refinerías de Petróleo y/o Plantas Petroquímicas y/o Plantas industriales y/o Oil&Gas y/o minería y/o Construcción.
- 1.4 Ingeniero Especialista Diseño Estructural:** Un (01) Ingeniero Especialista Diseño Estructural. Colegiado y Habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), con un mínimo de tres (03) experiencia en trabajos de diseño de Ingeniería de Detalle en Estructuras de Concreto en Planta de Ventas y/o Terminales y/o Refinerías de Petróleo y/o Plantas Petroquímicas y/o Plantas industriales y/u Oil&Gas. sus derivados.
- 1.5 Ingeniero Especialista Varios:** Un (01) Ingeniero Especialista(varios): Debe ser un Ingeniero de la especialidad que se requiera. Esto debido a que muchas de las inspecciones o ingenierías necesitan de evaluación o se complementan con otras especialidades. Con experiencia mínima de 3 años (continuos o acumulados) en el desarrollo de ingeniería en el sector hidrocarburos y/o energético y/o minero y/o petroquímico.

**Ingeniero Especialista en Seguridad:** Un (01) Ingeniero de Seguridad. Colegiado y Habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), con un mínimo de tres (03) experiencia en dictado de charlas de seguridad, revisión de procedimientos de trabajo civiles, IPERC y análisis de trabajo seguro (ATS), curso de la Ley 28783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y sus modificaciones y curso de la norma ISO 4001 en Planta de Ventas y/o Terminales y/o Refinerías de Petróleo y/o Plantas Petroquímicas y/o Plantas industriales y/u Oil&Gas. sus derivados.

#### **Forma de pago**

Su forma de pago será por día de trabajo desarrollado (Día). Se valorizará de acuerdo con el trabajo realmente ejecutado. Para lo cual La CONTRATISTA deberá presentar la certificación de los tiempos de los trabajos realmente ejecutados.

### **1.6 Inspector API 936**

Un (01) Inspector API 936: Debe ser un Inspector Certificado con experiencia mínima de 3 años (continuos o acumulados) en el desarrollo de inspector de refractario en el sector hidrocarburos y/o energético y/o minero y/o petroquímico con una maestría concluida en Diseño Estructural.

#### **Forma de pago**

Su forma de pago será Hora Hombre (HH). Se valorizará de acuerdo con el trabajo realmente ejecutado. Para lo cual La CONTRATISTA deberá presentar la certificación de los tiempos de los trabajos realmente ejecutados.

### **1.7 Dibujante Técnico**

Tres (03) Dibujante Técnico Senior, con un mínimo de tres (03) años experiencia en dibujo en Autocad, Civil 3d, Naviswork, para el levantamiento de planos topográficos, de planta, isométricos y de detalle, actualización de planos en 2d y 3d.

#### **Forma de pago**

Su forma de pago será día de trabajo desarrollado (Día). Se valorizará de acuerdo con el trabajo realmente ejecutado. Para lo cual La CONTRATISTA deberá presentar la certificación de los tiempos de los trabajos realmente ejecutados.

Participación en el Proyecto de este staff de profesionales será según la necesidad, luego de aprobada su participación por el Administrador del Contrato, dicho staff de profesionales podrá estar disponibles siempre que sea Requerido por PETROPERU S.A.

La CONTRATISTA y su staff deberá efectuar la Ingeniería Básica, de Detalle, inspecciones y estudios que se planteen de las soluciones. Asimismo, efectuará las revisiones necesarias hasta el levantamiento de las observaciones realizadas por PETROPERU S.A.

## **2. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO INTEGRAL**

### **2.1. Control Topográfico de Estructuras, Equipos u otros (02 Topógrafo y 02 asistentes).**

Esta partida consiste en efectuar los correspondientes trazos y replanteos de las áreas y sistemas donde desarrollará los servicios de la CONTRATISTA a requerimiento de PETROPERU S.A.; Esta partida incluye los estudios y pruebas preliminares; adicionalmente La CONTRATISTA facilitará los equipos topográficos necesarios para ejecutar los controles correspondientes.

Incluye los 02 Topógrafos, 02 ayudantes, equipos como nivel, miras, niveles de precisión, estación total, GPS y todo material y equipo necesario para el desarrollo de esta actividad.

Incluye también el informe respectivo de los trabajos desarrollados

#### **Forma de pago:**

Esta partida se pagará por día de trabajo desarrollado (Día) según lo establecido en las Condiciones Particulares.

### **3. ENSAYOS DE CONCRETO**

#### **3.1. Ensayo por método para la obtención de corazones diamantinos y vigas seccionadas de Concreto - NTP 339.059 (Corazones diamantinos).**

Esta partida consiste en efectuar la extracción de corazones diamantinos, la ejecución del ensayo y la entrega del informe de resultados de los ensayos.

Este tipo de ensayo no destructivo del concreto, el mismo que se utiliza cuando exista una duda acerca de la calidad del hormigón (concreto) colocado "in situ" debido a resultados bajos de resistencia durante la construcción o existan indicios de daños en la estructura, así como para obtener información de resistencias de estructuras antiguas; será ejecutado a solicitud del Administrador del Contrato en las estructuras que así lo señale.

Esta partida incluye la movilización, desmovilización, operador, ayudantes, material y equipo necesario para el desarrollo de esta actividad. Incluye también el informe respectivo de los trabajos desarrollados y resultados.

##### **Forma de pago:**

Esta partida se pagará por unidad (UND) de corazón diamantino de concreto extraído y ensayado de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Técnicas y normativa de ensayos de materiales vigente.

#### **3.2. Ensayo por método de ensayo para determinar el número de rebote del concreto endurecido – NTP 339.181 (Esclerometría).**

Esta partida consiste en efectuar ensayos no destructivos mediante el uso de esclerómetro de Schmidt (Martillo de rebote). El esclerómetro es un instrumento de medición analógico o digital que sirve para evaluar la uniformidad del concreto in-situ, para delinear zonas o áreas de concreto pobre o deteriorado en una estructura y para estimar el desarrollo de la resistencia in-situ.

Esta partida incluye la movilización, desmovilización, operador, ayudantes, material y equipo necesario para el desarrollo de esta actividad.

Incluye también el informe respectivo de los trabajos desarrollados y resultados.

##### **Forma de pago:**

Esta partida se pagará por Hora de Equipo (HE) de trabajo realizado en cada inspección y de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Técnicas.

#### **3.3. Detección de Armaduras.**

Esta partida consiste en efectuar la detección de armaduras por Métodos magnéticos, Radiografías rayos X y Radiografías Rayos.

Esta partida incluye la movilización, desmovilización, operador, ayudantes, material y equipo necesario para el desarrollo de esta actividad.

Incluye también el informe respectivo de los trabajos desarrollados y resultados.



**Forma de pago:**

Esta partida se pagará por Hora de Equipo (HE) de trabajo realizado en cada inspección y de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Técnicas.

**3.4. Ensayo Ultrasonido.**

Esta partida consiste en efectuar ensayos de ultrasonido o método de medición de pulso ultrasónico, el mismo que se utiliza con éxito desde hace más de 50 años en muchos países. Es un método que día a día ha ido incrementando sus aplicaciones en el campo de la tecnología del concreto, como una alternativa de ensayo no destructivo. El método del ultrasonido tiene hoy entre sus especificaciones a la ASTM C597 –Standard Test Method for Pulse Velocity Through Concrete, que consigna la metodología y exigencias para aplicar el método del pulso ultrasónico.

Esta partida incluye la movilización, desmovilización, operador, ayudantes, material y equipo necesario para el desarrollo de esta actividad.

Incluye también el informe respectivo de los trabajos desarrollados y resultados.

**Forma de pago:**

Esta partida se pagará por Hora de Equipo (HE) de trabajo realizado en cada inspección y de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Técnicas.

**3.5. Ensayo normalizado para la elaboración y curado de especímenes de concreto en campo – NTP 339.033.**

Esta partida consiste la ejecución de ensayos para la elaboración y curado de especímenes de concreto en campo, el cual establece los procedimientos para preparar y curar especímenes de forma cilíndrica y de viga, de muestras representativas de concreto fresco para un proyecto de construcción.

El concreto utilizado para elaborar especímenes moldeados debe ser muestreado después de que hayan sido hechos todos los ajustes in situ de la dosificación de la mezcla, incluyendo la incorporación de agua de mezclado y aditivos.

Esta partida incluye la movilización, desmovilización, operador, ayudantes, material y equipo necesario para el desarrollo de esta actividad.

Incluye también el informe respectivo de los trabajos desarrollados y resultados.

**Forma de pago:**

Esta partida se pagará por Unidad (UND) de probetas realizadas en cada inspección y de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Técnicas.

**3.6. Método de ensayo normalizado para la determinación de la resistencia a la compresión del concreto, en muestras cilíndricas– NTP 339.034.**

Esta partida consiste en la ejecución de ensayos para la determinación de carga de compresión axial a los cilindros moldeados o extracciones diamantinas a una velocidad normalizada en un rango prescrito mientras ocurre la falla. La resistencia

a la compresión de la probeta es calculada por división de la carga máxima alcanzada durante el ensayo, entre el área de la sección recta de la probeta.

Esta partida incluye la movilización, desmovilización, operador, ayudantes, material y equipo necesario para el desarrollo de esta actividad.

Incluye también el informe respectivo de los trabajos desarrollados y resultados.

**Forma de pago:**

Esta partida se pagará por Unidad (UND) de probetas ensayadas en cada inspección y de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Técnicas.

**3.7. Resistencia al aplastamiento en frío y módulo de ruptura de refractarios – ASTM C133-97**

Esta partida consiste en la ejecución de ensayos para las pruebas que cubren la determinación del color, la resistencia al aplastamiento y el módulo de ruptura (MOR) del módulo de ruptura seco, o formas refractarias cocidas de todo tipo.

Esta partida incluye la movilización, desmovilización, operador, ayudantes, material y equipo necesario para el desarrollo de esta actividad.

Incluye también el informe respectivo de los trabajos desarrollados y resultados.

**Forma de pago:**

Esta partida se pagará por Unidad (UND) de probetas ensayadas en cada inspección y de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Técnicas.

**4. ENSAYOS DE SUELOS.**

**4.1. Método de Ensayo de Penetración Estándar SPT - NTP 339.133.**

Esta partida establece la ejecución de ensayos de penetración estándar (SPT), de hincar un muestreador de caña partida para obtener una muestra representativa de suelo y medir la resistencia del suelo a la penetración del muestreador.

Este método proporciona una muestra de suelo para propósito de identificación y para ensayos de laboratorio apropiados para el suelo obtenido de un muestreador que puede producir perturbación por una gran deformación cortante en la muestra.

Este método consiste básicamente en la caída libre desde una altura de 30 pulg. (76cm), a través de una barra guía, de un martillo que tiene una masa de 140 lb (63,5 kg) la cual golpea sobre un cabezal conectado al penetrómetro mediante barras. El número de golpes N necesarios para llevar a cabo la penetración de 12 pulg (30 cm), se define la resistencia a la penetración.

Esta partida incluye la movilización, desmovilización, operador, ayudantes, material y equipo necesario para el desarrollo de esta actividad.

Incluye también el informe respectivo de los trabajos desarrollados y resultados.

**Forma de pago:**

Esta partida se pagará por unidad (UND) de muestras de suelos extraídas y de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Técnicas.

**4.2. Método de Ensayo para Análisis Granulométrico - NTP 339.128.**

Esta partida establece la ejecución de ensayos para análisis granulométrico el cual consiste en a determinación cuantitativa de la distribución de tamaños de partículas de los suelos.

La clasificación de las partículas mayores de 75  $\mu\text{m}$  (retenido en el tamiz N°200) se efectúa por tamizado, en tanto que la determinación de las partículas menores que 75  $\mu\text{m}$  se realiza mediante un proceso de sedimentación basada en la ley de Stokes utilizando densímetro adecuado.

Esta partida incluye la movilización, desmovilización, operador, ayudantes, material y equipo necesario para el desarrollo de esta actividad.

Incluye también el informe respectivo de los trabajos desarrollados y resultados.

**Forma de pago:**

Esta partida se pagará por unidad (UND) de muestras de suelos extraídas y de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Técnicas.

**4.3. Método de Ensayo para determinar el contenido de humedad de un suelo - NTP 339.127**

Esta partida establece la ejecución de ensayos para determinar el contenido de humedad de un suelo, el principio del método es determinar el peso de agua eliminada, secando el suelo húmedo hasta un peso constante en un horno controlado a 110°C más menos 5°C\*. El peso del suelo que permanece del secado en horno es usado como el peso de las partículas sólidas. La pérdida del peso debido al secado es considerada como el peso del agua.

Esta partida incluye la movilización, desmovilización, operador, ayudantes, material y equipo necesario para el desarrollo de esta actividad.

Incluye también el informe respectivo de los trabajos desarrollados y resultados.

**Forma de pago:**

Esta partida se pagará por unidad (UND) de muestras de suelos extraídas y de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Técnicas.

**4.4. Método de Ensayo para determinar el peso volumétrico de suelos cohesivo - NTP 339.139**

Esta partida establece la ejecución de ensayos para la determinación del peso volumétrico de suelos cohesivos, la densidad es expresada en términos de densidad de masa. La densidad de masa de un suelo  $\rho$  es la masa por unidad de

volumen del depósito de suelo incluyendo el agua que contenga. La densidad seca es la masa de suelo seco contenido en una unidad de volumen.

Se especifican tres métodos. El primero se aplica a suelos que puedan ser tallados en una forma geométrica regular, cuyo volumen puede ser calculado desde mediciones lineales. En el segundo, el volumen del espécimen es determinado pesándolo sumergido en agua. En el tercero el volumen es medido por el desplazamiento del agua.

Esta partida incluye la movilización, desmovilización, operador, ayudantes, material y equipo necesario para el desarrollo de esta actividad.

Incluye también el informe respectivo de los trabajos desarrollados y resultados.

**Forma de pago:**

Esta partida se pagará por unidad (UND) de muestras de suelos extraídas y de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Técnicas.

**4.5. Método de Ensayo para determinar el peso específico relativo de las partículas sólidas de un suelo - NTP 339.131**

Esta partida establece la ejecución de ensayos para determinar el peso específico relativo de las partículas sólidas de suelo por medio de un picnómetro.

Esta partida incluye la movilización, desmovilización, operador, ayudantes, material y equipo necesario para el desarrollo de esta actividad.

Incluye también el informe respectivo de los trabajos desarrollados y resultados.

**Forma de pago:**

Esta partida se pagará por unidad (UND) de muestras de suelos extraídas y de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Técnicas.

**4.6. Método de Ensayo normalizado para la determinación del contenido de sales solubles en suelos y aguas subterráneas - NTP 339.152**

Esta partida establece la ejecución de ensayos para la determinación del contenido de sales solubles en los suelos. Luego el método de ensayo que se indica es ampliamente conocido como determinación de sólidos disueltos en aguas (tds), por lo que también es aplicable, en segundo caso a una muestra de aguas subterránea.

Un volumen conocido de la solución de ensayo, que es el extracto acuoso, o una muestra de agua subterránea que es filtrada, se evapora a sequedad en una cápsula de peso conocido y se pone a secar a peso constante a  $180^{\circ}\text{C} \pm 2^{\circ}\text{C}$ . el incremento de peso hallado representa el total de sólidos disueltos. Este procedimiento puede ser usado para otras temperaturas de secado del residuo de evaporación tal como  $103^{\circ}\text{C} \pm 105^{\circ}\text{C}$ .

Esta partida incluye la movilización, desmovilización, operador, ayudantes, material y equipo necesario para el desarrollo de esta actividad.

Incluye también el informe respectivo de los trabajos desarrollados y resultados.

**Forma de pago:**

Esta partida se pagará por unidad (UND) de muestras de suelos extraídas y de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Técnicas.

**4.7. Método de Ensayo para determinar el límite líquido, límite plástico, e índice de plasticidad de suelos - NTP 339.129**

Esta partida establece la ejecución de ensayos para determinar el límite líquido, límite plástico, e índice de plasticidad de una muestra de suelo.

- **Límite líquido (LL):** Es el contenido de humedad, expresado en porcentaje, para el cual el suelo se halla en el límite entre los estados líquido y plástico. Arbitrariamente se designa como el contenido de humedad al cual el surco separador de dos mitades de una pasta de suelo se cierra a lo largo de su fondo en una distancia de 13 mm (1/2 pulg) cuando se deja caer la copa 25 veces desde una altura de 1 cm a razón de dos caídas por segundo.
- **Límite plástico (LP):** Es el contenido de humedad, expresado en porcentaje, para el cual el suelo se halla en el límite entre los estados plástico y semisólido. Arbitrariamente se designa como el contenido de humedad más bajo al cual el suelo puede ser rolado en hilos de 3,2 mm (1/8 pulg) sin que se rompan en pedazos.
- **Índice de plasticidad (IP):** Es el rango de contenido de humedad sobre el cual un suelo se comporta plásticamente. Numéricamente es la diferencia entre el límite líquido y el límite plástico.

Esta partida incluye la movilización, desmovilización, operador, ayudantes, material y equipo necesario para el desarrollo de esta actividad.

Incluye también el informe respectivo de los trabajos desarrollados y resultados.

**Forma de pago:**

Esta partida se pagará por unidad (UND) de muestras de suelos extraídas y de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Técnicas.

**4.8. Método de Ensayo para la clasificación con propósitos de ingeniería (sistema unificado de clasificación de suelos, SUCS) - NTP 339.129**

Esta partida establece la ejecución de ensayos para la clasificación de suelos minerales y orgánicos minerales con propósitos de ingeniería, basado en la determinación en laboratorio de las características de granulometría, límite líquido e índice plástico, y deberá ser utilizado cuando se requiera una clasificación precisa.

Esta partida incluye la movilización, desmovilización, operador, ayudantes, material y equipo necesario para el desarrollo de esta actividad.

Incluye también el informe respectivo de los trabajos desarrollados y resultados.

**Forma de pago:**

Esta partida se pagará por unidad (UND) de muestras de suelos extraídas y de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Técnicas.

**4.9. Método de Ensayo para la compactación del suelo en laboratorio utilizando una energía modificada (2700 KN-m/m<sup>3</sup> (56000 pie-lbf/pie<sup>3</sup>)) - NTP 339.141**

Esta partida establece la ejecución de ensayos para realizar pruebas de densidad en laboratorio que se utilizan para determinar las relaciones entre el contenido de agua y el peso unitario seco de los suelos (curva de compactación) compactada en n molde con un diámetro de 1001,6 o 152,4 mm (4 ó 6 pulg) con un pisón de 44,5 N (10-lbf) que cae a una altura de 457 mm (18 pulg) produciendo un esfuerzo de compactación de (2700 KN-m/m<sup>3</sup> (56000 pie-lbf/pie<sup>3</sup>)).

Esta partida incluye la movilización, desmovilización, operador, ayudantes, material y equipo necesario para el desarrollo de esta actividad.

Incluye también el informe respectivo de los trabajos desarrollados y resultados.

**Forma de pago:**

Esta partida se pagará por unidad (UND) de muestras de suelos extraídas y de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Técnicas.

**4.10. Método de Ensayo estándar para la densidad y peso unitario del suelo in-situ mediante el método del cono de arena - NTP 339.143**

Esta partida establece la ejecución de ensayos para determinar la densidad y el peso unitario de suelos in-situ, utilizando un equipo denominado cono de arena.

Este método de ensayo se aplica a suelos que no contengan una cantidad excesiva de roca o materiales gruesos con un diámetro mayor a 1½ pulg. (38mm). Este método de ensayo también puede utilizarse para determinar la densidad in-situ.

Esta partida incluye la movilización, desmovilización, operador, ayudantes, material y equipo necesario para el desarrollo de esta actividad.

Incluye también el informe respectivo de los trabajos desarrollados y resultados.

**Forma de pago:**

Esta partida se pagará por unidad (UND) de muestras de suelos extraídas y de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Técnicas.

**4.11. Método de Ensayo normalizado de compresión triaxial consolidado no-drenado para suelos cohesivos - NTP 339.166**

Esta partida establece la ejecución de ensayos que permite la determinación de las relaciones de resistencia y de esfuerzo-deformación de un espécimen cilíndrico procedente de un suelo cohesivo saturado ya sea remoldeado o inalterado. Los

especímenes son consolidados isotrópicamente y cortados a compresión sin drenaje a una velocidad constante de deformación axial (deformación controlada).

Este método de ensayo permite el cálculo del esfuerzo total, esfuerzo efectivo y la compresión axial, midiendo la carga axial, la deformación axial y la presión de poros.

Esta partida incluye la movilización, desmovilización, operador, ayudantes, material y equipo necesario para el desarrollo de esta actividad.

Incluye también el informe respectivo de los trabajos desarrollados y resultados.

**Forma de pago:**

Esta partida se pagará por unidad (UND) de muestras de suelos extraídas y de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Técnicas.

**4.12. Método de Ensayo de permeabilidad de suelos granulares - NTP 339.147**

Esta partida establece la ejecución de ensayos de permeabilidad de suelos granulares en campo (NTP 339.147), necesarios para las pruebas de calidad de los diversos servicios y en la ubicación que el Administrador del servicio lo indique.

Esta partida incluye la movilización, desmovilización, operador, ayudantes, material y equipo necesario para el desarrollo de esta actividad.

Incluye también el informe respectivo de los trabajos desarrollados y resultados.

**Forma de pago:**

Esta partida se pagará por unidad (UND) de muestras de suelos extraídas y de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Técnicas.

**5. ENSAYOS DE PAVIMENTO Y ASFALTO.**

**5.1. Control de Imprimación y Control de riego de liga.**

Esta partida establece el control de las actividades de imprimación y de riego de liga que sean solicitadas por el Administrador del contrato a cualquier de las diversas obras o servicios que se estén ejecutando en Refinería, a fin de llevar un control de calidad propio.

Esta partida incluye la movilización, desmovilización, operador, ayudantes, material y equipo necesario para el desarrollo de esta actividad.

Incluye también el informe respectivo de los trabajos desarrollados y resultados.

**Forma de pago:**

Esta partida se pagará por unidad (UND) de control realizado en campo y de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Técnicas.

## **5.2. Determinación de la granulometría en la mezcla asfáltica.**

Esta partida establece la ejecución de ensayos para determinar la granulometría a las mezclas asfálticas para el control de calidad en cualquiera de las diversos servicios u obras que se realicen dentro de Refinería y a solicitud del Administrador del Contrato.

Esta partida incluye la movilización, desmovilización, operador, ayudantes, material y equipo necesario para el desarrollo de esta actividad.

Incluye también el informe respectivo de los trabajos desarrollados y resultados.

### **Forma de pago:**

Esta partida se pagará por unidad (UND) de muestras de suelos extraídas y de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Técnicas.

## **5.3. Determinación cuantitativa del contenido de ligante asfáltico de mezcla asfáltica por AASHTO T 308 Contenido de Asfalto por Ignición NCAT o AASHTO T 164 Contenido de Asfalto por reflujo y centrifugado.**

Esta partida establece la ejecución de ensayos para determinar el contenido ligante asfáltico de mezcla asfáltica para el control de calidad en cualquiera de las diversos servicios u obras que se realicen dentro de Refinería y a solicitud del Administrador del Contrato.

Esta partida incluye la movilización, desmovilización, operador, ayudantes, material y equipo necesario para el desarrollo de esta actividad.

Incluye también el informe respectivo de los trabajos desarrollados y resultados.

### **Forma de pago:**

Esta partida se pagará por unidad (UND) de muestras de suelos extraídas y de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Técnicas.

## **5.4. Ensayo para la determinación de contenido de agua en mezclas asfálticas - AASHTO T- 110 o ASTM D-95.**

Esta partida establece la ejecución de ensayos para la determinación del contenido de agua en mezclas asfálticas para el control de calidad en cualquiera de las diversos servicios u obras que se realicen dentro de Refinería y a solicitud del Administrador del Contrato.

Esta partida incluye la movilización, desmovilización, operador, ayudantes, material y equipo necesario para el desarrollo de esta actividad.

Incluye también el informe respectivo de los trabajos desarrollados y resultados.

### **Forma de pago:**

Esta partida se pagará por unidad (UND) de muestras de suelos extraídas y de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Técnicas.



#### **5.5. Ensayos de porcentaje de vacíos de aire en mezclas asfálticas compactadas densas y abiertas.**

Esta partida establece la ejecución de ensayos para la determinación del porcentaje de vacíos de aire en mezclas asfálticas compactadas densas y abiertas para el control de calidad en cualquiera de las diversos servicios u obras que se realicen dentro de Refinería y a solicitud del Administrador del Contrato.

Esta partida incluye la movilización, desmovilización, operador, ayudantes, material y equipo necesario para el desarrollo de esta actividad.

Incluye también el informe respectivo de los trabajos desarrollados y resultados.

##### **Forma de pago:**

Esta partida se pagará por unidad (UND) de muestras de suelos extraídas y de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Técnicas.

#### **5.6. Densidad de compactación mediante testigos.**

Esta partida establece la ejecución de ensayos para la determinación del porcentaje de vacíos de aire en mezclas asfálticas compactadas densas y abiertas para el control de calidad en cualquiera de las diversos servicios u obras que se realicen dentro de Refinería y a solicitud del Administrador del Contrato.

Esta partida incluye la movilización, desmovilización, operador, ayudantes, material y equipo necesario para el desarrollo de esta actividad.

Incluye también el informe respectivo de los trabajos desarrollados y resultados.

##### **Forma de pago:**

Esta partida se pagará por unidad (UND) de muestras de suelos extraídas y de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Técnicas.

#### **5.7. Análisis espesor de capa de carpeta asfáltica ASTM D3549**

Esta partida establece la ejecución de ensayos para el análisis de espesor de capa de carpeta asfáltica conforme norma ASTM D3549, para el control de calidad en cualquiera de las diversos servicios u obras que se realicen dentro de Refinería y a solicitud del Administrador del Contrato.

Esta partida incluye la movilización, desmovilización, operador, ayudantes, material y equipo necesario para el desarrollo de esta actividad.

Incluye también el informe respectivo de los trabajos desarrollados y resultados.

##### **Forma de pago:**

Esta partida se pagará por unidad (UND) de muestras de suelos extraídas y de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Técnicas.

## 6. ENSAYOS DE GEOMEMBRANA

Los métodos geo eléctricos de detección de fugas se vienen utilizando con mucho éxito a nivel mundial en obras de ingeniería civil a fin de mejorar sus sistemas ambientales y de producción. El método lanza de agua está diseñado para detectar fugas sobre geomembranas expuestas, mientras que el método bipolar tiene como finalidad localizar fugas en la geomembrana luego de haber sido recubierta con algún tipo de material.

### 6.1. Prueba de Detección geoelectrica de fugas en Geomembrana - Método Lanza de Agua

Esta partida establece la ejecución de pruebas para la detección de fugas en geomembranas mediante el método lanza de agua, que consiste en la aplicación de un potencial eléctrico entre el suelo ubicado debajo de la geomembrana y el agua esparcida en la superficie de la misma. Siendo la geomembrana un material plástico eléctricamente aislante, ante la presencia de una fuga, el agua atraviesa el agujero, llegando al suelo ubicado debajo de la geomembrana, generándose una diferencia de potencial que permitir la circulación del flujo de corriente eléctrica (cerrándose el circuito). Instantáneamente el aparato detector informa al operador (vía visual y/o vía audio) la presencia de perforaciones en la geomembrana.

En la Figura 1 se observa al polo positivo salir del generador de corriente. Dicho polo va directamente a la fuente del operador y por ende al agua del charco formado sobre la geomembrana. El otro polo negativo es introduciendo el electrodo de cobre den la zona del anclaje de la geomembrana (zona exterior al área revestida). Las medidas se realizan usando un sistema de medición de corriente eléctrica con intensidad directamente relacionada con el tamaño del orificio. El sistema dispone de un amplificador sonoro cuya frecuencia es proporcional al flujo de corriente.

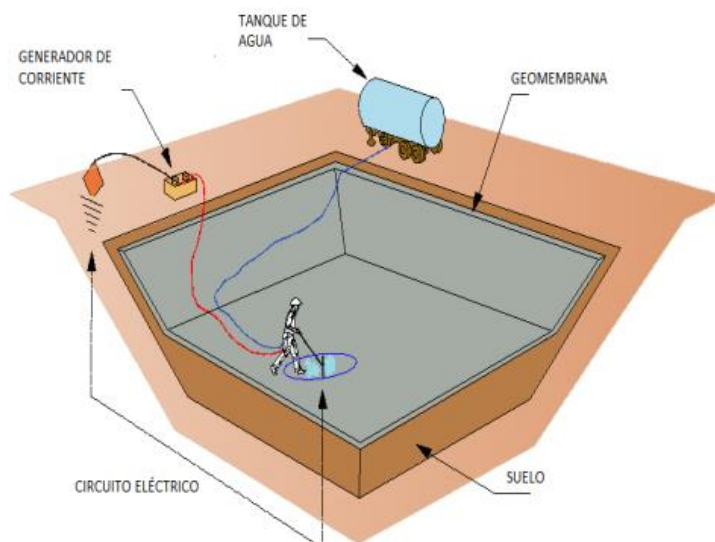


Figura 1. Esquema general del método lanza de agua.

Esta partida incluye la movilización, desmovilización, operador, ayudantes, material y equipo necesario para el desarrollo de esta actividad.

Incluye también el informe respectivo de los trabajos desarrollados y resultados.

**Forma de pago:**

Esta partida se pagará por unidad (UND) de elementos a ensayar de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares.

**6.2. METODO BIPOLAR**

Esta partida establece la ejecución de pruebas para la para la detección de fugas de geomembranas mediante el método bipolar, el cual surge como un complemento de aseguramiento de calidad para sistemas de revestimiento compuestos con geomembrana, en algunos casos se ha trabajado previamente el método lanza de agua. Es importante mencionar que ambos métodos son independientes uno del otro.

El principio básico del método bipolar es detectar flujos de corriente del material sobre la geomembrana (material de cobertura) hacia el material debajo de la misma o viceversa. Este flujo ocurrirá solamente a través de agujeros ya que la geomembrana es un material aislante no conductor. La aplicación de alto voltaje proveniente de una fuente de poder es introducida al sistema, colocando uno de los electrodos en el suelo o roca que recubren la geomembrana y el otro en el material debajo de esta. El operador del aparato bipolar lee y graba lecturas de diferencia de potencial, siguiendo una malla ya establecida sobre el área en la que se está realizando la prospección.

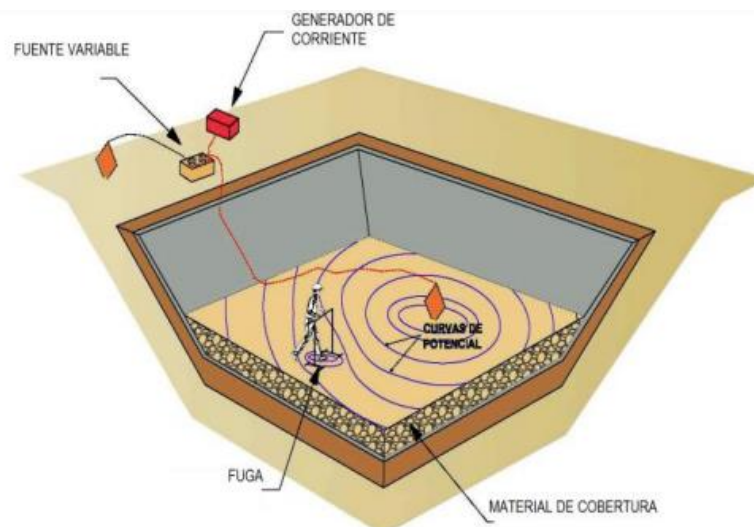


Figura 2. Esquema general del método bipolar.

Esta partida incluye la movilización, desmovilización, operador, ayudantes, material y equipo necesario para el desarrollo de esta actividad.

Incluye también el informe respectivo de los trabajos desarrollados y resultados.

**Forma de pago:**

Esta partida se pagará por unidad (UND) de elementos a ensayar y de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares.

## **7. TRABAJOS PRELIMINARES Y DE REPARACIÓN**

### **7.1 MOVIMIENTO DE TIERRAS**

#### **7.1.1 Excavación de calicatas manual**

Esta partida contempla el desarrollo de la actividad de excavación manual de terreno hasta máximo 3.00 m de profundidad con herramientas manuales, como pico y palana. En caso sea necesario se deberá realizar trabajos de entibado en el terreno a fin de garantizar que se ejecuten los trabajos sin ningún riesgo al personal hasta una mayor profundidad.

En caso de daños ocasionados producto de esta tarea a las instalaciones de Petroperú el CONTRATISTA será responsable de su reparación.

##### **Forma de pago:**

La unidad de medida de esta partida será metro cubico (M3), y se considera dentro de esta partida, la mano de obra, materiales, herramientas y equipos, necesarios para una correcta y completa ejecución de esta.

#### **7.1.2 Excavación de calicatas con equipo**

Esta partida contempla la actividad de excavación con equipo mecánico de terreno hasta máximo una profundidad de 3.00 m.

En caso de daños ocasionados producto de esta tarea a las instalaciones de Petroperú el CONTRATISTA será responsable de su reparación.

##### **Forma de pago:**

La unidad de medida de esta partida será metro cubico (M3), y se considera dentro de esta partida, la mano de obra, materiales, herramientas y equipos, necesarios para una correcta y completa ejecución de esta.

#### **7.1.3 Reposición de terreno natural por excavaciones (SPT Y CALICATAS)**

Esta partida contempla la colocación y compactación de capas de material propio producto de las excavaciones.

El material deberá ser limpio y en caso tenga gran cantidad de piedras deberá ser cernido.

Se irá colocando este material en capas de 20 cm. de altura como máximo para facilitar el compactado, el cual se realizará con plancha compactadora vibratoria, en el caso de grandes extensiones se compactará con rodillo compactador de 12 tn.

##### **Forma de pago:**

La unidad de medida de esta partida será metro cubico (M3), y se considera dentro de esta partida, la mano de obra, materiales, herramientas y equipos, necesarios para una correcta y completa ejecución de esta.

## **7.2 CONCRETO SIMPLE**

### **7.2.1 Demolición de losa de concreto para calicatas y estudios.**

Esta partida contempla las actividades necesarias para la demolición de losas de concreto con equipo neumático, disco de corte para delimitar y minimizar áreas de impacto, así como el uso de herramientas manuales.

Incluye también el traslado del material de desmonte desde el punto de ensayos hasta punto de acopio autorizado en su campamento y posterior eliminación a botadero externo autorizado.

#### **Forma de pago:**

La unidad de medida de esta partida será metro cúbico (M3), y se considera dentro de esta partida, la mano de obra, materiales, herramientas y equipos, necesarios para una correcta y completa ejecución de esta.

### **7.2.2 Reposición de concreto en losas por excavaciones (SPT Y CALICATAS).**

#### **7.2.2.1 Solado $f'c = 100 \text{ kg/cm}^2$ .**

Esta partida contempla la preparación y vaciado de un solado para bases y estructuras bajo el nivel del terreno. El solado será de 5 cm. de espesor y con una mezcla  $f'c = 100 \text{ kg/cm}^2$

El tipo de cemento a usar será de moderada resistencia a los sulfatos, tipo V.

#### **Forma de pago:**

La unidad de medida de esta partida será metro cuadrado (M2), y se considera dentro de esta partida, la mano de obra, materiales, herramientas y equipos, necesarios para una correcta y completa ejecución de esta.

#### **7.2.2.2 Losas de piso $F'c = 245 \text{ kg/cm}^2$ .**

Esta partida contempla la reposición de losas de concreto simple de entre 15 cm a 25 cm. de espesor.

Antes de reponer la losa, se deberá limpiar la superficie picada, aplicar aditivo inhibidor de corrosión sobre la armadura existente de ser el caso y aplicar pegamento epóxico como adhesivo estructural de concreto fresco con concreto endurecido.

La colocación de aditivos se realizará con brocha o rodillo. Los aditivos serán suministrados por la CONTRATISTA.

El tipo de cemento a usar será de moderada resistencia a los sulfatos, tipo V.

Junto con las mezclas de concreto se utilizará fibra de polipropileno (zika fiber PE o similar) para refuerzo secundario del concreto y ayudar a reducir los agrietamientos por contracción plástica en estado fresco y por temperatura en estado endurecido.

Se tomará testigos de concreto por volumen representativo de concreto vaciado en campo, debiendo ser el procedimiento de elaboración y curado de probetas cilíndricas conforme a la NTP 339.033 y ASTM C 31. Estos serán usados para el control de calidad de concreto endurecido con ensayo de resistencia a la compresión conforme norma ACI 318.08, debiendo

presentarse los resultados de calidad sustentatorios cuando el Administrador del Servicio lo solicite.

**Forma de pago:**

La unidad de medida de esta partida será metro cuadrado (M2), y se considera dentro de esta partida, la mano de obra, materiales, herramientas y equipos, necesarios para una correcta y completa ejecución de esta.

### **7.3 GEOMEMBRANA**

#### **7.3.1 Reposición de geomembrana en tanques por ensayos de (SPT Y CALICATAS).**

Se debe reponer la geomembrana de impermeabilización del tanque, para lo cual primero se tiene que retirar toda la geomembrana presente.

Realizar una nueva nivelación del fondo del cubeto del tanque, a fin de dar pendiente mínima de  $S=1.00$  % hacia las canaletas exteriores.

Peinado de taludes de parte interna del dique, conformación y perfilado de plataforma base de terreno natural.

Compactado de terreno natural al 100% de Proctor modificado, en lado interno del muro y en fondo de cubeto de tanques.

Colocación de Geotextil delgado como protector de la membrana impermeable. Dicho geotextil está diseñado para soportar las cargas de punzonamiento impidiendo así cualquier daño a la geomembrana que no le permita cumplir con su función impermeabilizante.

El geotextil deberá ser un no tejido, agujado, libre de agujas, compuesto por fibras sintéticas. Las fibras usadas en la fabricación del geotextil deberán estar compuestas por un mínimo de 85% en peso de polipropileno. El geotextil deberá estar libre de defectos o imperfecciones que puedan afectar significativamente sus propiedades físicas. El geotextil deberá cumplir con los requerimientos de la siguiente tabla. (valores MARV).

Colocación de Geomembrana de 1 mm. de espesor en todo el sector interno del talud y en fondo de cubeto.

La Geomembrana estará compuesta por un polietileno de baja densidad lineal, de primera calidad, deberá ser nuevo, fabricado y diseñado para contención de líquidos, y ser resistente a la colocación de elementos como los canalones de Eternit, deberá ser producida en rollos, deberá estar libre de agujeros, bultos, cortes, doblado material disperso, y cualquier evidencia de material extraño, todos los rollos deberán estar debidamente identificados. Para el traslape y soldadura se aplicarán las normas establecidas por el fabricante.

**Forma de pago:**

Esta partida se pagará por metros cuadrados (M2) de geomembrana y de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares.

**APENDICE N° 2**

**MANUAL CORPORATIVO DE SEGURIDAD, SALUD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA  
CONTRATISTAS**

[https://petroperuofp.sharepoint.com/:b:/s/Servicio\\_MBC\\_CIVIL/EZ9MEoZ1NBdKjnapqbib1qkB2t82PflW80O2OGBeB9k4HA?e=IsiOdw](https://petroperuofp.sharepoint.com/:b:/s/Servicio_MBC_CIVIL/EZ9MEoZ1NBdKjnapqbib1qkB2t82PflW80O2OGBeB9k4HA?e=IsiOdw)

**APENDICE N° 3**

**PROO1-390 GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS**

[https://petroperuofp.sharepoint.com/:b:/s/Servicio\\_MBC\\_CIVIL/EWytHAvBYDBAiXMnesF\\_dcQBdxMEIhvyHbJ6NXuvlqs5-Q?e=bBAx2J](https://petroperuofp.sharepoint.com/:b:/s/Servicio_MBC_CIVIL/EWytHAvBYDBAiXMnesF_dcQBdxMEIhvyHbJ6NXuvlqs5-Q?e=bBAx2J)



**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO**

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "*Línea de Integridad*"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. 031-2021-PP de fecha 18.03.2021.  
LA EMPRESA.

**POLICY FOR THE PREVENTION OF MONEY LAUNDERING AND THE FINANCING OF TERRORISM, FELONIES OF CORRUPTION AND ANTI-BRIBERY MANAGEMENT**

The Board of Directors of Petróleos del Peru (hereinafter referred to as PETROPERÚ S.A.) dedicated to the refining, distribution and commercialization of fuels and products derived from hydrocarbons, DOES HEREBY reject any act or attempt of Money Laundering and Terrorism Financing; and Corruption, under the form of Generic, Specific and Transnational Active Bribery, Influence Trafficking, Simple and Aggravated Collusion and others; as well as any act or attempt of bribery by its officials, workers and/or clients, suppliers, partners or related third parties, is committed to ensuring that the Company complies with the laws of Prevention of Money Laundering and Financing of Terrorism; Anti-Corruption and Anti-Bribery such as the United States Foreign Corrupt Practices Act of 1977 (FCPA); as well as the requirements of the Anti-Bribery Management System; maintaining and ensuring the continuous improvement of the Asset Laundering and Terrorism Financing Prevention System as Liable Party, in accordance with Law 27693 and its Regulations of the Corruption Crimes Prevention System under the scope of Law No. 30424, and amending and regulatory rules; as well as the Anti-bribery Management System in accordance with the Standard ISO 37001: 2016; as well as any other applicable regulations.

In this framework, PETROPERÚ declares that not contractual, labor or commercial relationships with natural or legal persons will be initiated, if they or some of their Partners (with the ownership of 10% or more of shares or participations), Directors or Managers; have been: i) Convicted, through a final judgment, for the crime of Money Laundering, Terrorism Financing, preceding crimes such as Drug Trafficking, Tax or Customs Crimes, Illegal Mining, Corruption or others that generate illegal profits; Generic, Specific and Transnational Active Bribery, Influence Trafficking, Simple and Aggravated Collusion, Bribery; at the national or international level, for the duration of the punishment imposed in the sentence; and/or if they would have accepted to have committed such crimes in said areas, during the period of 15 years from the acceptance, unless otherwise provided by law; or, ii) if they are included in the OFAC List (Office of Foreign Assets Control of the Treasury Department of the United States of America), List of Terrorists of the United Nations Security Council, List related to the Financing of the Proliferation of Arms Mass Destruction issued by the UN Security Council; or, iii) if they have submitted false documentation or omissions in the Affidavit delivered to the Company, as provided in the Peruvian Criminal Code, for a period of 6 years since the event occurred.

The Board of Directors has commissioned the Compliance Officer to, together with the licensed entity; supervise the implementation and maintenance of the aforementioned Prevention and/or Management Systems; being able to ensure that he/she enjoys authority, autonomy, and independence for the exercise of his/her functions; reporting to the Officer, any action, conduct, information or evidence that may violate this Policy.

The Company promotes and guarantees the implementation and operation of the Raising Concerns Procedure (called "Integrity Line"), through inquiries or complaints in good faith regarding suspicious facts or behavior, guaranteeing the confidentiality of these, as well as protection against any type of retaliation to the complainant.

Workers and/or third parties or interested parties who breach any of the provisions of this Policy will be subject, after investigation, to the corresponding administrative, civil, criminal measures and/or contractual actions.

Board Agreement No. 031-2021-PP dated 03.18.2021.  
THE COMPANY.

#### APENDICE N° 4

##### "Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables".

**APENDICE N° 4**

**POLÍTICA LAFT**

[MANUAL PREVENCIÓN LAVADO ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO TERRORISMO.pdf](#)

## APENDICE N° 5

### CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

*“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.*

*En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.*

*El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”*

APENDICE N° 6

**DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Lima, .... de ..... de 2023

**Señores:**  
**Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.**  
**Presente. –**

Yo ..... identificado con DNI N° .....,  
Gerente General / Representante Legal de la empresa .....,  
con RUC N° ....., con domicilio legal en .....;  
declaro bajo juramento que:

La empresa a la cual represento ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo ordenado por la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.

APENDICE N° 7

**DECLARACION JURADA DE PARALIZACION DE TRABAJOS POR RIESGO INMINENTE**

Yo \_\_\_\_\_, Representante Legal / Gerente General de la empresa \_\_\_\_\_ con RUC \_\_\_\_\_, me comprometo a garantizar la identificación de todos los peligros y riesgos asociados a mis actividades, así como ejecutar los controles de eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y/o correcto uso de los Equipos de Protección Personal requeridos para la ejecución de un trabajo seguro.

Del mismo modo, de identificar o concurrir riesgo grave o inminente para la seguridad o salud de los trabajadores de mi empresa o de terceros, **GARANTIZO LA PARALIZACIÓN O PROHIBICIÓN INMEDIATA DE TRABAJOS Y/O TAREAS.**

Garantizo que:

- Las ordenes de paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave o inminente deben ser inmediatamente ejecutadas.
- Antes de reiniciar las actividades operativas, me comprometo a levantar las condiciones subestándares identificadas.
- En caso la paralización de trabajo haya sido por causa de mi representada, ésta se ejecutará sin perjuicio a PETROPERÚ, quien no asumirá ningún costo asociado por las horas paralizadas.

---

**Representante Legal / Gerente General**

**APENDICE N°7**

**STOPWORK**

[MANUAL INSTRUCTIVO STOPWORK.pdf](#)



**APENDICE N° 8**

**PROA1-060 GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

[PROA1-060 GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS.pdf](#)

## APENDICE N° 9

a.2 Documentos a presentar por la empresa contratista:

Para la reunión de apertura el contratista debe proveer previamente en digital al administrador de contrato la siguiente información, según aplique:

1. Mapa de Proceso de la contratista, en la que esté incluido el servicio a ejecutar en PETROPERÚ.
  2. Registro de entrega a todo el personal de la "Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos y Seguridad en el Trabajo" de PETROPERÚ y del contratista.
  3. Registro de entrega a todo el personal del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de PETROPERÚ y del contratista.
  4. Estructura organizacional de la empresa contratista, incluir los puestos de dirección (gerencias), puestos del proyecto (operativos y CASS); especificando nombres, correos y números de contacto. (Es responsabilidad del contratista mantener actualizada la estructura y puestos).
  5. Perfil de cada puesto de trabajo.
  6. Programa de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo o gestión integrada con un mínimo de 04 cursos de seguridad/año; la programación y ejecución debe ser proporcional al tiempo de duración del servicio. (artículo 35 literal b Ley N° 29783).
  7. Procedimientos operativos y de seguridad aplicables al servicio, tales como procedimiento de la actividad a ejecutar, IPERC, trabajos de alto riesgo, investigación de incidentes, entre otros aplicables.
  8. Matriz IPERC y Ambiental de las actividades del servicio a ejecutar, de acuerdo con los procedimientos vigentes de PETROPERÚ.
  9. Inducción específica en el área de trabajo (Anexo 06) de todos los trabajadores.
  10. Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo de los últimos tres años, según aplique.
  11. Plan de respuesta a emergencias, de acuerdo con sus procesos y la naturaleza del servicio.
  12. Formato FORO1-228, "Plan de Actividades de Seguridad, Salud y Ambiente (PASSA)". El mismo que debe contener el programa de reuniones del comité, inspecciones, auditorías, capacitaciones, vigilancia médica, calibración de instrumentos, monitoreos, simulacros, presupuestos, entre otros aplicables..
  13. Certificaciones requeridas del personal, de acuerdo con el trabajo a ejecutar.
  14. En caso de empresas contratistas de transporte de materiales peligrosos por vía terrestre deben presentar el plan y programa de fatiga y somnolencia.
  15. En caso de transporte de RR.SS. debe cumplirse con toda la documentación solicitada en el Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos y deben tener toda la documentación exigible a una EO-RS.
  16. Requisitos que establece el contrato u otros aplicables al servicio.
- En caso de empresas contratistas que brinden servicios portuarios básicos deben presentar información documentada de su Sistema de Gestión de Calidad (Política, manuales, procedimientos).
  - Culminada la Reunión de Apertura, el administrador de contrato debe rellenar el formato FORO1-689, "Check List de Reunión de Apertura", el cual será un requisito indispensable

para el inicio de labores operativas de la empresa contratista; en caso de no ser presentado, se restringirá el ingreso de la empresa contratista a las instalaciones de PETROPERÚ.